**OCTAVA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES.**

**TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**21 de octubre del año 2020**

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Bueno, compañeras y compañeros, Diputados todos.

Damos inicio a la Octava Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

A continuación, me permitiré pasar lista de asistencia de las Diputadas y Diputados que integramos esta Legislatura, no sin antes informar que la Diputada María Eugenia Cázares Martínez no estará presente en esta sesión por causa justificada.

Diputadas y Diputados:

Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor. ¡Presente!.

María Esperanza Chapa García. ¡Presente!.

Zulmma Verenice Guerrero Cázares.  **.**

Edgar Gerardo Sánchez Garza. ¡Presente!

Rosa Nilda González Noriega. ¡Presente!

Josefina Garza Barrera. ¡Presente!

Graciela Fernández Almaraz. ¡Presente!

Fernando Izaguirre Valdés. ¡Presente!

Blanca Eppen Canales. ¡Presente!

Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga. ¡Presente!.

Jaime Bueno Zertuche. **.**

Juan Carlos Guerra López Negrete. ¡Presente!

María del Rosario Contreras Pérez. ¡Presente!

Jesús Andrés Loya Cardona. ¡Presente!

Verónica Boreque Martínez González. ¡Presente!

Jesús Berino Granados. ¡Presente!

Diana Patricia González Soto. ¡Presente!

Gerardo Abraham Aguado Gómez. ¡Presente**!**

Gabriela Zapopan Garza Galván. ¡Presente!

Juan Antonio García Villa.¡Presente!

José Benito Ramírez Rosas. ¡Presente!

Elisa Catalina Villalobos Hernández. ¡Presente!

Claudia Isela Ramírez Pineda. ¡Presente!

Y el de la voz, Marcelo de Jesús Torres Cofiño ¡Presente!.

Se informa que pasamos lista de asistencia 23 Diputadas y Diputados, que somos la mayoría de los integrantes del Pleno, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Y habiendo quórum, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Se informa que por acuerdo de los integrantes de la Junta de Gobierno y con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso, se solicita la dispensa de la lectura del Orden del Día para esta sesión, toda vez que la referida Orden del Día fue dada a conocer a los integrantes de la Legislatura con oportunidad y que ya se encuentra íntegramente en la Gaceta Parlamentaria de la página del Congreso, por lo que dicha solicitud se somete a su consideración.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la referida propuesta de dispensa.

Les pido quienes estén a favor del mismo, lo hagamos de la forma acostumbrada. ¿Quiénes estén en contra? ¿En abstención? Gracias.

El resultado de la votación es 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones

Se aprueba por unanimidad de los presentes la propuesta para la dispensa de la lectura del Orden del Día para esta sesión.

Se somete a consideración el Orden del Día.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el mismo, pidiéndose a las Diputadas y Diputados que emitamos nuestro voto de la manera acostumbrada.

Quiénes estén a favor del mismo. ¿En contra? ¿En abstención? Gracias.

El resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Conforme al resultado de ésta, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

**Orden del Día de la Octava Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

**21 de octubre del año 2020.**

**1.-** Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado.

**2.-** Declaratoria de apertura de la Sesión.

**3.-** Lectura, Discusión y, en su caso aprobación del Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión.

**4.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Minuta de la Sesión anterior.

**5.-** Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

**6.-** Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

**7.-** Lectura de Iniciativas de Reforma Constitucional:

**A.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta la Diputada Blanca Eppen Canales, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, por la que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 108 y se modifica el segundo párrafo del artículo 113 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la finalidad de establecer el deber de las autoridades de seguridad pública y de procuración de justicia de contar con mecanismos para actuar de inmediato, con oportunidad y eficiencia en los delitos y casos en que esté en riesgo la vida de una persona.

**B.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado para implementar legislación en materia de sistemas y tecnologías inteligentes en las ciudades y comunidades de Coahuila de Zaragoza., que presenta la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, conjuntamente con el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila,

**8.-** Lectura de Iniciativas de Diputadas y Diputados:

**A.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional,por conducto del Diputado Jaime Bueno Zertuche,mediante la cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 2869 del código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de establecer la posibilidad de reducir el precio de la renta a negocios, durante el tiempo que dure alguna contingencia sanitaria o ambiental.

**B.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta la Diputada María Eugenia Cázares Martínez, conjuntamente con los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, por la que se modifica el contenido de la fracción V del artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones del Servicio Público para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con la finalidad de establecer como parte del catálogo de adquisiciones de la administración pública, lo referente a instalación, operación, mantenimiento y capacitación relacionadas con programas informáticos, equipos de cómputo y tecnologías de la comunicación, manejo de equipo de cualquier naturaleza, así como estudios técnicos que se vinculen con la adquisición o uso de bienes muebles.

**C.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona el artículo 18 de la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de derechos de las víctimas del delito de violación, planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto”, del Partido de la Revolución Democrática.

**D.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Diputado José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza”, por el que se adicionan las fracciones IV, V, VI y VII al Artículo 5º, relativo a las “Disposiciones Generales”, de la Ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de incorporar las definiciones de conceptos esenciales contenidos en dicho ordenamiento.

**E.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que reforman diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud, planteada por el Diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria “General Francisco L. Urquizo”, en relación a que se regule la tele consulta a distancia.

**F.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, por el que se reforman diversos artículos de la Ley del Sistema de Información Estadística y Geográfica del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el propósito de integrar a los organismos constitucionales autónomos dentro de las unidades que conforman el sistema estatal de información estadística y geográfica.

**G.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, conjuntamente con los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, por la que se adiciona la fracción VI al artículo 75 del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con la finalidad de establecer el domicilio familiar como parte de los tipos de domicilio reconocidos por este Código.

**H.-** Propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decretopor la que se reforma el artículo 35 de la Ley General de Víctimas,planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática, en materia de derechos de las víctimas del delito de violación.

**I.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Diputado José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza”, por el que se reforman la fracción III del artículo 5, el enunciado de la Sección III y el artículo 9, todos, de la Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de incorporar el concepto de “servicios de salud” a la categoría descrita en los referidos articulados, relativos al otorgamiento de galardones por parte de esta Soberanía.

**J.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Josefina Garza Barrera, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación a las visitas periódicas por parte del personal de la Procuraduría a los centros de asistencia pública o privada, o con familias de acogimiento pre-adoptivas, en lo que se encuentran los menores para vigilar la atención y cuidados que se les brindan.

**K.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta la Diputada Blanca Eppen Canales, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, por la que se modifica el contenido del artículo 188 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, para homologar el delito de feminicidio con el propuesto por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

**L.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 56 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el propósito de incorporar la atención psicológica y nutricional como derecho de los deportistas que representan oficialmente al Municipio o al Estado en competencias deportivas.

**M.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la DiputadaMaría Esperanza Chapa García, mediante la cual se adiciona la fracción XXV al artículo 3; y se reforma la fracción I del artículo 13 de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de impulsar la actividad económica y empleo a los jóvenes y mujeres coahuilenses.

**9.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de Dictámenes y acuerdos en cartera:

**A.-** Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adicionan las fracciones IV y V al artículo 3° de la Ley de Población y Desarrollo Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Josefina Garza Barrera, del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

**B.-** Dictamende la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones al Código Municipal para el Estado de Coahuila, suscrita por la Diputada Verónica Boreque Martínez González, del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

**C.-** Dictamende la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la Iniciativa popular con Proyecto de Decreto, mediante la cual se plantea la adición de un párrafo al artículo 291 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza; suscrita por los C.C. Iliana Elizabeth Vargas del Ángel, Juan Manuel González Zapata, Manuel Horacio Jiménez Hidalgo y Alberto González Delgado.

**D.-** Dictamende la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, con relación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un segundo párrafo a la fracción III del artículo 95 del Código Municipal para Estado de Coahuila de Zaragoza.

**E.-** Acuerdode la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se reforma el artículo 173 a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel.

**F.-** Acuerdode la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular mediante la cual plantea la creación de la Ley de Fomento a la Inversión Nacional y Extranjera para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. César Menchaca Luna.

**G.-** Acuerdode la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se adicionan los Artículos 4 Bis 1 al 4 Bis XVIII de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Rolando Valle Farias.

**H.-** Acuerdode la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se adiciona y reforma la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. José Luis Ernesto Castro Garza y el C. Rolando Valle Farias.

**I.-** Acuerdo de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se adiciona la fracción XI al artículo 18 de la Ley de Fomento al Uso Racional de la Energía para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por la C. Amal Lizette Esper Serur.

**J.-** Acuerdode la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se reforma la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por la C. Amal Lizette Esper Serur.

**K.-** Acuerdode la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se adiciona el artículo 1o. de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. José Luis Ernesto Castro Garza.

**L.-** Acuerdode la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se adiciona el artículo 74 Bis de la Ley Estatal de Salud, suscrita por la C. Amal Lizette Esper Serur.

**M.-** Acuerdo de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, con relación a los escritos de la Unión de Comerciantes Venustiano Carranza y del Comité de Activación de la Economía Venustiano Carranza de Arteaga, mediante el cual solicitan se les autorice la instalación de sus puestos en la alameda principal de dicho municipio.

**N.-** Acuerdo de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, con relación al oficio suscrito por la Síndica de minoría del municipio de Frontera, mediante el cual denuncia a la tesorera municipal por no brindar información relativa a su encargo.

**10.-** Proposiciones de Grupos Parlamentarios, Fracción Parlamentaria y Diputadas y Diputados:

**A.-** Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada María del Rosario Contreras Pérez, “Con el objeto de exhortar a los 38 Municipios del Estado, para que en la medida de sus posibilidades puedan aplicar la guía de recuperación socioeconómica municipal, emitida en conjunto por autoridades federales y la ONU-HABITAT en contexto de covid-19, paso a paso hacia la resiliencia municipal”

**De urgente y Obvia Resolución**

**B.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Rosa Nilda González Noriega, conjuntamente con las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, “Con el objeto de que esta Soberanía envíe una atenta solicitud a la Fiscalía General del Estado, así como a la Fiscalía Anticorrupción para agilizar las investigaciones que se han presentado en los últimos años por diferentes irregularidades en el manejo de los recursos públicos en los 38 municipios de Coahuila”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**C.-** Proposición con Punto de acuerdo que presenta la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, conjuntamente con el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “Por el que exhorta a las autoridades de salud, una investigación profunda respecto a la venta de vacuna contra la influenza no autorizada por la COFEPRIS”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**D.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), “Con objeto de felicitar a las ciudadanas y ciudadanos que acudieron a votar el pasado día 18 de octubre, así como a las personas que integraron las mesas directivas de casilla, cumpliendo su deber cívico en medio de la pandemia”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**E.-** Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Graciela Fernández Almaraz “Mediante el cual se exhorta a la Secretaria de Salud, para que, en coordinación con los 38 Municipios del Estado, realicen campañas y brigadas para la prevención y detección del cáncer de mama”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**F.-** Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Marcelo de Jesús torres Cofiño, conjuntamente con las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del “Partido Acción Nacional”, “Con el objeto de que esta Soberanía, efectúe un respetuoso exhorto al Poder Legislativo Federal, a través de las y los Diputados integrantes de la Cámara Federal de Diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por conducto de la Presidenta de la Mesa Directiva Diputada Dulce María Sauri Riancho, para que en beneficio de todos los Mexicanos, en la aprobación del paquete fiscal 2021, del Gobierno de la Republica, consideren la urgente necesidad de exentar del pago del Impuesto al Valor Agregado a los productos indispensables para la prevención y combate del Virus Covid-19, tales como el gel antibacterial, cubre bocas, guantes y máscaras protectoras, aerosoles sanitizantes, así como de los servicios de sanitizacion de muebles e inmuebles, y otros que resulten necesarios para proteger a la población de ese infeccioso virus, dado que el adquirir tales productos y servicios se ha convertido en una necesidad primordial y obligatoria para la protección de la salud de todos los mexicanos, y tal medida incidirá en darle un alivio a las familias mexicanas respecto de la pesada carga económica que implica el poder adquirir de forma cotidiana dichos elementos, y que de lograrse tal objetivo, se obtendrían mejores resultados en la prevención de futuros contagios, y por supuesto en una mejor cobertura para la protección de la salud de la mayoría de los ciudadanos que están expuestos a dicha enfermedad, particularmente de aquellos que difícilmente tienen el dinero suficiente para poder adquirir esos insumos de prevención y combate de la pandemia que nos aqueja, los cuales lamentablemente vienen a ser la mayoría de los habitantes de este país, quienes tristemente viven en situación de pobreza, y son a ellos a quienes criminalmente dada la indiferencia y falta de capacidad del Gobierno de la Republica que encabeza Andrés Manuel López Obrador, tal enfermedad los tiene agobiados, y por dicha causa han fallecido miles de Mexicanos”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**G.-** Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jaime Bueno Zertuche, “Con el objeto de solicitar a la Secretaría del Trabajo para que en los programas de fomento al empleo que realice, promueva la contratación de personas entre 30 y 59 años, quienes se han visto afectados por las prácticas de reclutamiento laboral que prefieren la contratación de jóvenes, o de adultos mayores para acceder a un estímulo fiscal, dejando a este sector de la población con menos oportunidades laborales”.

**H.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Fernando Izaguirre Valdés, conjuntamente con los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional, “Por la que se exhorta a los 38 Ayuntamientos de nuestro Estado, a que refuercen los programas de cultura vial a conductores y peatones, con el objetivo generar conciencia social y disminuir considerablemente los accidentes de tránsito en la entidad”.

**I.-** Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Rosa Nilda González Noriega, conjuntamente con las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, “Con el objeto de que esta Soberanía envíe una atenta solicitud a la Secretaría de Salud del Estado para garantizar el abasto de vacunas contra la influenza para la totalidad de los municipios de la entidad, principalmente adultos mayores, niños y personas que se encuentran dentro del sector considerado como vulnerable”.

**J.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Fernando Izaguirre Valdés, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, “Por la que se exhorta Gobierno del Estado de Coahuila, a través de la Secretaría de Seguridad Pública y de su titular, Licenciada Sonia Villarreal Pérez, para que presente ante esta Soberanía un informe pormenorizado de las denuncias que han sido presentadas en contra de elementos de la policía estatal, así como el estado que guardan las mismas, siendo este un paso importante para garantizar el estado de derecho en nuestra entidad”.

**K.-** Proposición con Punto de acuerdo que presenta el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “Por el que se solicita a los compañeros integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia a aprobar el proyecto de dictamen que expide la ley de salud mental para el Estado de Coahuila”.

**11.-** Agenda Política:

**A.-** Pronunciamiento que presentan las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, por conducto de la Diputada Diana Patricia González Soto, del Partido Revolucionario Institucional, “Referente al 23 de octubre “Día del Médico” en reconocimiento a su labor y en homenaje para aquellos que han perdido la vida desempeñando su ardua labor enfrentando el covid-19

**B.-** Pronunciamiento que presenta la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, “En relación a la jornada electoral”.

**C.-** Pronunciamiento que presenta la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática, “Con motivo de la jornada electoral del 18 de octubre de 2020”.

**D.-** Pronunciamiento que presenta el Diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria “General Francisco L. Urquizo”, con relación al Día Mundial de la Alimentación y su relación con el Medio Ambiente.

**E.-** Pronunciamiento que presentan las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, por conducto del Diputado Jaime Bueno Zertuche “Sobre el desarrollo del proceso electoral local ordinario 2020, para la renovación del poder legislativo”.

**12.-** Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima Sesión.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Se informa que por acuerdo de los integrantes de la Junta de Gobierno, se solicita la dispensa de la lectura a la Minuta de la sesión anterior, así como del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Punto de Acuerdo de la sesión anterior.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la referida propuesta de dispensa.

Por tanto, les pido expresar nuestra intención de voto de la manera acostumbrada.

Quiénes estén a favor del mismo, favor de manifestarlo, ¿A favor? ¿En contra? ¿En abstención? Gracias.

El resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por tanto, se aprueba por unanimidad la propuesta para la dispensa de la lectura de los asuntos antes mencionados, por lo que se somete a su consideración la minuta de la sesión anterior. Si alguien desea intervenir, sírvase manifestarlo.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el mismo.

Quiénes estén a favor de ello, les pido manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿A favor? ¿En contra? ¿En abstención? Gracias.

**El resultado de la votación son 22 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.**

Por tanto, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior, así como del Informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Punto de Acuerdo en la sesión previa, en los términos en que fue presentada.

**MINUTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 10 HORAS, CON 40 MINUTOS, DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020, DIO INICIO LA SESIÓN ESTANDO PRESENTES 23 DE 25 LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, ACLARANDO LA PRESIDENCIA QUE EL DIPUTADO EMILO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR DIO AVISO QUE NO ASISTIRÍA A LA SESIÓN POR CASA JUSTIFICADA. PASADO LO ANTERIOR, LA PRESIDENCIA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN Y VALIDOS LOS TRABAJOS QUE EN ELLA SE TRATARAN.

**1.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PUBLICADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, DISPENSÁNDOSE SU LECTURA.

**2.-** SE APROBÓ LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DISPENSÁNDOSE SU LECTURA, CON LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS POR EL DIPUTADO JUAN ANTONIO GARCIA VILLA EN LOS NUMERALES 9 Y 37, MISMOS QUE EN FORMA INMEDIATA SE SUBSANARON POR LA OFICIALÍA MAYOR, HACIENDO DE CONOCIMIENTO AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA Y DEL DIPUTADO GARCÍA VILLA.

**3.-** SE DIO LECTURA DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

**4.-** SE DISPENSO LA LECTURA DEL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.

**5.-** SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE FORMADO CON EL OFICIO ENVIADO POR EL INGENIERO MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL SOMETÍO A LA APROBACIÓN DE ESTE CONGRESO LA DESIGNACIÓN DEL C. MARTÍN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, COMO MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON LOS COMENTARIOS DEL DIPUTADO JUAN ANTONIO GARCIA VILLA, FIANDO SU POSICIÓN AL RESPECTO A DICHO DICTAMEN. ACTO SEGUIDO LA PRESIDENCIALLEVO A CABO LATOMA DE PROTESTA DEL C. MARTÍN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ COMO MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

**6.-** PRESIDENCIA INFORMÓ QUE A SOLICITUD DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PRESENTARON INICIATIVAS Y QUE SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN LOS PUNTOS DEL 9-A AL 9-J DEL ORDEN DEL DÍA PREVIAMENTE APROBADO, SE DISPENSE LA LECTURA DE LAS MISMAS, TODA VEZ QUE LAS REFERIDAS INICIATIVAS SE ENCUENTRA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA PARLAMENTARIA DE LA PÁGINA DEL CONGRESO, POR LO QUE DICHA SOLICITUD SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN, APROBANSOE POR UNANIMIAD DE VOTOS LAS DISPENSAS DE LECTURA SOLCIITADAS,

**7.-** LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE A SOLICITUD DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PRESENTARON INICIATIVAS Y QUE SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN LOS PUNTOS DEL 9-A AL 9-M DEL ORDEN DEL DÍA PREVIAMENTE APROBADO, SE DISPENSE LA LECTURA DE LAS MISMAS, TODA VEZ QUE LAS REFERIDAS INICIATIVAS SE ENCENTRAN ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA PARLAMENTARIA DE LA PÁGINA DEL CONGRESO, POR LO QUE DICHA SOLICITUD SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SIENDO LAS SIGUIENTES Y TURNADAS A LA COMISIONES CORRESPONDIENTES PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

* INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JESÚS LOYA CARDONA, POR EL QUE SE ADICIONA UN SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 219 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER QUE, EN LAS SESIONES PÚBLICAS DEL CONGRESO, SE CUENTE CON UN INTÉRPRETE DE LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANA, TURNADA A LA COMISIÓN DE REPLANTEOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.
* INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTÓL DIPUTADO FRENANDO IZAGUIRRE VALDÉS, POR LA QUE SE AGREGAN DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES A LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER EN LA NORMA LAS ATRIBUCIONES, CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS DE LA POLICÍA CIVIL DE COAHUILA; DE LA POLICÍA DE ACCIÓN Y REACCIÓN Y DE LA POLICÍA ESPECIALIZADA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, TURNADA A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.
* INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN RELACIÓN A LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, REFIRIÉNDOSE CON ELLO A LAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN CON ALGUNA DE LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY, TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.
* INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 105 DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA, EN MATERIA DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO A VÍCTIMAS INDIRECTAS, FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.
* PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EDGAR SÁNCHEZ GARZA, EN RELACIÓN A QUE LA ENERGÍA ELÉCTRICA SEA CONSIDERADA COMO UN DERECHO HUMANO, AL QUE TODOS LOS MEXICANOS PUEDAN ACCEDER SIN SACRIFICAR OTRAS NECESIDADES BÁSICAS, TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.
* INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS Y NIÑAS DEL ESTADO DE COAHUILA, CON EL OBJETO DE RECONOCER EL DERECHO AL REGISTRO DE IDENTIDAD Y LA DECLARACIÓN DE NACIMIENTO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO, TURNADA A LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
* INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y LA LEY PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO, PARA INTRODUCIR MEDIDAS DE POLÍTICA PÚBLICA Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES, TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CULTURA, FAMILIAS, DESARROLLO HUMANO Y ACTIVIDADES CÍVICAS Y DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN
* INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA, EN MATERIA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO A VÍCTIMAS INDIRECTAS, TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.
* INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JESÚS BERINO GRANADOS, POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA REGULAR LA APERTURA, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS DE EMPEÑO EN EL ESTADO DE COAHUILA, CON EL OBJETO DE FORTALECER LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL PERMISO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS DE EMPEÑO EN EL ESTADO, ACORDE CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL VIGENTE, TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.
* INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, POR LA QUE SE ADICIONA LA SECCIÓN SEXTA CON SUS ARTÍCULOS 96 BIS, 96 BIS 1, 96 BIS 2 Y 96 BIS 3, RECORRIÉNDOSE LAS ULTERIORES DEL CAPÍTULO SEXTO “LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y FAMILIAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE COAHUILA Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES LI Y LII, RECORRIÉNDOSE LA ULTERIOR, AL ARTÍCULO 3° DE LA LEY DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON EL PROPÓSITO DE REGULAR LO RELATIVO A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA ATENCIÓN Y CUIDADO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TURNADA A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

**8.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA POR LA QUE SE MODIFICA EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN XLI DEL ARTÍCULO 67, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA BLANCA EPPEN CANALES. APROBADO LO ANTERIOR LA PRESIDENCIA ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A SU ENVÍO A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE RESUELVAN SOBRE SU APROBACIÓN.

**9.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE PROPONE REFORMAR EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 158-U DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS. APROBADO LO ANTERIOR LA PRESIDENCIA ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A SU ENVÍO A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE RESUELVAN SOBRE SU APROBACIÓN.

**10.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA: EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 226, EL PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 227, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 229 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 237 DEL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE.

**11.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA.

**12.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 291 DEL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR LA DIPUTADA MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA.

**13.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 333 DEL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA.

**14.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA.

**15.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE PROPONE REFORMAR LAS FRACCIONES II Y IV, DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO.

**16.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS Y LOS PERIODISTAS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE.

**17.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 96 Y 109 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA.

**18.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 101 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SUSCRITA POR EL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA.

**19.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 57 Y 107 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO JESÚS BERINO GRANADOS.

**20.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR LA DIPUTADA DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO.

**21.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN Y SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES.

**22.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, PLANTEADA POR EL DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE.

**23.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, SUSCRITA POR LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA.

**24.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, SUSCRITA POR LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA.

**25.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO AL OFICIO DE LA LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA UN ACUERDO APROBADO POR EL CABILDO DE DICHO MUNICIPIO, CONCERNIENTE A LA REFORMA DEL DECRETO NO. 55 QUE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE SALTILLO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 02 DE MAYO DE 2000.

**26.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA OTORGAR UNA CONDECORACIÓN AL “COMPROMISO SOCIAL”.

**27.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, FAMILIAS, DESARROLLO HUMANO Y ACTIVIDADES CÍVICAS, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA OTORGAR UNA CONDECORACIÓN POR “ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES”.

**28.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA OTORGAR UNA CONDECORACIÓN POR “SERVICIOS DE SALUD, ACTIVIDADES ECOLÓGICAS Y DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE”.

**29.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA OTORGAR UNA CONDECORACIÓN POR LA “PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER”.

**30.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA OTORGAR UNA CONDECORACIÓN POR LA “PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS”.

**31.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA OTORGAR UNA CONDECORACIÓN AL “DESARROLLO EMPRESARIAL”.

**32.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA OTORGAR UNA CONDECORACIÓN AL “MÉRITO DEPORTIVO”.

**33.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA OTORGAR UNA CONDECORACIÓN AL “MÉRITO ACADÉMICO Y ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN, LA CIENCIA Y LA INVESTIGACIÓN”.

**SE CONOCIÓ Y RESOLVIÓ SOBRE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO:**

**34.-** SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS “EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE QUE INSTRUMENTE Y ACCIONE LOS MECANISMOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA MANTENER ESTABLE Y DISPONIBLE ALGÚN FONDO PÚBLICO, DESTINADO A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES Y ASÍ, ESTAR PREPARADOS PARA TODO TIPO DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA”, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

**35.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTO “EXHORTA A LAS CORPORACIONES ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN LA ENTIDAD Y SUS MUNICIPIOS, A CAPACITAR A SUS AGENTES EN MATERIA DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICÍACA CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, EN VOZ DE LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES.

**36.-** SE DESCHÓ POR MAYORÍA DE VOTOS “EXHORTAR A DIVERSAS INSTITUCIONES A FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SEXUAL Y PRODUCTIVA, ASÍ COMO PARA PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL, LOS PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NO. 46”, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA.

**37.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD D VOTOS “PARA QUE, CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS LOCALES A CELEBRARSE EN NUESTRO ESTADO EL PRÓXIMO 18 DE OCTUBRE, ESTA SOBERANÍA SOLICITE ATENTAMENTE AL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA (IEC), QUE INTENSIFIQUE SU CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL VOTO, ASÍ MISMO, ESTE CONGRESO TAMBIÉN EXHORTE DE MANERA RESPETUOSA AL SECTOR PATRONAL DE LA ENTIDAD, POR CONDUCTO DE LAS REPRESENTACIONES ESTATALES Y/O LOCALES DE LOS DIVERSOS ORGANISMOS EMPRESARIALES, A QUE FLEXIBILICEN SUS HORARIOS DE LABORES CORRESPONDIENTES A ESA FECHA, DE MODO QUE SUS TRABAJADORES PUEDAN ACUDIR A VOTAR OPORTUNAMENTE”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS.

**38.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “EXHORTAR A LOS 38 MUNICIPIOS PARA QUE ARMONICEN SUS REGLAMENTOS DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, CON LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, A EFECTO DE QUE LA POBLACIÓN CUENTE CON UNA VIVIENDA ADECUADA QUE SEA SALUBRE, SEGURA, ACCESIBLE Y ASEQUIBLE Y QUE COMPRENDA SERVICIOS, INSTALACIONES Y COMODIDADES BÁSICAS (ONU-HABITAT)”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE.

**39.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “EXHORTAR AL LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO, PARA QUE PROPORCIONE ANTE LA COMISIÓN DE FINANZAS DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EL DESGLOSE DEL PASIVO CIRCULANTE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE EN SU MOMENTO REPRESENTÓ LA CANTIDAD DE 4 MIL 669 MILLONES DE PESOS, ASÍ MISMO, EN EL PROCESO DE LA ELABORACIÓN DEL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 3ER. TRIMESTRE 2020, E INCLUYA DENTRO DE LA PRESENTACIÓN DE ESTE INFORME EL DESGLOSE ACTUALIZADO DEL PASIVO CIRCULANTE, A EFECTO DE PODER ANALIZAR A DETALLE EL COMPORTAMIENTO DE ESTE PASIVO Y LOS PAGOS DE LOS MISMOS QUE GENERALMENTE SE CUBREN POR ADEFAS (ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES)”, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN.

**40.-** SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS “EXHORTAR AL GOBIERNO FEDERAL, ENCABEZADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, A RECONSIDERAR LA ELIMINACIÓN DE 109 FIDEICOMISOS, CON EL OBJETIVO DE NO AFECTAR DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE A ORGANIZACIONES, DEPENDENCIAS, ASOCIACIONES, ENTRE OTRAS, QUE VELAN POR LOS INTERESES DE LOS MEXICANOS, COMO LA PROTECCIÓN DE LA MUJER, NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS MAYORES, EL DESARROLLO EN EL SECTOR SALUD, ASÍ COMO OTROS, COMO LO SON EL DEPORTIVO, CIENTÍFICO, QUÍMICO, EDUCATIVO, TECNOLÓGICO, PERIODISMO, ASISTENCIA, DERECHOS HUMANOS, ENTRE MUCHOS MÁS, EN GENERAL TODOS QUE DEPENDAN DE DICHOS FIDEICOMISOS”, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ.

**41.-** EN VIRTUD, DE QUE NO FUE PRESENTADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN “EXHORAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, PARA QUE REMITA UN INFORME RELATIVO A LO PUBLICADO EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO A SU CARGO, ESPECÍFICAMENTE DEL TRIMESTRE COMPRENDIDO DEL MES DE ENERO A MARZO DE 2019, DE LA FRACCIÓN XXXVIII DEL ARTÍCULO 21, REFERENTE A LA ENTREGA DE RECURSOS PÚBLICOS, A BENEFICIARIOS BAJO LA DESCRIPCIÓN DE “GESTORA SOCIAL” Y “CHOFER”, DEBIENDO RENDIRLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: LA DESCRIPCIÓN DE DICHOS CONCEPTOS, CUÁLES SON LOS REQUISITOS O PERFILES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BENEFICIARIOS PARA OCUPAR DICHOS CARGOS O EMPLEOS, BAJO QUÉ RÉGIMEN LABORAL ESTABAN O ESTÁN CONTRATADAS, CUÁL ES O ERA EL ÁREA DE SU ADSCRIPCIÓN, RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, HORARIO LABORAL, EL INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE SU RELACIÓN LABORAL, SI EXISTEN EVIDENCIAS, BITÁCORAS U OFICIOS DE COMISIÓN DE LAS LABORES QUE REALIZABAN Y POR ULTIMO POR QUÉ MOTIVO SE PUBLICÓ DICHA INFORMACIÓN EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 2019, Y EN LOS SIGUIENTES TRIMESTRES YA NO APARECEN COMO GESTORAS SOCIALES O CHOFERES EN SU TOTALIDAD, ADEMÁS REMITA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCEDER A LA ENTREGA DE RECURSO Y/O APOYOS QUE OTORGÓ EL MUNICIPIO EN EL AÑO 2019, ESPECÍFICAMENTE POR ESOS CONCEPTOS; ASÍ MISMO SE LE HAGA UN ATENTO EXHORTO A LA CONTRALORÍA INTERNA DE ESE MUNICIPIO Y AL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE INICIEN LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, POR EL POSIBLE DESVIÓ DE RECURSOS PÚBLICOS EN PERJUICIO DEL ERARIO DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE COAHUILA”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE, POR LO QUE LA PRESIDENCIA LA TURNÓ PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUENTA PÚBLICA.

**42.-** EN VIRTUD, DE QUE NO FUE PRESENTADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN “EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, PARA QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE VACUNAS CONTRA LA INFLUENZA ESTACIONAL, PARA EL ESTADO DE COAHUILA, PARA QUE SE PUEDAN CUBRIR LAS DOSIS NECESARIAS PARA LOS MENORES DE EDAD Y LOS ADULTOS MAYORES”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE.

**43.-** SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS “EXHORTAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, Y AL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PARA QUE RECONSIDEREN Y, EN SU CASO, DEN MARCHA ATRÁS A LA ELIMINACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS PARA APOYAR AL CAMPO MEXICANO, YA QUE SU EXTINCIÓN REPRESENTA UN ACTO DE TOTAL INSENSIBILIDAD HACIA QUIENES VIVEN DE LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA Y LA PESCA NACIONAL”, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA.

**44.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “MEDIANTE EL CUAL PROPONE A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA HAGA UN LLAMADO A VOTAR A TODOS LOS CIUDADANOS ELECTORES DE COAHUILA ESTE DOMINGO 18 DE OCTUBRE DE 2020, EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA.

**45.-** EN VIRUD, DE QUE NO FUE PRESENTADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN “SOLICITAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y AL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL ESTADO, A QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LOCALIDAD DEL AGUA EN EL ESTADO DE COAHUILA, DE CARA AL INFORME PUBLICADO POR DIVERSAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, BASADAS EN EL ANÁLISIS HECHO POR EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, POR LO QUE LA PRESIDENCIA LA TURNÓ PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA.

**AGENDA POLÍTICA:**

**46.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, “A FIN DE RECONOCER A LAS MUJERES DENTRO DE LA VIDA POLÍTICA NACIONAL, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO”.

**47.-** QUEDÓ ÍNTEGRAMENTE INSCRITO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTA SESIÓN EL PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA, “EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN ELECTORAL REALIZADA EN FORMA INDEBIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, MANOLO JIMÉNEZ”.

**48.-** QUEDÓ ÍNTEGRAMENTE INSCRITO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTA SESIÓN EL PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRÍGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ”, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, **“**RESPECTO AL DERECHO HUMANO AL AGUA”.

**49.-** QUEDÓ ÍNTEGRAMENTE INSCRITO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTA SESIÓN EL PRONUNCIAMIENTO DE LA DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ, DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), “EN RELACIÓN A LA CONSULTA POPULAR QUE HABRÁ DE REALIZARSE EL PRÓXIMO AÑO”.

**50.-** QUEDÓ ÍNTEGRAMENTE INSCRITO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTA SESIÓN EL ****PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDGAR SÁNCHEZ GARZA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “GENERAL FRANCISCO L. URQUIZO”, “CON RELACIÓN AL DÍA MUNDIAL DE PROTECCIÓN A LA NATURALEZA”.

**51.-** QUEDÓ ÍNTEGRAMENTE INSCRITO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTA SESIÓN EL PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA, “CON MOTIVO DE LA ELIMINACIÓN DE FIDEICOMISOS PARA LA CIENCIA, LA SALUD Y EL DESARROLLO”.

**52.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, “CON MOTIVO DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA”.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DIO POR CONCLUIDA LA SESIÓN SIENDO LAS 15 HORAS, CON 06 MINUTOS, DEL MISMO DÍA, CITANDO A LA OCTAVA SESIÓN A LAS 10:00 HORAS, DEL 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.

**DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO.**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. BLANCA EPPEN CANALES.**  **SECRETARIA** | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA.**  **SECRETARIA** |

**INFORME SOBRE EL TRAMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EL 15 DE OCTUBRE DE 2020.**

Sobre el tramite realizado respecto de las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2020, el pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, informa lo siguiente:

**1.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió al Titular del Poder Ejecutivo Federal la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Verónica Boreque Martínez González, “Para exhortar al Ejecutivo Federal, con la finalidad de que instrumente y accione los mecanismos financieros necesarios para mantener estable y disponible algún fondo público, destinado a la prevención y atención de desastres naturales y así, estar preparados para todo tipo de situación de emergencia”, para los efectos procedentes.

**2.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envió a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y a las Direcciones de Seguridad Pública Municipal de los municipios del Estado en comento la Proposición con Punto de acuerdo planteada por el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “Por el que se exhorta a las corporaciones encargadas de la seguridad pública en la entidad y sus Municipios, a capacitar a sus agentes en materia de protocolos de actuación policiaca con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género”, para los efectos procedentes.

**3.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envió al Instituto Electoral del Estado de Coahuila y al Sector Patronal en el Estado de Coahuila de Zaragoza la Proposición con punto de acuerdo planteada por el Diputado José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza”, “Con objeto de que, con motivo de las elecciones de Diputados Locales a celebrarse en nuestro Estado el próximo 18 de octubre, esta Soberanía solicite atentamente al Instituto Electoral de Coahuila (IEC), que intensifique su campaña de promoción del voto, así mismo, este Congreso también exhorte de manera respetuosa al sector patronal de la Entidad, por conducto de las representaciones estatales y/o locales de los diversos organismos empresariales, a que flexibilicen sus horarios de labores correspondientes a esa fecha, de modo que sus trabajadores puedan acudir a votar oportunamente”, para los efectos procedentes.

**4.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envió a los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jaime Bueno Zertuche, “Con el objeto de exhortar a los 38 Municipios para que armonicen sus reglamentos de desarrollo urbano y construcción, con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, para cumplir con los objetivos de los instrumentos internacionales de los que México forma parte, a efecto de que la población cuente con una vivienda adecuada que sea salubre, segura, accesible y asequible y que comprenda servicios, instalaciones y comodidades básicas (ONU-HABITAT)”, para los efectos procedentes.

**5.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que este H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, exhorte al Lic. Blas José Flores Dávila, Secretario de Finanzas del Estado, para que proporcione ante la Comisión de Finanzas de este Congreso del Estado, el desglose del Pasivo Circulante al cierre del ejercicio fiscal 2019, que en su momento representó la cantidad de 4 mil 669 millones de pesos, así mismo, en el proceso de la elaboración del avance de gestión financiera del 3er. Trimestre 2020, e incluya dentro de la presentación de este informe el desglose actualizado del Pasivo Circulante, a efecto de poder analizar a detalle el comportamiento de este pasivo y los pagos de los mismos que generalmente se cubren por ADEFAS (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores)”, para los efectos procedentes.

**6.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió al Titular del Poder Ejecutivo Federal la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Graciela Fernández Almaraz, “Mediante el cual se exhorta al Gobierno Federal, encabezado por el presidente de la Republica, Andrés Manuel López Obrador, a reconsiderar la eliminación de 109 fideicomisos, con el objetivo de no afectar directamente o indirectamente a organizaciones, dependencias, asociaciones, entre otras, que velan por los intereses de los mexicanos, como la protección de la mujer, niñas, niños, adolescentes y adultos mayores, el desarrollo en el sector salud, así como otros, como lo son el deportivo, científico, químico, educativo, tecnológico, periodismo, asistencia, derechos humanos, entre muchos más, en general todos que dependan de dichos fideicomisos”, para los efectos procedentes.

**7.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Auditoria Gubernamental y Cuenta Pública de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Juan Carlos Guerra López Negrete, conjuntamente con los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional, “Con objeto que el H. Pleno del Congreso envíe un atento exhorto al Presidente municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, para que remita un informe relativo a lo publicado en la página de transparencia del municipio a su cargo, específicamente del trimestre comprendido del mes de enero a marzo de 2019, de la fracción XXXVIII del artículo 21, referente a la Entrega de Recursos Públicos, a beneficiarios bajo la descripción de “Gestora Social” y “Chofer”, debiendo rendirlo en los siguientes términos: La descripción de dichos conceptos, cuáles son los requisitos o perfiles que deben cumplir los beneficiarios para ocupar dichos cargos o empleos, bajo qué régimen laboral estaban o están contratadas, cuál es o era el área de su adscripción, régimen de seguridad social, horario laboral, el inicio y término de la vigencia de su relación laboral, si existen evidencias, bitácoras u oficios de comisión de las labores que realizaban y por ultimo por qué motivo se publicó dicha información en los meses de enero, febrero y marzo del año 2019, y en los siguientes trimestres ya no aparecen como gestoras sociales o choferes en su totalidad, además remita las reglas de operación para acceder a la entrega de recurso y/o apoyos que otorgó el municipio en el año 2019, específicamente por esos conceptos; así mismo se le haga un atento exhorto a la Contraloría Interna de ese municipio y al titular de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción de la Fiscalía General del Estado, para que inicien las investigaciones correspondientes, por el posible desvió de recursos públicos en perjuicio del erario del Municipio de Ramos Arizpe Coahuila”, para los efectos procedentes.

**8.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Salud, Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jaime Bueno Zertuche, “Con el objeto de exhortar a la Secretaría de Salud Federal, para que garantice el suministro de vacunas contra la influenza estacional, para el Estado de Coahuila, para que se puedan cubrir las dosis necesarias para los menores de edad y los adultos mayores”, para los efectos procedentes.

**9.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envió al Titular del Poder Ejecutivo Federal y a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Rosa Nilda González Noriega, conjuntamente con las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del “Partido Acción Nacional”, “Con el objeto de que esta Soberanía envíe un atento exhorto a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y al Presidente Andrés Manuel López Obrador, para que reconsideren y, en su caso, den marcha atrás a la eliminación de los fideicomisos y programas para apoyar al campo mexicano, ya que su extinción representa un acto de total insensibilidad hacia quienes viven de la agricultura, la ganadería y la pesca nacional”, para los efectos procedentes.

**10.-** Se hizo un llamado a votar a todos los ciudadanos electores del Estado de Coahuila de Zaragoza derivado de la Proposición con punto de acuerdo planteada por el Diputado Juan Antonio García Villa, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, “Mediante el cual propone a esta asamblea legislativa haga un llamado a votar a todos los ciudadanos electores de Coahuila este domingo 18 de octubre de 2020, en la elección de Diputados al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza”.

**11.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la Proposición con Punto de acuerdo planteada por el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “Por el que se solicita al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y al titular de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento del Estado, a que informen a esta Soberanía, sobre localidad del agua en el Estado de Coahuila, de cara al informe publicado por diversas organizaciones de la sociedad civil, basadas en el análisis hecho por el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua”, para los efectos procedentes.

**A T E N T A M E N T E.**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 15 DE OCTUBRE DE 2020.**

**EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**DIPUTADO MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**

**(RÚBRICA)**

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Solicito a la Diputada Secretaria Verónica Boreque Martínez González, se sirva dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida.

**Diputada Secretaria Verónica Boreque Martínez González:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado**

**21 de octubre de 2020**

**1.-** Oficio del Diputado Fernando Izaguirre Valdés, mediante el cual solicita el retiro de las siguientes iniciativas:

- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se derogan y agregan diversas disposiciones legales al Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con la finalidad de que, en caso de disolución del vínculo matrimonial.

- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se agregan diversas disposiciones legales al Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y justicia**

**2.-** Oficio del Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, mediante el cual solicita el retiro de las siguientes iniciativas:

- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se modifica el contenido de la fracción LIII del artículo 67 y el texto de los párrafos sexto y séptimo, del artículo 113 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Iniciativa con proyecto de decreto para modificar el contenido de la fracción I del artículo 167 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y modificar las fracciones VI y VII, adicionando las fracciones VIII y IX al artículo 10 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se modifica el contenido del numeral 1° de la fracción VIII del artículo 73, así como el contenido del párrafo segundo de la fracción VIII del artículo 117, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se modifica el contenido de la fracción V del artículo 196; y el contenido del primer párrafo, adicionando a la vez un tercer párrafo al artículo 197 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- Iniciativa con Proyecto de decreto por la que se modifica el contenido de la fracción XIII del artículo 9 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado.

- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al inciso e) de la fracción III del artículo 167, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia**

**3.-** Oficio del Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, mediante el cual solicita el retiro de la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona la fracción V al artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios del Estado de Coahuila”.

**Túrnese a las Comisiones de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Finanzas**

**4.-** Oficio del secretario del ayuntamiento de Piedras Negras, mediante el cual informa que la C. Melissa Yamile Garza Ramos, décimo segundo regidor de dicho ayuntamiento, solicito licencia por el periodo del 01 de octubre de 2020 al 31 de marzo de 2021, a dicho cargo y solicita se proceda a lo que corresponda.

**Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia**

**5.-** Proyectos de leyes de ingresos para elejercicio fiscal 2021, de los municipios de Matamoros, Abasolo, Acuña, Allende, Candela, Escobedo, Francisco I. Madero, Guerrero, Hidalgo, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Progreso, Ramos Arizpe, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Jiménez y Zaragoza.

**Se turnaron a la Comisión de Hacienda**

**6.-** Tablas de valores de suelo y construcción del municipio de Saltillo, para el ejercicio fiscal de 2021.

**Se turnó a la Comisión de Hacienda**

**7.-** Ley de ingreso y tablas de valores de suelo y construcción del municipio de Cuatro Ciénegas, para el ejercicio fiscal de 2021

**Se turnó a la Comisión de Hacienda**

**8.-** Oficio del director general delInstituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual envía los proyectos de tablas de valores de suelo y construcción de los municipios de Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza, para el ejercicio fiscal de 2020.

**Se turnaron a la Comisión de Hacienda**

**9.-** Oficio del Presidente Municipal de Torreón, mediante el cual envía una solicitud de modificación a la iniciativa de la ley de ingresos de dicho municipio, para el ejercicio fiscal 2021.

**Se turnó a la Comisión de Hacienda**

**10.-** Iniciativa popular presentada por la Ciudadana Amal Lizette Esper Serur, mediante la cual se reforman los artículos 54,62 y 63 y se adiciona el artículo 62 Bis de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para el efecto de que se cumpla con el trámite de dicha iniciativa, conforme a lo que se dispone en el artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**11.-** Proyectos de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2021, del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro.

**Túrnese a las Comisiones de Hacienda y de Auditoria Gubernamental y Cuenta Pública**

**12.-** Proyecto de ley de ingresos y presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, del municipio de Parras.

**Túrnese a las Comisiones de Hacienda y de Auditoria Gubernamental y Cuenta Pública**

**13.-** Oficio del Presidente Municipal de Torreón, mediante el cual se solicita la desincorporación del dominio público municipal de un inmueble con superficie de 10,133.54 m2, ubicado en el Fraccionamiento Santa Bárbara, para ser permutado al Ciudadano Juan Enrique Ramos Salas.

**Túrnese a la Comisión de Finanzas**

**14.-** Oficio del presidente de la Comisión de Movilidad y Transporte del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual remite las conclusiones del “Tercer Encuentro Nacional de Diputados Locales por la Movilidad, 2020”.

**De enterado**

**15.-** Oficio del apoderado legal de Aguas de Saltillo, S.A. empresa paramuniciapal, mediante el cual informa que con motivo de la fiscalización realizada a la cuenta pública 2019 efectuada por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, se detectaron inconsistencias en la información financiera de dicha cuenta pública 2019, entregada el 15 de junio de este año, por lo que se anexa un archivo electrónico con la información corregida de la misma.

**Se turnó a la Comisión de Auditoria Gubernamental y Cuenta Pública**

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Muchas gracias, Diputada.

Se concede la palabra a la Diputada Blanca Eppen Canales, para dar lectura a una iniciativa que presenta y que se encuentra consignada en el Punto 7 A del Orden del Día aprobado.

**Diputada Blanca Eppen Canales:**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. –**

**Iniciativa que presenta la diputada Blanca Eppen Canales, conjuntamente con las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”; de conformidad a las atribuciones establecidas en los artículos 59 Fracción I, y 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 21 Fracción IV y 152 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentamos INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por la que** **se adiciona un cuarto párrafo al artículo 108 y se modifica el segundo párrafo del artículo 113 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, con base en la siguiente:**

Exposición de motivos

En los hechos, el actuar inmediato de las fuerzas de seguridad pública puede salvar a las personas de ser víctimas de delitos graves que pongan en riesgo sus vidas. Es de sobra conocido que, por ejemplo, en el caso de los secuestros, las víctimas no son privadas de la vida de inmediato, y existe un periodo razonable de tiempo en el cual, si las autoridades son eficientes y proceden en forma inmediata, pueden rescatar a la víctima con vida.

El mismo principio aplica para los casos en que el objetivo es la desaparición forzada; un actuar inmediato ante la primera denuncia de sus seres queridos puede brindar la esperanza de salvarla.

Pero no son los únicos supuestos, hay otros; como la violencia de género; donde mujeres violentadas por sus parejas sentimentales o por terceros se colocan en alto riesgo de perder la vida y, ya sea denunciando ellas mismas su situación o sus seres queridos, la inacción de las autoridades vulnera el derecho a la seguridad y a la protección efectiva que deben gozar de parte de las corporaciones de seguridad.

Por autoridades nos referimos en especial a dos: las de procuración de justicia y las de policía preventiva municipal y estatal, incluyendo sus respectivos grupos de reacción o grupos especiales.

Los supuestos o circunstancias en que una mujer se puede hallar en riesgo de perder la vida al ser víctima de la violencia feminicida son variados, y destacan, entre otros:

I.- Haber sido secuestrada o privada de su libertad por su pareja o ex pareja sentimental o por terceros.

II.- Ser víctima reiterada de violencia por parte de su pareja.

III.- Recibir amenazas de muerte o de daños de su pareja, ex pareja o de otras personas.

IV.- Sufrir acoso sexual o ciber acoso.

V.- Ser acechada.

VI.- Formar parte de una relación conflictiva o violenta.

VII.- Haber sido privada de su libertad en forma ilegal por autoridades, generalmente policías de tipo preventivo o militares.

VIII.- Ser testigo en un proceso delictivo.

IX.- Ser la denunciante o actor en un proceso penal, aunque puede correr el mismo riesgo en otras materias como la familiar o la civil. Y;

X.- Estar en un proceso legal por la custodia de un hijo o para reclamar derechos alimentarios.

Pero, la pregunta es ¿qué pasa si la víctima acude a las autoridades en busca de ayuda, de protección, y éstas se la niegan bajo cualquier pretexto, o diciéndole que proceda por otras vías, o que no tienen personal suficiente, o que debe presentar evidencia concreta y contundente para poder ayudarle? La respuesta es simple: Se le deja en total estado de indefensión y de riesgo

¿Qué pasa cuándo, ante la desaparición o incomunicación de la víctima, y bajo sospechas fundadas, sus familiares acuden ante las mismas autoridades y reciben las mismas respuestas que en el supuesto antes mencionado? Lo mismo, se coloca a la victima en estado de indefensión y de riesgo.

La violencia feminicida en México no ha dado tregua ni retroceso desde que fue plenamente identificada como un fenómeno social y delincuencial. Las cifras aumentan cada año, y 2020 no es la excepción. Si bien los especialistas y estudiosos tienen algunas diferencias mínimas en cuanto a los factores que promueven y detonan esta brutal forma de violencia contra la mujer, todo concuerdan en que se trata de una manifestación de profunda ira, discriminación, falta de respeto y odio hacia las mujeres.

Generalmente, un feminicidio, en los casos donde el sujeto activo es la pareja sentimental o ex pareja de la víctima, no ocurre de un momento a otro, sino que son etapas progresivas de violencia que se dan al pasar los días, semanas o meses; el sujeto activo acumula todos esos sentimientos de a poco hasta llegar a la fatal decisión. En otros casos, una mente fría planea todo con tiempo, con paciencia; pero, salvo algunas excepciones, no se trata de acciones inesperadas y repentinas. Es cuando queda claro que el actuar inmediato de las autoridades puede salvar la vida de la víctima, al ponerla a salvo, al procesar al responsable, al aplicar medidas cautelares, al acudir al domicilio a verificar que todo esté bien.

Los tratados internacionales forman parte de la Ley Suprema de la Unión junto a nuestra Constitución Política nacional. Para abreviar, los que se refieren a los derechos humanos y a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer consagran entre otros deberes, la obligación de los estados firmantes de garantizar una justicia expedita y un actuar diligente de las autoridades en los casos de violencia de género, incluyendo mecanismos y protocolos de actuación.

**El Protocolo Alba**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos refiere que el Protocolo Alba es: “Un mecanismo que permite la coordinación de esfuerzos de los tres órdenes de gobierno comprometidos en la promoción y ejecución de actividades conducentes para la localización de mujeres con reporte de extravío.”

De acuerdo al sitio WEB de la Fiscalía General del Estado, este Protocolo forma parte y es aplicando por dicho organismo autónomo.

Nos permitimos reproducir algunos de sus contenidos para mayor ilustración a los fines de la presente:

“…El Protocolo Alba es un mecanismo que permite la coordinación de esfuerzos de los tres órdenes de gobierno, comprometidos con la promoción y ejecución de actividades conducentes para la localización de mujeres con reporte de extravío. Es un proceso para la atención, reacción y coordinación cuando existe el extravío de mujeres y niñas. Este protocolo fue inicialmente implementado en Ciudad Juárez, Chihuahua y posteriormente en otros Estados del territorio mexicano. Dicho Protocolo (también denominado Protocolo Naranja), contiene una serie de pasos a seguir cuando es presentada una denuncia ante las autoridades competentes impliquen relación a una desaparición de una niña o mujer que implique su localización en vida; lo anterior implementando una ventanilla única, coordinando corporaciones con perspectiva de género y brindando una protección integral en los tres niveles de la administración pública (local, estatal y federal).

Con el primer feminicidio registrado en Ciudad Juárez, en 1993, las familias de las víctimas iniciaron maneras de localizar a las mujeres desaparecidas, siendo una medida el estar desde el alba buscando, de ahí el nombre de “Alba”, sin embargo, es hasta el 2003 cuando se formaliza el Protocolo. El 16 de noviembre de 2009 la Corte Interamericana de Derechos Humanos falló contra el Gobierno Mexicano, dictando la implementación de medidas para la búsqueda y localización de mujeres desaparecidas. Así mismo, en cumplimiento de la sentencia de “Campo Algodonero”, el 12 de julio de 2012, se modificó el “Protocolo Alba”, el cual contempla la coordinación de esfuerzos de los tres órdenes de gobierno comprometidos con la promoción y ejecución de actividades conducentes para la localización de mujeres y niñas con reporte de extravío.

…

El Protocolo Alba comprende cuatro fases:

En la Fase Uno se levanta el reporte de desaparición ante el Agente del Ministerio Público de la Unidad de Búsqueda Inmediata (atendiendo al tiempo de la desaparición) o Alerta Ámber, según corresponda, de la Fiscalía de Personas Desaparecidas, su duración es de 24 horas.

En la Fase Dos, denominada “Operativo Alba”, el Ministerio Público convoca vía correo electrónico y/o telefónicamente a los enlaces operativos del Grupo Técnico de Colaboración del Operativo Alba, para la implementación de acciones a la localización de la mujer/niña desaparecida o ausente, comprende las siguientes 72 horas partir del reporte.

La Fase Tres comprende la Investigación de hechos probablemente constitutivos de delito, fase en la que el Ministerio Público analizará las acciones realizadas hasta el momento y continuará la investigación con la presunción de la existencia de un delito con la acreditación de datos que orienten a ese fin; y, finalmente,

La Fase Cuatro, es la localización de la mujer/niña, ya sea con vida o sin vida. La Fase Tres es de tiempo indefinido hasta concluir con la Fase Cuatro.

…

Para los efectos del Protocolo Alba se entenderá por:

…

11.Inmediata. Debe entenderse, como el lapso comprendido entre el momento de la ejecución de la desaparición y el momento de la localización; el tiempo que medie entre cada una de las acciones que realice la autoridad para localizar a la mujer o niña desaparecida debe ser continuo y breve, ya que la expedites en que se realice la búsqueda permitirá brindar una mejor protección de los derechos de la víctima. Cabe observar que no es factible definir el término “inmediatamente” en minutos, horas o incluso días, porque en cada caso en particular debe apreciarse en conciencia, el tiempo en que ocurrieron los hechos, el lugar y las circunstancias del caso, aspectos que permiten identificar qué sucedió con la persona que ha desaparecido y localizarla.

12.Situación de vulnerabilidad. Según el Manual para la Atención Policial Eficaz a los Casos de Violencia contra las Mujeres existen factores de riesgo que pueden incrementar la vulnerabilidad: a) Cambios en la situación de la relación o impedimentos para terminar con ella; b) Pérdidas súbitas en la situación económica; c) Embarazo o lactancia; d) Presencia de abuso en el consumo de alcohol o sustancias psicotrópicas; e) Acceso a armas de fuego; f) Historia de abusos o violencia; g) Cambios repentinos en el estado de salud; h) Presencia o manifestación de enfermedades mentales; i) Cambios en la situación jurídica de la relación y/o de sus partes; j) Presencia o emergencia de generadores de estrés familiar….” **Fin de la cita textual.**

Sin embargo, el Protocolo se circunscribe en su objeto a los casos de desaparición o extravío, y no contempla otros casos como los que ya hemos señalado, donde la víctima puede estar en riesgo de acuerdo con los supuestos que comprende dicho instrumento, básicamente relacionados todos con la desaparición de la víctima.

No puede el Estado partir de la idea equivocada de que, para garantizar la vida o seguridad de las mujeres en riesgo, éstas deban asumir la carga de la prueba, y acreditar de modo fehaciente que están en riesgo. Tal premisa pervierte y rompe lo establecido en los tratados internacionales y en la Constitución Federal, es como decir que el Estado les transfiere a las mujeres el deber de cuidarse solas y, además, de hacer sus propias investigaciones y recopilación de pruebas para ver qué tanto riesgo corren al estar en una situación de peligro.

Si bien es verdad que herramientas como el Protocolo Alba son esenciales y de gran utilidad, debemos recordar que los protocolos no son propiamente una ley, y menos una disposición constitucional, son instrumentos que establecen pasos a seguir en determinados casos.

Por otra parte, a la par que se deben modificar los códigos penales, y en su caso el Código Nacional de Procedimientos Penales para garantizar derechos a las víctimas y potenciales víctima de la violencia de género en el rubro del actuar inmediato de las autoridades, lo cierto es que al ser éste un derecho de carácter general, que deriva de tratados internacionales suscritos por México y además, se debe garantizar dicha prerrogativa para toda persona en general, y por ende, se trata de una disposición que debe insertarse en el texto constitucional, y no sólo en el secundario.

Actualmente, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece:

CAPITULO V.

De la Seguridad Pública y la Procuración de Justicia.

Sección Primera.

De la Seguridad Pública.

*Artículo 108.- La seguridad pública es una función a cargo de la federación, el estado y los municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, su investigación y persecución, la reinserción social del sentenciado, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en esta Constitución.*

*La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, transparencia y respeto a los derechos humanos.*

*El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social de la delincuencia con carácter integral, sobre las causas que generan violencia, adicciones, la comisión de delitos y otras conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.*

Sección Segunda.

De la Procuración de Justicia.

*Artículo 113.- La procuración de justicia es una función esencial y por tanto indelegable del Estado que tiene por objeto proteger los intereses de la sociedad y resguardar la observancia de la ley, particularmente por lo que toca a la investigación y persecución de los delitos del orden común…*

*La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.*

*El Ministerio Público es la institución única e indivisible, que dirige la investigación y persecución de los hechos probablemente constitutivos de delitos y, en su caso, promueve el ejercicio de la acción penal ante los tribunales de justicia, protege y brinda atención a las víctimas del delito y testigos, con el respeto irrestricto a los Derechos Humanos del imputado y demás intervinientes…*

*La actuación del personal de procuración de justicia se regirá bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, imparcialidad, transparencia, objetividad, independencia y respeto a los derechos humanos.*

Conforme a los argumentos y fundamentos expuestos, consideramos necesario adecuar nuestro texto constitucional para garantizar a las víctimas y potenciales víctimas de la violencia de género un actuar inmediato de las autoridades de procuración de justicia y de seguridad pública en los casos donde exista riesgo latente para ellas, o bien, se verifique hechos como la desaparición o la privación ilegal de la libertad.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de

DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO****: Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 108 y se modifica el segundo párrafo del artículo 113** de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; para quedar como sigue:

Artículo 108.-…

Párrafos del segundo al tercero…

**Las instituciones de seguridad pública establecerán procedimientos de reacción inmediata para brindar auxilio en los casos donde exista el riesgo de que una persona sea víctima de delitos que pongan en riesgo su integridad, vida o libertad.**

**…**

**Artículo 113.-…**

La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función**, garantizando la máxima diligencia en las investigaciones de los hechos donde la vida de una persona se encuentre en riesgo.**

**….**

**Transitorios**

**PRIMERO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO. -** Una vez publicado el presente decreto, las autoridades de seguridad pública estatal y municipal y las de la Fiscalía General del Estado, contarán con un plazo no mayor a sesenta días naturales para establecer los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 108 y en el segundo párrafo del artículo 113.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCION NACIONAL”**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de octubre de 2020.**

DIP. BLANCA EPPEN CANALES

|  |  |
| --- | --- |
| DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO | DIP. MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ |
| DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA | DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES |
| DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN | DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ |
| DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA | DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE |

Es cuanto, Presidente.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Gracias Diputada.

Se dispone que la anterior iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efecto de estudio y dictamen.

Se concede la palabra a la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, para dar lectura a una iniciativa que se encuentra consignada en el Punto 7 B del Orden del Día aprobado.

**Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

Con su venia, Diputado Presidente.

**Diputado Fernando Izaguirre Valdés:**

Diputado, yo antes quisiera interrumpir muy rápido para ratificar mi asistencia, pues al parecer no me la pusieron. Gracias.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Gracias Diputado, sí estaba considerada su asistencia.

Adelante Diputada.

**Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

Con su venia, Diputado Presidente.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PARA** **IMPLEMENTAR LEGISLACIÓN EN MATERIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS INTELIGENTES EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**C. Presidente de la Mesa Directiva del Pleno del**

**H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente. –**

La que suscribe, Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, conjuntamente con el Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor, integrantes de este H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 67 fracción I de la Constitución Política del Estado y 152 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración de ese Honorable Congreso la presente iniciativa con proyecto de decreto que **adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado para implementar legislación en materia de sistemas y tecnologías inteligentes en las ciudades y comunidades de Coahuila de Zaragoza**,acorde a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Hemos entrado al siglo XXI con una fuerte tendencia mundial a la creciente concentración de la población en relativamente pocas y grandes ciudades. Las grandes y densas comunidades humanas pueden ser altamente productivas, innovadoras y amables con el medio ambiente por el número de personas, y por lo tanto deseables para nuestro futuro. Sin embargo, la rápida afluencia de nuevos habitantes a las ciudades presenta retos abrumadores para los gobiernos. Junto con los beneficios positivos relacionados a las ciudades densas y diversas, llegan en igual medida los aspectos negativos, tales como el desarrollo informal, la congestión del tráfico, la gestión de residuos y el acceso a los recursos, así como la delincuencia.

Como ha señalado la Organización de las Naciones Unidas, “el mundo cada vez está más urbanizado. Desde 2007, más de la mitad de la población mundial ha estado viviendo en ciudades, y se espera que dicha cantidad aumente hasta el 60% para el año 2030.”[[1]](#footnote-1) De igual forma, “las ciudades y las áreas metropolitanas son centros neurálgicos del crecimiento económico, ya que contribuyen al 60% aproximadamente del PIB mundial. Sin embargo, también representan alrededor del 70% de las emisiones de carbono mundiales y más del 60% del uso de recursos.”[[2]](#footnote-2) Por otro lado, “la rápida urbanización está dando como resultado un número creciente de habitantes en barrios pobres, infraestructuras y servicios inadecuados y sobrecargados tales como la recogida de residuos y los sistemas de agua y saneamiento, carreteras y transporte, lo cual está empeorando la contaminación del aire y el crecimiento urbano incontrolado.”[[3]](#footnote-3) Ante estos retos, es necesario que las ciudades encuentren formas de manejar los nuevos desafíos.

De esta forma, las ciudades de todo el mundo han empezado a buscar soluciones que permitan establecer vínculos de transporte, usos mixtos de la tierra y servicios urbanos de alta calidad con efectos positivos a largo plazo en la economía. Por ejemplo, un elemento clave para el crecimiento de las ciudades consiste en un transporte público de alta calidad y más eficiente que responda a las necesidades económicas y que conecte la mano de obra con el empleo. Así, muchos de los nuevos enfoques relacionados con los servicios urbanos se han basado en el aprovechamiento de las tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y la comunicación, para ayudar a crear lo que se ha llamado "ciudades inteligentes".

De acuerdo con la literatura especializada, los proyectos enfocados a convertir a las ciudades y comunidades en inteligentes se caracterizan por integrar al menos los siguientes aspectos: una infraestructura de red de la ciudad que permite la eficiencia política y el desarrollo social y cultural; un énfasis en el desarrollo urbano impulsado por las empresas y las actividades creativas para la promoción del crecimiento urbano; la inclusión social de diversos residentes urbanos y el capital social en el desarrollo urbano, y el medio ambiente natural como un componente estratégico para el futuro.[[4]](#footnote-4) En otras palabras, las ciudades y comunidades inteligentes se tratan de un enfoque que de forma novedosa “utiliza tecnologías de la información y comunicación y otros medios para mejorar la toma de decisiones, así como la eficiencia de las operaciones, los servicios urbanos y su competitividad, a la vez que se garantiza la atención a las necesidades de las generaciones actuales y futuras en relación con los aspectos económicos, sociales y medioambientales”.[[5]](#footnote-5)

La reforma que hoy se propone, por tanto, busca la creación de legislación que implemente sistemas y tecnologías inteligentes en las ciudades y comunidades de Coahuila de Zaragoza que tendrán como objetivo mejorar la habitabilidad, los servicios, la comunicación, la seguridad, la movilidad, la productividad energética y la resistencia a los desastres naturales y provocados por la humanidad, así como los demás aspectos relativos a la recopilación de datos e información utilizados para gestionar activos, recursos y servicios de manera eficiente para mejorar las operaciones en las ciudades y comunidades. Con dichos sistemas y tecnologías se busca promover la reducción de costos, de la congestión del tráfico y de la contaminación atmosférica; el crecimiento económico y de oportunidades para las comunidades de todos los tamaños, además de todos aquellos objetivos públicos que se puedan cumplir de manera más eficiente mediante la implementación de dichos sistemas y tecnologías.

Los beneficios de la implementación de sistemas y tecnologías inteligentes en las ciudades y comunidades con los fines mencionados son múltiples. Esta perspectiva “es atractiva para los ciudadanos, empresarios y trabajadores, y genera un espacio más seguro, con mejores servicios y con un ambiente de innovación que incentiva soluciones creativas, generando empleos y reduciendo las desigualdades. De esa manera, promueve un ciclo virtuoso que produce no solo bienestar económico y social, sino que también garantiza el uso sostenible de sus recursos y más calidad de vida a largo plazo.”[[6]](#footnote-6)

Como destaca el Banco Interamericano para el Desarrollo, “las Ciudades Inteligentes no deben ser vistas como proyectos para un futuro distante. Ellas ya están aquí hoy, vinculadas a los actores de la ciudad, públicos y privados, que utilizan tecnologías tales como redes de conectividad de banda ancha de alta velocidad fijas y móviles, recolección de datos por medio de una amplia red de sensores inteligentes, programas para análisis de datos, aplicaciones móviles, medios sociales y portales web, entre otras herramientas.”[[7]](#footnote-7) La reforma que ahora presentamos, por tanto, pretende ser la formalización legislativa de un proyecto que ya comenzó y que ahora estamos en posibilidades de potenciar desde las herramientas que la ley proporciona.

Por lo expuesto anteriormente, nos permitimos someter a esa H. Legislatura para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO. –** Se adiciona una fracción LIV al artículo 67 párrafo primero, recorriendo la subsecuente, y el Capítulo VII denominado “Ciudades y comunidades inteligentes” que contiene los artículos 122 a 125, al Título Cuarto de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 67.** Son atribuciones del Poder Legislativo:

I. a LIII. …..

**LIV.** **Expedir la legislación para implementar sistemas y tecnologías inteligentes en las ciudades y comunidades de Coahuila de Zaragoza, y**

**LV.** Las demás que le confieran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y los demás ordenamientos legales.

…..

TITULO CUARTO

**CAPITULO VII**

**Ciudades y comunidades inteligentes**

**Artículo 122. La legislación en la materia implementará sistemas y tecnologías inteligentes que tendrán como objetivo mejorar la habitabilidad, los servicios, la comunicación, la seguridad, la movilidad, la productividad energética y la resistencia a los desastres naturales y provocados por la humanidad, así como los demás aspectos relativos a la recopilación de datos e información utilizados para gestionar activos, recursos y servicios de manera eficiente para mejorar las operaciones en las ciudades y comunidades.**

**Artículo 123. Los sistemas y tecnologías inteligentes promoverán la reducción de costos, de la congestión del tráfico y de la contaminación atmosférica, el crecimiento económico y de oportunidades para las comunidades de todos los tamaños, además de todos aquellos objetivos públicos que se puedan cumplir de manera más eficiente mediante la implementación de dichos sistemas y tecnologías.**

**Artículo 124. La legislación en la materia cumplirá sus objetivos mediante:**

**I. La mejora de la coordinación y la divulgación de los gobiernos con respecto a las tecnologías inteligentes de la ciudad o la comunidad;**

**II. La promoción de la calidad y el rendimiento de las tecnologías inteligentes de la ciudad o la comunidad, protegiendo al mismo tiempo la seguridad de los datos y sistemas y la privacidad;**

**III. La demostración del valor y la utilidad de los servicios inteligentes, propiedad del gobierno estatal o municipal y operados por éstos, mediante el desarrollo y la aplicación de normas de rendimiento;**

**IV. La prestación de asistencia a los gobiernos municipales interesados en la aplicación de tecnologías inteligentes para las ciudades o las comunidades;**

**V. El desarrollo de una fuerza de trabajo capacitada en tecnologías inteligentes para las ciudades o las comunidades, y**

**VI. La ampliación de la cooperación y el comercio internacional de tecnologías inteligentes para las ciudades o las comunidades.**

**Artículo 125. La legislación en la materia preverá:**

**I. La creación del Sistema Estatal de Ciudades y Comunidades Inteligentes conformado por los procedimientos, mecanismos e instituciones, dependencias y entidades involucrados en la implementación de sistemas y tecnologías inteligentes en el Estado;**

**II. El establecimiento de mecanismos dirigidos a la coordinación de las actividades y la financiación de los organismos relacionados con las ciudades o comunidades inteligentes;**

**III. La creación de grupos de trabajo en aspectos relacionados con las ciudades o comunidades inteligentes;**

**IV. Los procedimientos de cooperación internacional y adopción de practicas internacionales en la materia, y**

**V. El establecimiento de mecanismos de protección y garantía de los derechos humanos relativos a las ciudades o comunidades inteligentes, así como los instrumentos de ética para el uso de las tecnologías y sistemas.**

**TRANSITORIOS**

**Primero. – El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.**

**Segundo. – En un plazo no mayor a 180 días hábiles desde la entrada en vigor de este Decreto, el Congreso del Estado deberá emitir la Ley del Sistema de Ciudades y Comunidades Inteligentes para Coahuila de Zaragoza, conforme a las bases señaladas en esta Constitución.**

**Tercera. – Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.**

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicitamos que las reformas presentadas sean votadas a favor.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO**

**DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México,

a 21 de octubre de 2020.

**DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES**

**DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR**

Por un Gobierno de Concertación Democrática

Grupo Parlamentario de Unidad Democrática de Coahuila

“Brigido Ramiro Moreno Hernández”.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Gracias Diputada.

Se dispone que la anterior iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de estudio y dictamen.

A continuación, esta Presidencia informa que a solicitud de las Diputadas y Diputados que propusieron iniciativas y que se encuentran consignadas en los Puntos del 8 A al 8 M del Orden del Día previamente aprobado, se dispense la lectura de las mismas, toda vez que las referidas iniciativas se encuentran íntegramente en la Gaceta Parlamentaria de la página del Congreso, por lo que dicha solicitud se somete a consideración.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la solicitud de dispensa, pidiéndose a las Diputadas y Diputados emitamos nuestro voto de la manera acostumbrada.

¿Quiénes estén a favor del mismo? ¿Quiénes estén en contra? ¿En abstención? Gracias.

El resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Conforme a dichos resultados se aprueba por unanimidad la propuesta para la dispensa de la lectura de las siguientes iniciativas:

Iniciativa con Proyecto de Decreto,mediante la cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 2869 del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Túrnese ésta a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 2869 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LA POSIBILIDAD REDUCIR EL PRECIO DE LA RENTA A NEGOCIOS, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ALGUNA CONTINGENIA SANITARIA O AMBIENTAL.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Jaime Bueno Zertuche, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el Artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de decreto paraadicionar un segundo párrafo al artículo 2869 del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

En el mes de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud decretó la emergencia sanitaria por el virus Covid-19, por lo que se dictaron diferentes medidas urgentes y normas, en el ámbito social, laboral y económico.

Esta circunstancia extraordinaria, trata de una crisis de la que no hay precedentes, tiene una gran magnitud porque además de afectar a los ciudadanos económicamente, se desglosan afectaciones no solo de esta índole, sino también se ha puesto en riesgo la afectación de diversos derechos.

Debido a esta declaración de contingencia sanitaria, se vio restringida la libertad de circulación de las personas, se suspendió la atención al público de muchos locales y establecimientos comerciales, excluyendo de esta suspensión a los comercios considerados esenciales, que ofrecen alimentos, bebidas, productos, medicamentos, y todos los contemplados de primera necesidad; todas estas acciones a fin de evitar contagios.

En este contexto, sabemos que dicha situación ha provocado un impacto significativo en la economía, ya que las medidas que se han tenido que tomar ha llevado a reducir temporalmente la actividad económica, afectando directamente el tejido de producción, además de paralizar la actividad en diversos sectores.

Pero ¿qué ha pasado con los comerciantes que no solo tienen que surtir sus negocios, también tienen que pagar el arrendamiento de los locales que utilizan para la venta o consumo de sus artículos? ¿existe algún medio para hacer frente a la imposibilidad temporal para cumplir con las obligaciones contractuales, pese a las situaciones extraordinarias que han acontecido?...

Nuestro Código Civil Estatal, define al arrendamiento, en el artículo 2835, como: “*el contrato por el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente, una, llamada arrendador, a conceder el uso o goce temporal de un bien, y la otra llamada arrendatario, a pagar por ese uso o goce un precio cierto*.”

En el mismo sentido la parte denominada arrendatario, cuenta con derechos y obligaciones, dentro de los que se contempla, la situación en la que debido a un caso fortuito o fuerza mayor se impidiera el uso del bien, el arrendatario tendrá derecho a pedir la reducción parcial de la renta, a juicio de peritos, pero también se da a las partes la libertad de decidir si desean rescindir el contrato.

Si bien, el derecho a pedir la reducción parcial de la renta ya está en nuestro código, la decisión recae en el arrendador y además depende del juicio de peritos para poder recibir ese descuento parcial, por lo que nos es necesario agregar en nuestro ordenamiento, a fin de que en situaciones como la de la pandemia, no se tornen excesivamente gravosas las obligaciones contractuales para una de las partes, volviendo el cumplimiento complicado o imposible de cumplir.

Casos como este, nos demuestran que por diferentes o nuevas circunstancias o acontecimientos que han sobrevenido, o producido posteriormente a la celebración de un contrato, modifican el escenario para poder cumplir con lo pactado, y aunque los contratos no obligan únicamente a lo que expresamente se pactó entre las partes, también se obligan a las consecuencias, derivadas de la misma naturaleza, la buena fe, al uso y la ley.

Como ya sabemos, nuestra legislación requiere actualizarse conforme las nuevas situaciones que hay en el día a día, es por eso que consideramos oportuno replicar reformas como estas, que previamente fue aprobada en el Estado de Nuevo León, propuesta por el Diputado priísta Francisco Cienfuegos, siendo esta iniciativa de gran utilidad, ya que toma en cuenta a los ciudadanos que tienen negocios y contribuye a disminuir el daño que se ha producido en el desarrollo de negocios y ejecución de las relaciones contractuales de empresas y particulares.

Pese a que hemos intentado acostumbrarnos a una “nueva normalidad” hemos constatado que no ha sido nada fácil, la recuperación económica no ha sido del todo exitosa como esperábamos, por lo que es nuestro deber, generar opciones y soluciones para disminuir el impacto negativo económico en la sociedad.

En razón de lo anteriormente mencionado, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. -** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 2869 del Código Civil para el Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 2869.** …

Los arrendatarios de bienes inmuebles en los cuales se realicen actividades de giro comercial y que resulten perturbados en el disfrute de los mismos como consecuencia de la aplicación de declaratoria de emergencia de protección civil o sanitaria emitida por autoridad competente, en la cual se ordene el cese de las operaciones comerciales del giro comercial que le resulte aplicable, podrán tener derecho a una rebaja de la renta durante el tiempo que dure la declaratoria de emergencia y la prohibición de la apertura de sus comercios sobre la circunscripción territorial en la que se ubique el inmueble en términos de lo pactado entre el arrendador y arrendatario o a falta de acuerdo, lo que defina la autoridad competente.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO. -** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a octubre de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**  **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  | | |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** | | |

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se modifica el contenido de la fracción V del artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones del Servicio Público para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Túrnese a la Comisión de Finanzas.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. –**

**Iniciativa que presenta la diputada María Eugenia Cázares Martínez, conjuntamente con los diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”; de conformidad a las atribuciones establecidas en los artículos 59 Fracción I, y 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 21 Fracción IV y 152 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentamos INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por la que se modifica el contenido de la fracción V del artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones del Servicio Público para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con base en la siguiente:**

Exposición de motivos

Las leyes de adquisiciones, arrendamientos y contrataciones del sector público regulan todo el espectro que se refiere a la capacidad y facultad de las autoridades para llevar a cabo la compra de servicios, de insumos, de muebles, así como los arrendamientos de muebles e inmuebles.

Estos ordenamientos deben ser actualizados constantemente en aras de adecuarlos a las nuevas realidades, en atención a que las necesidades las reglas del mercado y las necesidades de servicios y productos del Estado son cambiantes y evolucionan.

En la era actual, cada vez más las tecnologías de la información permean todo el quehacer público, dando paso a la digitalización de gran cantidad de servicios, a la simplificación administrativa por medio de las mismas, a procesos legales virtuales, a sistemas de archivo digital y a grandes plataformas de transparencia y acceso a la información. Esto implica que las autoridades deban contratar cada vez más servicios especializados en este rubro, desde cursos de capacitación, hasta tecnología informática, además del mantenimiento e insumos que esto conlleva.

Actualmente, nuestra Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, dispone:

***Artículo 4.-*** *Para los efectos de esta Ley, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos:*

***I.*** *Las adquisiciones y los arrendamientos de bienes muebles;*

***II.*** *Las adquisiciones de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, que sean necesarios para la realización de las obras públicas por administración directa, o los que suministren las Dependencias y Entidades de acuerdo con lo pactado en los contratos de obras;*

***III.*** *Las adquisiciones de bienes muebles que incluyan la instalación, por parte del proveedor, en inmuebles de las Dependencias y Entidades, cuando su precio sea superior al de su instalación;*

***IV.*** *La contratación de los servicios relativos a bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo mantenimiento no implique modificación alguna al propio inmueble, y sea prestado por persona cuya actividad comercial corresponda al servicio requerido;*

***V.*** *La reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles; maquila; seguros; transportación de bienes muebles o personas, y contratación de servicios de limpieza y vigilancia;*

***VI.*** *La contratación de arrendamiento financiero de bienes muebles;*

***VII.*** *La prestación de servicios profesionales, así como la contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, excepto la contratación de servicios personales bajo el régimen de honorarios, y*

***VIII.*** *En general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las Dependencias y Entidades, cuyo procedimiento de contratación no se encuentre*

Sin embargo, en otros ordenamientos de la materia de diversas entidades federativas los conceptos se han ampliado, como se muestra en los casos siguientes:

**LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Artículo 3. Entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios objeto de esta Ley, quedan comprendidos:

…

V. La reconstrucción, reparación o mantenimiento de bienes muebles, maquila, seguros, transportación de bienes muebles, contratación de servicios de limpieza y vigilancia, instalación, operación y capacitación relacionadas con programas informáticos, manejo de equipo de cualquier naturaleza, así como estudios técnicos que se vinculen con la adquisición o uso de bienes muebles;

**LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.**

**Artículo 4.** Entre las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios objeto de esta Ley, quedan comprendidos:

…

V. La reconstrucción, reparación o mantenimiento de bienes muebles, maquila, seguros, transportación de bienes muebles, contratación de servicios de limpieza y vigilancia, instalación, operación y capacitación relacionadas con programas informáticos, manejo de equipo de cualquier naturaleza, así como estudios técnicos que se vinculen con la adquisición o uso de bienes muebles;

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL DE PUEBLA.**

**ARTICULO 7.-** Para los fines de este ordenamiento, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios sujetos a su regulación, quedan comprendidas las modalidades siguientes:

…

VI.- La reconstrucción, reparación y mantenimiento de bienes muebles, maquila, seguros, transportación de bienes muebles o personas, contratación de servicios de limpieza y vigilancia, así como los estudios técnicos que se vinculen con la adquisición o uso de bienes muebles;

En este orden de ideas, consideramos que lo que se refiere a instalación, operación y capacitación relacionadas con programas informáticos y manejo de equipo de cualquier naturaleza, debe ser detallado con precisión en nuestra ley.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de

DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se modifica el contenido de la fracción V del artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones del Servicio Público para el Estado de Coahuila de Zaragoza; para quedar como sigue:

**Artículo 4.-**…

**I a la IV…**

**V.** La reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles; maquila; seguros; transportación de bienes muebles o personas, y contratación de servicios de limpieza y vigilancia, **instalación, operación, mantenimiento y capacitación relacionadas con programas informáticos, equipos de cómputo y tecnologías de la comunicación, manejo de equipo de cualquier naturaleza, así como estudios técnicos que se vinculen con la adquisición o uso de bienes muebles;**

**VI…**

TRANSITORIOS

**Único. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCION NACIONAL”**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 21 de octubre de 2020**

DIP. MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ

|  |  |
| --- | --- |
| DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO | DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA |
| DIP. BLANCA EPPEN CANALES | DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES |
| DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN | DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ |
| DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA | DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE |

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona el artículo 18 de la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Túrnese la misma a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE VIOLACIÓN.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

**PRESENTE.**

La suscrita Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila*, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, me permito presentar a esta soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 18 de la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El abuso sexual es una forma de violencia extrema que se ejerce en contra de personas que normalmente están en una situación de vulnerabilidad, especialmente mujeres, niñas y adolescentes. La violencia sexual tiene múltiples formas de ejercicio, sin embargo, las más graves, sin duda, son la violación y el feminicidio.

En América Latina, los estudios de prevalencia de violación en comunidad son prácticamente inexistentes. Resultados de Argentina, Brasil y Costa Rica, obtenidos mediante la Encuesta Internacional de Víctimas de Delitos, mostraron que entre 7 y 15% de las mujeres entrevistadas habían sido atacadas sexualmente por desconocidos en los últimos cinco años. Por otro lado, los reportes a la policía y centros de apoyo a víctimas de violación en esta área, muestran un alto porcentaje de delitos sexuales cometidos por conocidos o miembros de la familia, y la mayoría de las víctimas son mujeres, principalmente niñas o adolescentes.[[8]](#footnote-8)

En México, los escasos estudios de prevalencia de violación en comunidad señalan entre 2.8 y 5% de mujeres violadas alguna vez en la vida. Sin embargo, se ha informado, precisamente, que existe una alta cifra negra de este delito. En cuanto a la relación violador-víctima, el sexo y la edad de las víctimas, en el país se encuentran tendencias similares a las del continente: la mitad de los casos ocurren en niñas y adolescentes. Considerando que 70% de los agresores son miembros de la familia o amigos –particularmente figuras paternas– y que la mitad de estos delitos ocurren en las casas de las víctimas, se infiere que esta "privacidad" ha favorecido el encubrimiento y la impunidad.[[9]](#footnote-9)

Además, nuestro país también tiene un alto índice de abuso sexual infantil según lo demuestran algunos estudios como el realizado en 2019 por el Consejo Ciudadano de la Ciudad de México, en el cual, se detectó que los principales agresores sexuales de los niños, niñas y adolescentes son familiares, luego maestros y después sacerdotes: en 30 por ciento abuelos o padrastros; 13 por ciento, tíos; 11 por ciento, padres biológicos; 10, primos; 8, vecinos; 7, maestros, y 3 por ciento, hermanos.[[10]](#footnote-10)

En el mismo sentido, la encuesta de cohesión social para la prevención de la violencia y la delincuencia, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señala que el delito de violación alcanza a mil 764 niñas, niños y adolescentes por cada 100 mil menores y adolescentes de 12 a 17 años, mientras los tocamientos ofensivos y manoseos llegan a 5 mil 89 casos por cada 100 mil menores y adolescentes.[[11]](#footnote-11)

En el caso de las violaciones existe un problema aun mayor que tiene que ver con el embarazo forzado e infantil pues aunque en la actualidad la Norma Oficial Mexicana No 46 permite el aborto a las mujeres que fueron víctimas de agresión sexual, en muchos casos las autoridades de salud exigen requisitos inconstitucionales como exigirles que presenten copias de las denuncias o bien algún documento que pruebe la existencia de la violación, lo que anula el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo incluso cuando es producto de una violación.

En agosto de 2019, la Suprema Corte avaló bajo la citada NOM 46 que todos los hospitales públicos deben a solicitud de la víctima interrumpir los embarazos resultados de una violación sin necesidad de que la mujer denuncie el delito ante el Ministerio Público, únicamente con el requisito de la firma de una solicitud escrita. Con este fallo el Pleno de la SCJN desechó las controversias constitucionales promovidas por los gobiernos de Baja California y Aguascalientes, que alegaron que una reforma a la Norma Oficial Mexicana, emitida en marzo de 2016 por la Secretaría de Salud Federal, era ilegal y violatoria a sus atribuciones.[[12]](#footnote-12)

Cabe mencionar que la Norma Oficial Mexicana No 46 establece los protocolos, acciones y os criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, entre ellos la asesoría psicológica, las pruebas médicas, los anticonceptivos de emergencia y la interrupción legal del embarazo.

De esta forma y con el objeto de hacer efectivo el derecho de las mujeres y niñas a interrumpir legalmente un embarazo producto de una violación, se propone reformar el artículo 18 de la Ley de Víctimas del Estado de Coahuila a efecto de hacerla congruente con lo establecido en lo criterios jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana número 46, enfatizando la obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las víctimas.

Por estas razones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se adicionan los párrafos segundo tercero y cuarto al artículo 18 de la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 18. …**

**Para acceder a la interrupción voluntaria del embarazo prevista en el párrafo anterior, sólo será necesaria la solicitud previa por escrito bajo protesta de decir verdad de la persona afectada, de que dicho embarazo es producto de una violación, sin ningún requisito adicional ni autorización de ningún tipo por parte de alguna autoridad.**

**En el caso de niñas menores de 12 años, la solicitud, se realizará por conducto de su padre y / o madre, o a falta de estos, de su tutor o de quien ejerza la patria potestad.**

**El personal de salud que participe en el procedimiento de interrupción voluntaria del embarazo no estará obligado a verificar el dicho de la solicitante respecto de la violación. En ningún caso las instituciones de salud podrán negarse a prestar el servicio médico a las víctimas bajo el argumento de objeción de conciencia.**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-**Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicito que las reformas presentadas sean votadas a favor.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 21 de octubre del 2020.**

**DIPUTADA**

**CLAUDIA ISELA RAMIREZ PINEDA.**

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adicionan las fracciones IV, V, VI y VII al Artículo 5º, relativo a las “Disposiciones Generales”, de la Ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Túrnese a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.**

Iniciativa con Proyecto de Decreto **que presenta el suscrito, Diputado José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza” de la Honorable LXI Legislatura, por el que se adicionan las fracciones IV, V, VI y VII al Artículo 5º, relativo a las “Disposiciones Generales”, de la Ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de incorporar las definiciones de conceptos esenciales contenidos en dicho ordenamiento, al tenor de la siguiente...**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La suicidología, a saber, una disciplina relativamente nueva en el campo médico, se ocupa, desde luego, del estudio de temas relacionados con el suicidio, cuya simple mención nos remite a un gravísimo problema de salud pública, tanto a nivel nacional, como estatal, que aún está muy lejos de ser resuelto.

En el esfuerzo de anticiparse a las autoinmolaciones, esto es, a través de la aplicación de políticas públicas y programas con el grado de eficiencia que requiere el caso, se abre paso una terminología que todavía no acaba de establecerse, a pesar de su relevancia en el área de la salud mental.

A juicio del Dr. Andrés Pérez Barrero, experto en la materia, urge la publicación, ya sea por parte de la academia y/o de la comunidad médico científica, de un glosario de términos suicidológicos que sirva de referente principal y sea de uso común entre galenos, con objeto de comprender mejor el tema y mejorar, mediante la utilización de un lenguaje apropiado, el entendimiento entre especialistas y profesionales de la salud en general.

El hecho es que muchos de estos vocablos ya están en uso, incluso desde la antigüedad, de ahí que empiece a haber ya cierto consenso en torno a sus significados y correcta aplicación, pero la tarea de asimilar y emplear tales conceptos requiere todavía de un mayor esfuerzo.

Acerca de lo reciente de este vocabulario, cito, como ejemplo, el hecho de que la palabra “suicidio” fue aceptada por la Real Academia Española apenas en 1817, una vez acuñada por los franceses, a través del abate Desfontaines o del abate Prevost, y de los ingleses, por intermedio de Charleton, Browne y Phillips.

En el curso de las últimas décadas ha surgido quizás el número más amplio de libros y artículos relacionados con algún aspecto de la suicidología, pero no un glosario definitivo de conceptos suicidológicos.

En lo que se refiere al objetivo del presente planteamiento, no se pretende insertar en la Ley en cuestión todo un vocabulario, sino sólo aquellos términos que permitan comprender mejor los conceptos que contiene dicho ordenamiento.

Para tal efecto, se ha recurrido, no a definiciones complejas o muy técnicas, sino a las más convencionales o de uso corriente, de modo que la aplicación de la Ley no pierda su carácter práctico, ni su efectividad.

Así, por ejemplo, se incluye el concepto de “prevención”, mismo que no se había contemplado, con todo y que el título de la Ley en comento comprende precisamente esta palabra, la cual es importante explicar, en términos llanos.

De igual manera, se agrega la definición del término “postvención”, pues, aunque el texto alude a la importancia de prevenir los suicidios, este trabajo no estaría completo si el sector salud no atiende de manera integral a los deudos de las víctimas, en calidad de dolientes.

Por otra parte, conviene definir dos conceptos aparentemente semejantes, como son: “conducta suicida” y “riesgo suicida”, que también se esgrimen en la Ley objeto de la presente iniciativa.

Con base en todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante este Honorable Congreso la siguiente Iniciativa con...

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. -** Se adicionan las fracciones IV, V, VI y VII al Artículo 5º, relativo a las “Disposiciones Generales”, de la Ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 5º.- Para los efectos de la presente ley, deberá entenderse por:

1. ... a la III. ...
2. **Prevención. Acciones multidisciplinarias que, de manera coordinada y oportuna, realizan el sector público, profesionales de la salud, entidades privadas y sociedad civil, para evitar el suicidio y reducir su incidencia.**
3. **Postvención (o posvención). Función terapéutica dirigida a los familiares de las víctimas del suicidio, en la que se abordan diversos aspectos de la tragedia, con objeto de que superen su crisis emocional y se liberen de eventuales sentimientos de culpa.**
4. **Conducta suicida. Comportamiento lesivo y autoinfligido, en el que existe evidencia de que la persona desea causarse la muerte y de que presenta algún grado, determinado o no, de intencionalidad suicida.**
5. **Riesgo suicida. Punto intermedio entre la ideación y la tentativa suicida, en el que la persona da indicios claros, verbales y/o no verbales, de que intentará quitarse la vida.**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A t e n t a m e n t e :**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 19 días del mes de octubre de 2020**

***“Por el Camino de la Cuarta Transformación”***

**DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS**

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA “VENUSTIANO CARRANZA GARZA”**

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que reforman diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud.

**Túrnese a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.**

**H. Pleno del Congreso del**

**Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente.**

El que suscribe Diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo, de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, además de los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, 159 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, pongo a consideración de ustedes, compañeras y compañeros legisladores, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que reforman diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud, al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

Desde hace algunos años las tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) están cambiando nuestro modo de vida. En particular, en el caso de los servicios de medicina desde hace algún tiempo existen ideas concretas que demuestran la necesidad y la posibilidad de ir incorporándolas, visualizando una serie de beneficios tanto para el paciente como para el sistema sanitario en general.

La telemedicina es la prestación a distancia de los servicios clínicos respaldada por la infraestructura de las telecomunicaciones. Un método que propone mejorar la estrategia mundial de los tratamientos médicos.

Esta comunicación instantánea a través de imágenes, sonido y texto nos permite realizar una gran cantidad de consultas sin la necesidad de que el paciente se traslade a los consultorios. Es decir, es la posibilidad concreta de acceder a un profesional médico desde cualquier lugar y a través de cualquier dispositivo que se utiliza habitualmente en la vida cotidiana (celular, computadora, tablet, etcétera).

Esto resulta altamente beneficioso para personas que viven geográficamente lejos de sus centros de salud de referencia pero también evita las salas de espera y posibles contagios así como las largas demoras en las visitas del especialista a domicilio, previene el auto diagnóstico y además supone el ahorro de una gran cantidad de dinero en el sistema de salud derivado de desplazamientos, urgencias y hospitalizaciones. También, en el plano académico permite brindar capacitaciones científicas a los profesionales y educación en salud al público en general.

En la actualidad y frente a este contexto mundial de la pandemia COVID-19 la telemedicina y en particular la teleconsulta representan dos grandes aliados a la hora de pensar en soluciones rápidas y efectivas en algunas cuestiones de salud.

Más allá del aislamiento social, preventivo y obligatorio, en el cual estamos inmersos gran parte de la población de todo el mundo, es fundamental que algunas consultas, tratamientos y chequeos no se abandonen para evitar un mayor riesgo a futuro. En estos casos es que la teleconsulta se vuelve una herramienta fundamental para pacientes oncológicos, en lista de espera para un trasplante, los que ya fueron trasplantados, pacientes con enfermedades cardiovasculares y otras patologías que requieren un seguimiento adecuado.

De ahí que ante esta nueva normalidad que estamos viviendo, la teleconsulta puede considerarse una herramienta indispensable que puede servir para atender a la ciudadanía que requiere de un diagnostico así como de un tratamiento para tratar algún tipo de padecimiento que no sea de gravedad o que no amerite hospitalización.

La teleconsulta médica, es entendida como la interacción que ocurre entre las personas prestadoras de servicios de salud y el paciente con el fin de proporcionar asesoramiento diagnóstico o terapéutico a través de las tecnologías de la información y de la telecomunicación.

Así mismo, la teleconsulta permite al paciente sentir como si él o ella estuvieran presentes sin estar físicamente en el mismo lugar que el personal médico. Los pacientes y el personal médico interactúan virtualmente a través de la tecnología.

En situaciones donde se declara una pandemia como la que hoy estamos viviendo, los sentimientos de ansiedad e incertidumbre pueden abrumar a la ciudadanía, poniendo a prueba los sistemas de salud para hacer frente a una demanda exponencial que puede resultar fuera de control.

Sin una planificación adecuada así como con las medidas de mitigación, los servicios de salud pública de cualquier nación pueden estar expuestos al riesgo de colapso causado por una sobrecarga de consultas, las cuales podrían ser atendidas por medios virtuales.

Así mismo, ante una Pandemia las instalaciones de salud pueden verse abrumadas además es casi seguro que tengan una capacidad insuficiente para proporcionar un tratamiento adecuado a quienes más lo necesitan, por tanto las teleconsultas son una forma segura así como efectiva de evaluar casos sospechosos, guiar el diagnóstico y el tratamiento del paciente, minimizando el riesgo de transmisión de la enfermedad.

Cabe aclarar que esto de la teleconsulta no es algo nuevo. Algunos países comenzaron a experimentarlo desde las décadas de los 80 y 90 y si bien en sus principios fue primitiva y algo costosa hasta entonces la tecnología ha avanzado y se ha abaratado mucho.

En resumen, una vez que la pandemia haya pasado, la teleconsulta mostrará que si bien no tiene como objetivo principal sustituir la atención primaria si puede complementarla habiendo confirmado que es una forma sostenible y efectiva de cubrir eventos de baja frecuencia y alto impacto, permitiendo evaluar y tratar más pacientes y posibilitando el acceso a opciones de tratamiento, alta complejidad, educación y otras cuestiones.

Sin lugar a duda, las teleconsultas permiten que muchos de los servicios clínicos clave continúen operando regularmente sin interrupciones, tanto en la preparación como en el curso de una emergencia de salud pública, de ahí que el día de hoy se presenta esta iniciativa de ley, proponiendo se incluya un capitulo dentro de la Ley Estatal de Salud, donde quede regulado todo lo concerniente a la teleconsulta, sin mayor presunción que buscando como objetivo en todo momento mejorar la calidad de vida de las y los coahuilenses poniendo a disposición la innovación en el ámbito de la salud.

Por último, cabe señalar que recientemente se propuso una adecuación similar a la ley Federal de Salud Federal, por el senador Miguel Ángel Mancera Espinoza, donde pretende se regule la tele consulta a distancia en todo el País, esperamos que ambas iniciativas obtengan dictámenes favorables por el bien de los mexicanos y los coahuilenses.

En virtud de lo anterior, es que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente:

Iniciativa de Decreto por el que se agrega el Capítulo II Bis denominado Teleconsultas Médicas que contiene los artículos 34 Bis, 34 Bis 1, 34 Bis 2, 34 Bis 3, 34 Bis 4 y 34 Bis 5, al Título Tercero de la Ley Estatal de Salud para quedar como sigue:

**CAPÍTULO II BIS**

**TELECONSULTAS MÉDICAS**

**Artículo 34 Bis.-** Las personas prestadoras de servicios de salud, de los sectores público, social y privado, podrán brindar la atención médica a través de teleconsultas.

**Artículo 34 Bis 1.-** Para efectos de la presente ley, se entenderá por teleconsulta médica a la interacción que ocurre entre las personas prestadoras de servicios de salud y el paciente con el fin de proporcionar asesoramiento diagnóstico o terapéutico a través de las tecnologías de la información y de la telecomunicación.

La Secretaría de Salud realizará las acciones necesarias para brindar el servicio de teleconsultas médicas.

**Artículo 34 Bis 2.-** las teleconsultas médicas no deberán ser utilizadas para la atención de enfermedades que pongan en riesgo la vida de las personas o se trate de una urgencia médica, para tal efecto, la Secretaría de Salud en coordinación con las instituciones de salud, deberán establecer los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento del presente artículo.

**Artículo 34 Bis 3.** Para el caso de menores de edad o personas con discapacidad, las teleconsultas médicas solamente podrán realizarse en compañía de la madre, padre o de la persona que legalmente tenga su cuidado y protección.

**Artículo 34 Bis 4.-** Las personas prestadoras de servicios de salud deberán observar en todo momento las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

**Artículo 34 Bis 5.-** Para efectos del presente capítulo, las recetas médicas se expedirán de manera digital observando las disposiciones aplicables en la materia.

La Secretaría de Salud vigilará el cumplimiento del presente artículo.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Segundo.-** la Secretaria de Salud promoverá y fomentará el uso de las teleconsultas médicas a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto estatal como municipal, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud.

**Tercero.-** La Secretaría de Salud dentro de los 180 días de entrada en vigor de la presente reforma de ley, deberá expedir la reglamentación de las teleconsultas médicas, la cual deberá contener como mínimo, los procedimientos que deberán de seguir las personas prestadoras de servicios de salud, las características mínimas de infraestructura y equipamiento que deben observarse en las instituciones médicas que presten dichos servicios, la forma de registro del personal médico para poder brindar las teleconsultas médicas, la clasificación de las enfermedades que podrán ser objetos de teleconsultas médicas, las medidas para garantizar la seguridad y el respeto a la privacidad del paciente, así como las medidas para proteger a los menores y personas con discapacidad que utilicen el servicio de teleconsultas médicas.

**Atentamente**

**Saltillo, Coahuila a 21 de Octubre de 2020.**

**Dip. Edgar Sánchez Garza**

Fuente.-

<https://www.paho.org/ish/images/docs/covid-19-teleconsultas-es.pdf?ua=1>

<https://www.osinsa.org/2020/06/16/la-importancia-de-la-teleconsulta-en-tiempos-de-covid-19/>

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversos artículos de la Ley del Sistema de Información Estadística y Geográfica del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL PROPÓSITO DE INTEGRAR A LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS DENTRO DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Jesús Andrés Loya Cardona conjuntamente con los diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa mediante la cual se reformandiversas disposiciones de la Ley del Sistema de Información Estadística y Geográfica del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el propósito de integrar a los organismos constitucionales autónomos dentro de las Unidades que conforman el Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La estadística tiene cada vez más influencia en la sociedad. En los periódicos aparecen diariamente resultados estadísticos sobre economía, salud, opinión o política.

El contexto actual en que vivimos bajo la pandemia del COVID-19 ha hecho que la demanda de datos confiables sea más elevada que nunca. La importancia de generar estadísticas oficiales oportunas y confiables para monitorear el avance de la enfermedad, detectar grupos vulnerables, medir el impacto de las políticas de aislamiento en la vida de las personas y en la economía, así como proyectar las necesidades a futuro se ha vuelto fundamental para controlar y dirimir la crisis sanitaria.

Bajo esta coyuntura, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) conmemoró el pasado 20 de octubre la tercera celebración del Día Mundial de la Estadística bajo el tema “Conectando el mundo con datos en los que podamos confiar”, reflejando la importancia de la confianza ciudadana en la información oficial y los sistemas estadísticos. Esta celebración se realiza cada cinco años con el propósito de destacar la importancia de las estadísticas en la toma de decisiones comunitarias, empresariales y gubernamentales.

Los datos impregnan todos los aspectos de nuestra vida, cobrando relevancia en el trabajo público que realizan las instituciones de gobierno. Las estadísticas nos permiten reunir y clasificar información de aquellos hechos constantes o con características comunes necesarios para llegar a conclusiones y tomar decisiones. Es decir, a través de datos numéricos podemos observar aquellas situaciones que nos afectan o que nos benefician a la comunidad, país o al mundo: Población, vivienda, salud, educación, vías, etc.[[13]](#footnote-13)

Los datos estadísticos sirven para evaluar la tendencia futura de un fenómeno determinado o de algún área de la actividad. Cuando las estadísticas están basadas en datos ciertos, podemos proporcionar una información muy valiosa a la sociedad. Un adecuado manejo, procesamiento y difusión de los datos es una herramienta de poder que, aprovechado de manera responsable, es fundamental para la buena gestión pública y el desarrollo social. Es por ello que la forma de recopilación de dichos datos es fundamental, buscando en todo momento que sean representativos de un universo más grande.

En nuestro país, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) es una institución de gran credibilidad para medir ejes fundamentales del país como la pobreza, la inflación y el crecimiento económico. Adicionalmente, los subsistemas tanto nacional como de los Estados, arrojan información demográfica y social, económica, geográfica y del medio ambiente, así como de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia.

La Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica establece una cooperación de los diferentes entes públicos que desarrollan actividades estadísticas y geográficas o que cuentan con registros administrativos que permitan obtener información de interés nacional. Así, integran el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica el conjunto de unidades de los tres poderes de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los tribunales administrativos federales y los organismos constitucionales autónomos. Por su parte, la legislación local en la materia prevé una colaboración similar entre entes; sin embargo, omite lo relativo a los organismos constitucionales autónomos.

La ausencia de los organismos constitucionales autónomos en el Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica impacta de forma importante el levantamiento de información estratégica para la planeación del desarrollo económico y social de nuestro Estado.

Un órgano constitucional autónomo tiene a su cargo tareas primordiales del Estado con especialización en su área y transparencia para atender eficazmente las demandas sociales. Debido a la complejidad de las funciones que realizan, recae en ellos un conocimiento experto y una confianza que los precede. De ahí la importancia de que éstos formen parte fundamental en el proceso de integración, seguimiento y actualización de la información.

Las diputadas y los diputados del Partido Revolucionario Institucional coincidimos en que una buena gestión de los datos y su innovación permiten movilizar el apoyo político, social y financiero en los aspectos más relevantes del quehacer público y social, permitiendo impulsar acciones certeras y con gran precisión para generar verdaderos cambios y construir un camino hacia mejores condiciones de igualdad. Por ello, la presente iniciativa de reforma tiene por objetivo incorporar a los organismos constitucionales autónomos dentro de las unidades que conforman el Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica, con el objetivo de fortalecer el desarrollo de las actividades estadísticas y geográficas en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se reforman la fracción XVI del artículo 2º, la fracción II del artículo 4º y el artículo 19 de la Ley del Sistema de Información Estadística y Geográfica del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 2.-** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I a la XV. …

1. Unidades: las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal, así́ como las dependencias y entidades de los municipios, de la Administración Pública Federal, del INEGI, de los poderes Legislativo y Judicial del Estado, **y de los organismos constitucionales autónomos** que cuenten con atribuciones para desarrollar Actividades Estadísticas y Geográficas, o que cuenten con registros administrativos que permitan obtener Información Estatal;

**Artículo 4.-** …

1. …
2. Suscribir acuerdos y convenios de coordinación y colaboración, con el gobierno federal, el INEGI, con otras entidades federativas, con los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, y con los organismos constitucionales autónomos para impulsar el desarrollo del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica;
3. a la V. …

**Artículo 19.-** Las Unidades que cuenten con atribuciones para desarrollar actividades estadísticas y geográficas de la Administración Pública Estatal, las de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, **de los organismos constitucionales autónomos,** de los municipios y las del gobierno Federal y el INEGI, en los términos convenidos, así́ como otras instituciones académicas o particulares invitadas, se integraran al Sistema bajo la coordinación, principios y normas que para tales fines establece esta ley y su reglamento, los cuales serán ejecutados por la Secretaría a través de la Coordinación.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de octubre de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**  **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  | | |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** | | |

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se adiciona la fracción VI al artículo 75 del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. –**

**Iniciativa que presenta el diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, conjuntamente con los diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”; de conformidad a las atribuciones establecidas en los artículos 59 Fracción I, y 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 21 Fracción IV y 152 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentamos INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por la que se adiciona la fracción VI al artículo 75 del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con base en la siguiente:**

Exposición de motivos

La Enciclopedia Jurídica on line (<http://www.enciclopedia-juridica.com/d/domicilio/domicilio.htm>) refiere lo siguiente acerca del domicilio:

Domicilio

Para las personas naturales, el domicilio es su lugar de residencia habitual, como centro de ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones. Además del domicilio civil, pueden señalarse otros, como el domicilio procesal, a efectos de un pleito o procedimiento judicial, o el electivo, el determinado por las partes en los contratos.

Residencia.

(Derecho Civil) Lugar donde una persona se considera que reside permanentemente. Por eso los actos judiciales comunicados en su domicilio le son oponibles. En derecho positivo el domicilio se sitúa en el lugar del establecimiento principal.

“Uno de los medios para identificar la persona es el lugar de su residencia habitual o domicilio. En este sentido, se estima que «lugar» hace referencia a una unidad geográfica abstracta, ya que igual puede aplicarse a región, que a municipio o calle. En todo caso, y desde el punto de vista del Derecho civil, la ubicación de una persona mediante el domicilio tiene por objeto la de facilitar el adecuado ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones civiles. Por ello, la ley sustantiva civil general se remite, supletoriamente, al domicilio que prevea la ley adjetiva civil. En el supuesto más normal, se habla de domicilio en el sentido de domicilio voluntario, que es el elegido libremente por el individuo. En tal caso, es preciso que, por parte del interesado, exista la intención de habitualidad de residencia en el domicilio elegido; es decir, que sea el lugar en el que el sujeto ejercite normalmente sus derechos y cumpla las obligaciones civiles correspondientes a su estado civil, profesión o cargo. Este concepto de domicilio coincide con el de domicilio general, que se opone al de domicilio especial o lugar que, por aplicación de normas especiales, resulta designado a tales efectos; tal es el caso del domicilio fiscal, por ejemplo.”

Es este orden, el domicilio de una persona es aquel donde reside de forma habitual, constante, reiterada; y por hechos notorios, se puede decir que en su entorno es identificado como su casa, su hogar o simplemente su domicilio. Es distinto, como lo señala la doctrina civil, al domicilio establecido por leyes especiales, léase el domicilio fiscal, el procesal, el conyugal, el comercial, etc.

El domicilio es esencial en una sociedad civilizada, pues permite a las personas ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones, es un elemento que permite que las leyes funcionen, que la convivencia social sea ordenada y que el estado y la sociedad puedan interactuar en forma pacífica, justa y con apego a derecho. Es además el domicilio un factor esencial para determinar la competencia de las autoridades, de las leyes, de los órganos de gobierno y de los poderes públicos. Sin un domicilio el principio de competencia de las autoridades y de aplicación de la ley no podría ser posible, y se generaría un caos de proporciones inimaginables.

En este orden de ideas, desde siempre, la legislación civil ha sido la base para regular y establecer las reglas de lo que se debe entender para efectos legales como el domicilio. Es así que el Código Civil para el Estado de Coahuila establece:

*CAPÍTULO IV*

***DEL DOMICILIO***

***ARTÍCULO******71.*** *El domicilio de una persona física es el lugar donde reside con el propósito de establecerse en él; a falta de éste, el lugar en que tiene el principal asiento de sus negocios y a falta de uno y otro, el lugar en que se halle.*

***ARTÍCULO******72.*** *Se presume el propósito de establecerse en un lugar, cuando se reside por más de seis meses consecutivos en él. Transcurrido el mencionado lapso de tiempo, el que no quiera que nazca la mencionada presunción, declarará, dentro del término de quince días, tanto a la autoridad municipal de su anterior domicilio, como a la autoridad municipal de su nueva residencia, que no desea perder su antiguo domicilio y adquirir uno nuevo. La declaración no producirá efectos si se hace en perjuicio de tercero.*

***ARTÍCULO******73.*** *Carecerá también de efectos la declaración que haga una persona de su propósito de adquirir determinado domicilio, si su residencia habitual estuviere en otro sitio.*

***ARTÍCULO******74.*** *El domicilio legal de una persona es el lugar donde la ley le fija su residencia para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, aunque de hecho no este allí presente.*

***ARTÍCULO******75.*** *Se reputa domicilio legal:*

*I. Del menor de edad no emancipado, el de la persona a cuya patria potestad está sujeto.*

*II. Del menor de edad que no esté bajo la patria potestad y del mayor incapacitado, el de su tutor.*

*III. De los militares en servicio activo, el lugar en que están destinados.*

*IV. De los empleados públicos, el lugar donde desempeñan sus funciones por más de seis meses. Los que por tiempo menor desempeñen alguna comisión no adquirirán domicilio en el lugar donde la cumplen, sino que conservarán su domicilio anterior.*

*V. De los sentenciados a sufrir una pena privativa de la libertad por más de seis meses, la población en que la extingan, por lo que toca a las relaciones jurídicas posteriores a la condena. En cuanto a las relaciones anteriores, los sentenciados conservarán el último domicilio que hayan tenido.*

***ARTÍCULO******76.*** *Además del domicilio real y del legal, la ley reconoce el derecho que toda persona tiene para designar un domicilio voluntario. Este será convencional cuando la designación se haga en un contrato para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en él, y será de elección cuando el interesado lo elija libremente para cumplir obligaciones que surjan de su sola declaración unilateral de voluntad, o cuando en un procedimiento judicial lo señale para recibir notificaciones.*

*Se podrá cambiar el domicilio convencional, pero no surtirá efecto dicho cambio si no se hace del conocimiento de los demás interesados.*

Con los años, algunas entidades federativas han considerado necesario jurídicamente el incorporar la figura del domicilio familiar a los tipos de domicilio reconocidos en sus códigos civiles, esto en atención a que la familia representa un grupo de personas que conviden entre sí, en un mismo domicilio habitual, unidos por lazos sanguíneos o de afinidad. Se parte de la idea de que la familia también es sujeta de derechos como entidad social y jurídica y como grupo humano que comparte intereses, objetivos, deberes y derechos mutuos.

Es así que revisamos los códigos civiles de más de diez entidades federativas, encontrando lo siguiente:

**Código Civil del Estado de Chihuahua**

ARTÍCULO 32. Se reputa domicilio legal:

VI. De la familia, el de la ubicación del hogar, entendiéndose el lugar donde conviven los cónyuges y los hijos, si los hubiere.

**CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

Artículo 28. Es domicilio legal:

III. De incapaces abandonados, el que resulte conforme a las circunstancias previstas en el artículo 26;

IV. De los cónyuges, aquél en el cual éstos vivan de común acuerdo, sin perjuicio del derecho de cada cónyuge de fijar su domicilio en la forma prevista en el artículo 26;

**CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**Artículo 61**.- Se reputa domicilio legal:

III.- Del hombre y de la mujer casados entre sí o que vivan en concubinato, el domicilio familiar de ambos;

Es así que concordamos en que se debe reconocer el domicilio familiar en base a los argumentos y fundamentos ya expuestos en la presente, a fin de que se reconozca esta figura en nuestra legislación civil.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de

DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona la fracción VI al artículo 75 del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza; para quedar como sigue:

**ARTÍCULO** **75…**

**I a la VI…**

**VI. De la familia, el de la ubicación del hogar, entendiéndose el lugar donde conviven los cónyuges y los hijos, si los hubiere.**

**….**

TRANSITORIOS

**Único. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCION NACIONAL”**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 21 de octubre de 2020**

DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ

|  |  |
| --- | --- |
| DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO | DIP. MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ |
| DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA | DIP. BLANCA EPPEN CANALES |
| DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS | DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN |
| DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA | DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE |

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decretopor la que se reforma el artículo 35 de la Ley General de Víctimas.

**Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE VIOLACIÓN.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

**PRESENTE.**

La suscrita Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila*, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, me permito presentar a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 35 de la Ley General de Víctimas conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El abuso sexual es una forma de violencia extrema que se ejerce en contra de personas que normalmente están en una situación de vulnerabilidad, especialmente mujeres, niñas y adolescentes. La violencia sexual tiene múltiples formas de ejercicio, sin embargo, las más graves, sin duda, son la violación y el feminicidio.

En América Latina, los estudios de prevalencia de violación en comunidad son prácticamente inexistentes. Resultados de Argentina, Brasil y Costa Rica, obtenidos mediante la Encuesta Internacional de Víctimas de Delitos, mostraron que entre 7 y 15% de las mujeres entrevistadas habían sido atacadas sexualmente por desconocidos en los últimos cinco años. Por otro lado, los reportes a la policía y centros de apoyo a víctimas de violación en esta área, muestran un alto porcentaje de delitos sexuales cometidos por conocidos o miembros de la familia, y la mayoría de las víctimas son mujeres, principalmente niñas o adolescentes.

En México, los escasos estudios de prevalencia de violación en comunidad señalan entre 2.8 y 5% de mujeres violadas alguna vez en la vida. Sin embargo, se ha informado, precisamente, que existe una alta cifra negra de este delito. En cuanto a la relación violador-víctima, el sexo y la edad de las víctimas, en el país se encuentran tendencias similares a las del continente: la mitad de los casos ocurren en niñas y adolescentes. Considerando que 70% de los agresores son miembros de la familia o amigos –particularmente figuras paternas– y que la mitad de estos delitos ocurren en las casas de las víctimas, se infiere que esta "privacidad" ha favorecido el encubrimiento y la impunidad.

Además, nuestro país también tiene un alto índice de abuso sexual infantil según lo demuestran algunos estudios como el realizado en 2019 por el Consejo Ciudadano de la Ciudad de México, en el cual, se detectó que los principales agresores sexuales de los niños, niñas y adolescentes son familiares, luego maestros y después sacerdotes: en 30 por ciento abuelos o padrastros; 13 por ciento, tíos; 11 por ciento, padres biológicos; 10, primos; 8, vecinos; 7, maestros, y 3 por ciento, hermanos.

En el mismo sentido, la encuesta de cohesión social para la prevención de la violencia y la delincuencia, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señala que el delito de violación alcanza a mil 764 niñas, niños y adolescentes por cada 100 mil menores y adolescentes de 12 a 17 años, mientras los tocamientos ofensivos y manoseos llegan a 5 mil 89 casos por cada 100 mil menores y adolescentes.

En el caso de las violaciones existe un problema aun mayor que tiene que ver con el embarazo forzado e infantil pues aunque en la actualidad la Norma Oficial Mexicana No 46 permite el aborto a las mujeres que fueron víctimas de agresión sexual, en muchos casos las autoridades de salud exigen requisitos inconstitucionales como exigirles que presenten copias de las denuncias o bien algún documento que pruebe la existencia de la violación, lo que anula el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo incluso cuando es producto de una violación.

En agosto de 2019, la Suprema Corte avaló bajo la citada NOM 46 que todos los hospitales públicos deben a solicitud de la víctima interrumpir los embarazos resultados de una violación sin necesidad de que la mujer denuncie el delito ante el Ministerio Público, únicamente con el requisito de la firma de una solicitud escrita. Con este fallo el Pleno de la SCJN desechó las controversias constitucionales promovidas por los gobiernos de Baja California y Aguascalientes, que alegaron que una reforma a la Norma Oficial Mexicana, emitida en marzo de 2016 por la Secretaría de Salud Federal, era ilegal y violatoria a sus atribuciones.

Cabe mencionar que la Norma Oficial Mexicana No 46 establece los protocolos, acciones y os criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, entre ellos la asesoría psicológica, las pruebas médicas, los anticonceptivos de emergencia y la interrupción legal del embarazo.

De esta forma y con el objeto de hacer efectivo el derecho de las mujeres y niñas a interrumpir legalmente un embarazo producto de una violación, se propone reformar el artículo 35 de la Ley General de Víctimas a efecto de hacerla congruente con lo establecido en lo criterios jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana número 46, enfatizando la obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las víctimas.

Por estas razones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

**PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se reforma el artículo 25 de la Ley General de Víctimas, para quedar como sigue:

Artículo 35. A toda víctima de violación sexual, o cualquier otra conducta que afecte su integridad física o psicológica, se le garantizará el acceso a los servicios de anticoncepción de emergencia y de interrupción voluntaria del embarazo en los casos permitidos por la ley, con absoluto respeto a la voluntad de la víctima; asimismo, se le realizará práctica periódica de exámenes y tratamiento especializado, durante el tiempo necesario para su total recuperación y conforme al diagnóstico y tratamiento médico recomendado; en particular, se considerará prioritario para su tratamiento el seguimiento de eventuales contagios de enfermedades de transmisión sexual y del Virus de Inmunodeficiencia Humana.

***Para acceder a la interrupción voluntaria del embarazo prevista en el párrafo anterior, sólo será necesaria la solicitud previa por escrito bajo protesta de decir verdad de la persona afectada, de que dicho embarazo es producto de una violación, sin ningún requisito adicional ni autorización de ningún tipo por parte de alguna autoridad.***

***En el caso de niñas menores de 12 años, la solicitud, se realizará por conducto de su padre y / o madre, o a falta de estos, de su tutor o de quien ejerza la patria potestad.***

***El personal de salud que participe en el procedimiento de interrupción voluntaria del embarazo no estará obligado a verificar el dicho de la solicitante respecto de la violación. En ningún caso las instituciones de salud podrán negarse a prestar el servicio médico a las víctimas bajo el argumento de objeción de conciencia.***

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicito que las reformas presentadas sean votadas a favor y enviadas a la Cámara de Diputados para el trámite que corresponda.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 21 de octubre de 2020.**

**DIPUTADA**

**CLAUDIA ISELA RAMIREZ PINEDA**

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman la fracción III del artículo 5, el enunciado de la Sección III y el artículo 9, todos, de la Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Túrnese a la Comisión de Educación, Cultura, Familia, Desarrollo Humano, Actividades Cívicas.**

Iniciativa con Proyecto de Decreto **que presenta el suscrito, Diputado José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza” de la Honorable LXI Legislatura, por el que se reforman la fracción III del artículo 5, el enunciado de la Sección III y el artículo 9, todos, de la Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de incorporar el concepto de “servicios de salud” a la categoría descrita en los referidos articulados, relativos al otorgamiento de galardones por parte de esta Soberanía, al tenor de la siguiente...**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como se recordará, esta Soberanía emitió recientemente las convocatorias correspondientes al otorgamiento, por parte del Poder Legislativo estatal, de diversas muestras de reconocimiento a ciudadanos coahuilenses destacados, en razón de su conducta, méritos, obras, cualidades y virtudes.

Lo anterior, en observancia a los artículos 15 y 16 de la Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila de Zaragoza que, para tal efecto, contempla, en su artículo 5, fracciones I a la IX, las siguientes categorías a reconocer:

“Compromiso Social”; “Actividades Artísticas y Culturales”; “Actividades Ecológicas y Protección del Medio Ambiente”; “Promoción de los Derechos de la Mujer”; “Promoción de los Derechos Humanos”; “Desarrollo Empresarial”; “Mérito Deportivo”; “Mérito Académico y Actividades de Innovación, Ciencia e Investigación”; además de las que el Congreso considere pertinentes, por su importancia y trascendencia.

Posteriormente, cada Comisión legislativa, con apoyo de la Junta de Gobierno y de la Oficialía Mayor, formuló y lanzó sus respectivas convocatorias, según el tipo de méritos por los cuales los ciudadanos seleccionados serán objeto de homenaje público.

En este orden, a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, que me honro en coordinar, por la naturaleza de los asuntos de su competencia, le concierne conducir y validar el procedimiento para la entrega de la condecoración correspondiente a la categoría “Actividades Ecológicas y Protección del Medio Ambiente”, así definida en la fracción III del artículo 5 de la Ley en comento.

Deseo hacer notar que esta categoría, tal como se denomina en dicho ordenamiento, deja fuera a uno de los temas sustanciales que atiende la Comisión, como es la salud pública, motivo por el cual me permito proponer a esta Soberanía que se agregue, en el articulado respectivo, el concepto “servicios de salud”.

Conviene dar lugar a este añadido, no sólo con motivo del otorgamiento de galardones y reconocimientos que tenemos en puerta, sino también por razones de justicia hacia los trabajadores del sistema estatal de salud que, al entregarse a sus deberes, de manera valiente y desinteresada, ponen en juego su bienestar y el de sus seres queridos.

En general, el hecho de reconocer a los coahuilenses destacados contribuye a elevar el espíritu solidario de la ciudadanía y estimula el esfuerzo y la creatividad de cada persona e institución, en beneficio de la colectividad.

Mientras tanto, hago votos porque se sigan respetando plenamente los derechos laborales de los trabajadores de la salud, sobre todo de quienes trabajan en la primera línea de combate a la actual pandemia, donde muchos perdieron la vida, dejando muchas veces en el desamparo a sus deudos.

Es precisamente en estos días de prueba, con motivo de la pandemia por Covid-19, cuando sale a flote lo mejor de nosotros, surgiendo los hijos de la patria que han de ser ejemplos a seguir.

En esta guerra sin tregua, se tienen claros indicios de que la curva epidémica se encuentra en una etapa de estabilidad, con tendencia a un paulatino declive, esto es, si la población cumple estrictamente las indicaciones de las autoridades sanitarias, de lo contrario, no se descarta un rebrote.

Con base en todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante este Honorable Congreso la siguiente Iniciativa con...

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. - Se reforman la fracción III del artículo 5, el enunciado de la Sección III y el artículo 9, todos, de la Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar en los términos siguientes:**

ARTÍCULO 5. - El Congreso del Estado entregará las condecoraciones correspondientes mediante sesión solemne en el último año del ejercicio constitucional a las siguientes categorías:

I. ... a la II. ...

III. **Servicios de Salud,** Actividades Ecológicas y Protección **al** Medio Ambiente.

IV. ... a la IX

Sección III

Condecoración por **Servicios de Salud,** Actividades Ecológicas y Protección al Medio Ambiente

ARTÍCULO 9.- Será **entregada a** las personas físicas o morales que, por su trabajo, labor cotidiana, sus producciones de investigación o divulgación o acciones de cualquiera otra índole, contribuyan **de manera destacada en servicios de salud pública y/o en la** preservación, sustentabilidad, cuidado **y** mejoramiento del entorno ecológico.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A t e n t a m e n t e :**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 19 días del mes de octubre de 2020**

***“Por el Camino de la Cuarta Transformación”***

**DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS**

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA “VENUSTIANO CARRANZA GARZA”**

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Túrnese a la Comisión Especial para la Garantía de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA JOSEFINA GARZA BARRERA, POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS Y NIÑAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Josefina Garza Barrera, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, , conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza señala que la Procuraduría para Niñas, Niños y Familia tiene como una de sus facultades la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, es decir es la encargada de velar por el bienestar de los menores.

Los menores que sufren de descomposición social en su seno familiar son ingresados por parte de una autoridad o de forma voluntaria en albergues del estado, y cuando estos se encuentran en algún estado de vulnerabilidad en dichos lugares es necesario que las autoridades encargadas de velar por su bienestar, le den seguimiento a su situación para poder resolver el estatus jurídico del menor, sin demorar dicho trámite y resolver lo más conveniente para el menor, pudiendo ser la reunificación con su familia de origen, o el procedimiento de perdida de patria potestad, para dar inicio al trámite de adopción en el que se restituya al menor su derecho de vivir dentro de una familia.

Sabemos que la tramitación del juicio de pérdida de patria potestad y el trámite de adopción son un proceso que pueden durar un tiempo considerable, ante ello la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado contempla la familia de acogimiento pre-adoptiva o de acogida para otorgarles a los menores el derecho a ser parte, convivir, ser criados por una familia.

La familia de Acogimiento pre-adoptivo es la que distinta de la familia de origen y de la extensa, acoge provisionalmente en su seno a niños, niñas y adolescentes con fines de adopción asumiendo todas las obligaciones en relación a su cuidado y protección.

La familia de Acogida es una modalidad de atención en la cual se selecciona una familia, se capacita para acoger voluntariamente a un menor, como medida de protección, con el fin de que se le brinde atención integral que le garantice y restituya sus derechos hasta que se pueda asegurar una opción permanente con la familia de origen, extensa o adoptiva.

El artículo 55 de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado, establece que en tanto no se resuelva de manera definitiva la situación jurídica del menor el DIF puede ejercer la guardia y custodia de menores ya sea en centros de asistencia pública o privada, o con familias de acogimiento pre-adoptivas, señalando que el personal de la procuraduría realizará visitas periódicas a dichos lugares en lo que se encuentran los menores para vigilar la atención y cuidados que se les brindan.

Sin embargo, creemos que existe un poco de incertidumbre al señalar en dicho precepto que las visitas que debe realizar la procuraduría serán periódicas, es decir no establece cada cuando y como deberá de verificar el estado en que se encuentran los menores que por alguna circunstancia han sido separados de su núcleo familiar.

Por ello la importancia de dar prioridad a la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en este tipo de procesos en los cuales se debe salvaguardar su integridad física y emocional.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. -** Se reforma el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 55.-** …

El personal de la Procuraduría realizará visitas **mensuales de trabajo social y psicología** a los lugares a que se refiere el párrafo que antecede, a efecto de vigilar la atención y cuidados que se brinden a niños, niñas y adolescentes, **constatatando la convivencia entre ellos y el proceso de adaptación conforme a su nueva situación, todo esto con la finalidad de prevenir o superar las dificultades que se puedan presentar,** pudiendo llevar a cabo las acciones conducentes a su protección y salvaguarda.

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 21 de octubre 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MA. ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |  | **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  | | |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** | | |

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se modifica el contenido del artículo 188 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza.

**Túrnese la misma a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE**

Iniciativa que presenta la diputada Blanca Eppen Canales del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”; en ejercicio de la facultad legislativa que me conceden los artículos 59 Fracción I, 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 21 Fracción IV y 152 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso Local, presento INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por la que se modifica el contenido del artículo 188 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza; con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La figura delictiva denominada Feminicidio, surge como una demanda y una necesidad de reconocer, tipificar y sancionar en su justa dimensión la violencia homicida contra las mujeres, en especial, como lo señala el tipo penal, cuando se ejerce por motivos relacionados con el género, con especial brutalidad, ánimo de degradar a la víctima y con evidentes connotaciones sexuales.

De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), De enero a junio de 2020 se registraron 489 feminicidios en el país, que representa un aumento de 9.2% a los feminicidios registrados en los primeros seis meses de 2019. La cifra de feminicidios en lo que va del 2020, también es más elevada que la que se registró de enero a junio de 2018 cuando se registraron 432, que significa un aumento de 13.2% en 2020 comparado con 2018.

El “Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género”, define la naturaleza del feminicidio y su estructura de la siguiente manera:

El feminicidio. En desarrollo del concepto anterior, la investigadora mexicana Marcela Lagarde acuñó el término “feminicidio”. Lo definió como el acto de matar a una mujer sólo por el hecho de su pertenencia al sexo femenino, pero confirió a ese concepto un significado político con el propósito de denunciar la falta de respuesta del Estado en esos casos y el incumplimiento de sus obligaciones internacionales de garantía, incluso el deber de investigar y de sancionar. Por esta razón, Lagarde considera que el feminicidio es un crimen de Estado. Se trata de “una fractura del Estado de derecho que favorece la impunidad”. El concepto abarca el conjunto de hechos que caracterizan los crímenes y las desapariciones de niñas y mujeres en casos en que la respuesta de las autoridades sea la omisión, la inercia, el silencio o la inactivad para prevenir y erradicar esos delitos.

Por su parte, Julia Monárrez considera que el feminicidio comprende toda una progresión de actos violentos que van desde el maltrato emocional, psicológico, los golpes, los insultos, la tortura, la violación, la prostitución, el acoso sexual, el abuso infantil, el infanticidio de niñas, las mutilaciones genitales, la violencia doméstica, y toda política que derive en la muerte de las mujeres, tolerada por el Estado.

Las condiciones estructurales de los femicidios/ feminicidios

Independientemente de la terminología que se adopte, estas situaciones de VCM presentan características comunes: están fundadas “en una cultura de violencia y discriminación basada en el género”, que “tiene sus raíces en conceptos referentes a la inferioridad y subordinación de las mujeres”. No se trata de “casos aislados, esporádicos o episódicos de violencia, sino de una situación estructural y de un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades”.

El uso del concepto de femicidio/feminicidio y su diferencia con el homicidio permite visibilizar la expresión extrema de violencia resultante de la posición de subordinación, marginalidad y riesgo en el cual se encuentran las mujeres. De acuerdo con la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer, sus causas y consecuencias (en adelante, la Relatora Especial), la situación socioeconómica de los países donde se manifiestan con mayor intensidad los femicidios muestra la “persistente penetración de una cultura machista por la cual la desigualdad institucionalizada de género sirve de base a la discriminación de género y ayuda a legitimar la subordinación de las mujeres y el trato diferencial en el acceso a la justicia”. En suma, los feminicidios son el reflejo de una cultura de odio y discriminación hacía las mujeres y un índice del fracaso del sistema de justicia penal para sancionar a los perpetradores de estos crímenes…” **Fin de la cita textual.**

En este orden de ideas, la constante evolución del delito de feminicidio es la respuesta a la realidad que se vive día a día de parte de las víctimas de este delito, así como a los debates, análisis y controversias que se suscitan entre legisladores, juzgadores, litigantes, organizaciones pro defensa de los derechos humanos, y, desde luego, los casos concretos que develan las fallas o los problemas con los elementos constitutivos del delito.

Para abreviar, desde agosto de 2020, la Cámara de Diputados ha promovido ante los Congresos locales la PROPUESTA DE TIPO PENAL HOMOLOGADO DEL DELITO DE FEMINICIDIO. Documento que plasma el resultado de opiniones, estudios y análisis de diversos grupos de trabajo, para modernizar el delito de feminicidio previsto en el Código Penal Federal, y de paso, promover su homologación ante los congresos locales. Las consideraciones de este documento son las siguientes:

Se retoma como base el tipo penal contenido en el artículo 325 del Código Penal Federal.

• Conducta principal: privación de la vida de una mujer por razones de género.

• Sanción: de 40 a 60 años de prisión y de quinientos a mil días multa.

• Pérdida de derechos en relación con la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.

• Se contemplan circunstancias agravantes.

A diferencia de la redacción actual del tipo penal federal, se plantea que el delito se actualice con la concurrencia de una sola razón de género.

• La redacción actual planteaba la posible interpretación de requerirse la actualización de más de una razón de género.

• Redacción propuesta:

“Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por una razón de género.

Se considera que existe una razón de género cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:”

Se considera indispensable recuperar los ámbitos político y comunitario como contextos de violencia previa en contra de la víctima.

• En municipios regidos por sistemas normativos internos o de “usos y costumbres” se registran numerosos antecedentes de violencia de género.

• En el ámbito político, también se han registrado diversos antecedentes de violencia en contra de las mujeres.

Redacción propuesta:

“Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral, comunitario, político o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;

La propuesta recupera y visibiliza las relaciones asimétricas de superioridad o subordinación que existen entre el sujeto activo y la víctima.

• Se recuperan particularmente las relaciones laborales y docentes, que en muchas ocasiones son determinantes para la resolución de los casos y de las cuales sólo se tiene conocimiento hasta que se ha cometido el delito.

Redacción propuesta:

“Haya existido entre el sujeto activo y la víctima parentesco por consanguinidad o afinidad o una relación sentimental, afectiva, laboral, docente, de confianza o alguna otra que evidencia desigualdad o abuso de poder entre el agresor y la víctima;

Diversos casos visibilizaron la existencia de violencia infantil feminicida. Entre 2013 y 2018 se registraron al menos 89 feminicidios de menores en México.

• Se considera indispensable incorporar la circunstancia en el tipo penal de feminicidio, dado que a nivel local la mayoría de estos casos se imputa como homicidio en razón de parentesco.

Redacción propuesta:

“Haya existido entre el sujeto activo y la víctima parentesco por consanguinidad o afinidad o una relación sentimental, afectiva, laboral, docente, de confianza o alguna otra que evidencia desigualdad o abuso de poder entre el agresor y la víctima;”

En diversos casos se ha constatado que se verifican amenazas, aunque no directamente hacia la víctima, sino utilizando como intermediarias a personas de su entorno cercano.

• El reconocimiento de este tipo de amenazas permite que el Ministerio Público pueda sustentar como datos de prueba las declaraciones de las personas del entorno inmediato de la víctima.

Redacción propuesta:

“Existan datos que establezcan que hubo amenazas directas o indirectas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;”

Se establece que las conductas en relación con el cadáver deben ser consideradas en tanto impliquen la instrumentalización de la mujer, o una intención de degradación o menosprecio de la persona.

• Entre estas conductas se adicionan “arrojar” y “depositar”, ambas relacionadas con la intención de desaparecer el cadáver de la víctima, o bien, de colocarlo en lugares denigrantes o degradantes.

Redacción propuesta:

“El cuerpo de la víctima sea expuesto, arrojado, depositado o exhibido en un lugar público;”

La CNDH identificó a 5,245 víctimas de alguna forma de explotación o trata de personas entre 2012 y 2017, de las cuales entre el 80 y el 84% de las víctimas fueron niñas y mujeres.

• Se considera que estos entornos son especialmente desfavorables para las mujeres, pues las colocan en una situación de vulnerabilidad y mayor incidencia de violencia.

• Por ello, se estima indispensable reconocer esta circunstancia, para facilitar la imputación de los feminicidios cometidos en estos entornos.

Redacción propuesta:

“El sujeto activo haya obligado a la víctima a realizar una actividad o trabajo o haya ejercido sobre ella cualquier forma de explotación;”

El uso de enervantes y sustancias psicotrópicas para vencer la voluntad de la víctima es también un ejemplo de instrumentalización de la mujer.

• Se trata de una circunstancia que coloca a la mujer en una especial situación de vulnerabilidad, pues le imposibilita la solicitud de auxilio. Se distingue de la incomunicación, porque implica inducir a la víctima a un estado de inconsciencia.

Redacción propuesta:

“Las penas previstas se incrementarán hasta en una tercera parte en su mínimo y máximo si el delito fuere cometido previa suministración de estupefacientes o psicotrópicos para causar la inconsciencia de la víctima;”

A partir del paradigmático Caso Mariana Lima Buendía, quedaron de manifiesto los casos en los cuales el sujeto activo pertenece a una corporación de seguridad.

• Se parte de la noción que quien desempeña tales labores tiene como objetivo principal la salvaguarda y protección de la integridad y vida de la población en general y de las mujeres en particular, por lo cual la reprochabilidad de la conducta es más elevada.

Redacción propuesta:

“La pena de prisión se aumentará hasta en una mitad si el delito es cometido por algún servidor público que tenga a su cargo funciones de prevención, persecución o sanción del delito o de ejecución de penas, o por algún prestador de servicios de seguridad privada;”

Se considera que la disposición relativa a la aplicación de las reglas del homicidio en caso de no acreditarse el feminicidio ha quedado obsoleta.

• El artículo 398 del CNPP permite que el Ministerio Público pueda replantear tanto en la apertura como en la clausura del juicio oral el delito invocado en el escrito de la acusación. Por ello, la reclasificación del delito ahora está en manos del Ministerio Público.

Se propone derogar la redacción:

“En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio”.” **Conclusión de los argumentos y razones del documento a que hacemos referencia.**

Finalmente, la propuesta que la Cámara de Diputados ha promovido ante diversos Congresos Estatales con fines de que el delito se homologue en todos sus códigos penales, es la siguiente:

PROPUESTA DE TIPO PENAL HOMOLOGADO PARA EL DELITO DE FEMINICIDIO

*Artículo…. Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por una razón de género.*

*Se considera que existe una razón de género cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:*

*I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;*

*II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;*

*III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito*

*familiar, laboral, comunitario, político o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;*

*IV. Haya existido entre el sujeto activo y la víctima parentesco por*

*consanguinidad o afinidad o una relación sentimental, afectiva, laboral,*

*docente, de confianza o alguna otra que evidencia desigualdad o abuso de*

*poder entre el agresor y la víctima;*

*V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas directas o indirectas*

*relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en*

*contra de la víctima;*

*VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;*

*VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto, arrojado, depositado o exhibido en un lugar público; o*

*VIII. El sujeto activo haya obligado a la víctima a realizar una actividad o trabajo o haya ejercido sobre ella cualquier forma de explotación.*

*A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.*

*Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.*

*Las penas previstas se incrementarán hasta en una tercera parte en su mínimo y máximo si el delito fuere cometido previa suministración de estupefacientes o psicotrópicos para causar la inconsciencia de la víctima.*

*La pena de prisión se aumentará hasta en una mitad si el delito es cometido por algún servidor público que tenga a su cargo funciones de prevención, persecución o sanción del delito o de ejecución de penas, o por algún prestador de servicios de seguridad privada.*

*Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.*

En este orden de ideas, consideramos que los argumentos de la Cámara de Diputados, producto de un gran esfuerzo y consenso originado en grupos de trabajo y con la opinión de especialistas en la materia, aporta una visión muy valiosa para actualizar dicho delito en nuestro Código Penal, y esperar que todas las legislaturas locales hagan lo mismo, para que exista un solo tipo en todo el país; que además atienda a elementos y circunstancias que hasta ahora no se habían tomado en cuenta.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO. -** Se modifica el contenido del artículo 188 del Código Penal de Coahuila, para quedar como sigue:

Artículo 188 …

Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por una razón de género.

Se considera que existe una razón de género cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;

III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral, comunitario, político o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;

IV. Haya existido entre el sujeto activo y la víctima parentesco por consanguinidad o afinidad o una relación sentimental, afectiva, laboral, docente, de confianza o alguna otra que evidencia desigualdad o abuso de poder entre el agresor y la víctima;

V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas directas o indirectas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;

VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;

VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto, arrojado, depositado o exhibido en un lugar público; o

VIII. El sujeto activo haya obligado a la víctima a realizar una actividad o trabajo o haya ejercido sobre ella cualquier forma de explotación.

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.

Las penas previstas se incrementarán hasta en una tercera parte en su mínimo y máximo si el delito fuere cometido previa suministración de estupefacientes o psicotrópicos para causar la inconsciencia de la víctima.

La pena de prisión se aumentará hasta en una mitad si el delito es cometido por algún servidor público que tenga a su cargo funciones de prevención, persecución o sanción del delito o de ejecución de penas, o por algún prestador de servicios de seguridad privada.

Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

….

**TRANSITORIO**

**Único.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCION NACIONAL”**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de octubre de 2020**

DIP. BLANCA EPPEN CANALES

|  |  |
| --- | --- |
| DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO | DIP. MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ |
| DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA | DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES |
| DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN | DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ |
| DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA | DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE |

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 56 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Túrnese ésta a la Comisión de Deporte y Juventud.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL PROPÓSITO DE INCORPORAR LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y NUTRICIONAL COMO DERECHO DE LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTAN OFICIALMENTE AL MUNICIPIO O AL ESTADO EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Jesús Andrés Loya Cardona conjuntamente con los diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa mediante la cual se reformael primer párrafo del artículo 56 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el propósito de incorporar la atención psicológica y nutricional como derecho de los deportistas que representan oficialmente al municipio o al Estado en competencias deportivas, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El deporte es un elemento clave para promover el desarrollo y la paz de las comunidades. Éste constituye un estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de las personas, siendo de especial importancia durante la niñez y la adolescencia.

Además de ser un factor de equilibrio y autorrealización para quien lo realiza, el deporte contribuye significativamente a promover la salud física y mental. En efecto, de acuerdo con una publicación de la UNICEF titulado *“deporte, recreación y juego”*,[[14]](#footnote-14) la inactividad física ocasionó en el mundo alrededor de 1.9 millones de muertes en el año 2000 y se estima que causó entre el 10 y el 16 por ciento de todos los casos de diabetes y de cáncer de mama y colón, y cerca del 22 por ciento de los casos de cardiopatías.

El deporte –desde el juego y la actividad física hasta el deporte organizado y competitivo– es una herramienta poderosa y rentable para los gobiernos, pues a través de éste se abordan aspectos que promueven la educación, mejoran la salud y reducen la mortalidad, combaten enfermedades, previene la violencia y el delito, y garantizan un medio ambiente más sano y seguro.

Por todo ello el deporte es reconocido como un derecho humano fundamental expresado en el artículo 1º de la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte adoptada por la UNESCO en 1978, que estipula que: *‘Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física y al deporte, el cual deberá garantizarse tanto dentro del marco del sistema educativo como en el de los demás aspectos de la vida social, incluyendo en especial a las mujeres, jóvenes, personas de edad y deficientes’*.

Así lo plasma también nuestra Carta Magna, que prevé en su artículo 4º el derecho que tiene toda persona a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo tanto a la Federación como a las entidades federativas y los municipios su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes que se emitan en la materia.

En cumplimiento a esta obligación, se han expedido leyes con el propósito de fomentar el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones, incluyendo aquel que se desarrolla de forma organizada y programática.

El deporte organizado es la actividad reglamentada, normalmente de carácter competitivo que puede, además, ayudar a mejorar la condición física de quien lo practica y tiene propiedades que lo diferencian del juego recreativo, el deporte social o de salud.

En todo caso, quienes llevan a cabo actividades físicas, deportivas y recreativas tienen derecho a que se les cubra un mínimo de derechos básicos para su mejor desarrollo integral, tanto individual como colectivo, destacando por ejemplo el contar con instalaciones deportivas adecuadas y con acceso libre, recibir atención médica, en especial la preventiva, así como acceder en su caso a las becas, estímulos y apoyos deportivos que promueva el Estado.

Hay sin embargo otros aspectos importantes que toda persona que realiza o piensa realizar un deporte o actividad física debe considerar, y estos son su alimentación y su salud mental, elementos que cobran especial relevancia en aquellos deportistas de alto rendimiento.

Además de entrenar, para conseguir mantener un buen ritmo en la actividad diaria y mejorar en cualquier deporte es clave llevar una alimentación saludable. Al realizar ejercicio físico, se gasta mucha más energía y las demandas de nutrientes aumentan, pues el cuerpo funciona a mucha más velocidad. El deportista debe seguir una **alimentación variada y equilibrada**, adaptada a sus necesidades como la edad, el sexo y la actividad física que realiza, entre otros factores. Además, la alimentación puede y debe adecuarse al nivel de ejercicio practicado, y así maximizar los beneficios obtenidos.

De la mano de ello, la estabilidad emocional y personal del deportista es un requisito previo para alcanzar su máximo rendimiento. El cuerpo y la mente tienen una estrecha relación. Cuando experimentamos cualquier emoción nuestro cuerpo genera una serie de respuestas como la segregación de sudor, aumento de la frecuencia cardíaca y respiratoria, tensión muscular, entre otras. Por ello, de forma cada vez más arraigada la psicología en el deporte se ha vuelto parte fundamental para alcanzar las metas que los atletas esperan conseguir.

Es necesario que el deportista goce de una buena salud psicológica para poder conseguir una mejora en su concentración, atención, motivación y comunicación, aspectos que coadyuvan a lograr resultados óptimos. Asimismo, en el caso de lesiones, el proceso de recuperación física debe ir acompañado de la asistencia psicológica necesaria para superarla y evitar los miedos que suelen acompañar a los atletas de volver a recaer.

En el caso de Coahuila, nuestro Estado ha reconocido la importancia y el valor del deporte en la sociedad. En efecto, hace tan sólo unos días el Gobierno que encabeza Miguel Ángel Riquelme Solís otorgó el Premio Estatal del Deporte Coahuila 2020, reconociendo el trabajo y dedicación de los atletas coahuilenses, quienes a pesar de la adversidad y de lo atípico que fue este año para el deporte, continuaron preparándose.

Por todo lo anterior y a fin de seguir apoyando a quienes desarrollan una disciplina deportiva, es que se presenta esta iniciativa de reforma a la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objetivo de incorporar la atención nutricional y psicológica dentro de los servicos que deben recibir los deportistas que representan oficialmente al municipio o al Estado en competencias deportivas.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se **reforma** el primer párrafo del artículo 56 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 56.-** Todo deportista organizado que practique alguna actividad incluida en el Sistema Estatal del Deporte, tendrá derecho a recibir atención médica, tanto en la prevención, atención y tratamiento de lesiones, **así como atención psicológica y nutricional** con motivo de su participación en entrenamientos, juegos y/o competencias autorizadas.

…

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de octubre de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  | | |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** | | |

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se adiciona la fracción XXV al artículo 3; y se reforma la fracción I del artículo 13 de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Túrnese a la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA, MEDIANTE LA CUAL SE** **ADICIONA LA FRACCIÓN XXV AL ARTÍCULO 3; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE IMPULSAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EMPLEO A LOS JÓVENES Y MUJERES COAHUILENSES.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada María Esperanza Chapa García, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona la fracción XXV al artículo 3; y se reforma la fracción I del artículo 13 de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La pandemia del COVID-19 no ha sido solo una cuestión sanitaria; ha provocado una gran conmoción en nuestra sociedad y economía.

Existen nuevos retos que nos obligan a buscar nuevas alternativas que reduzcan el impacto económico, social y cultural que puedan resultar de la crisis por la que está atravesando el país.

Uno de los problemas que aún sigue latente en el país es la desigualdad laboral, la cual consiste en las acciones realizadas por los patrones o posibles empleadores a las personas que se encuentran dentro de un grupo vulnerable, menospreciando no solo a la persona sino al trabajo realizado por la misma.

En México, las mujeres y los jóvenes son los sectores de la población que cuentan con mayor cantidad de desigualdad laboral, teniendo éstos menor ingreso promedio mensual en comparación con los hombres adultos.

La discriminación en el mercado laboral se produce cuando los empleadores y trabajadores tienen un trato diferencial para individuos de ciertos grupos sociales en el proceso de reclutamiento, desempeño y promoción, lo cual se funda en criterios diferentes a las calificaciones y méritos requeridos para desempeñar una actividad productiva.

El trabajo de los jóvenes en la actualidad representa no solo una necesidad económica para mejorar el ingreso familiar, sino además constituye parte de su formación integral. Trabajar para ayudar a los padres a sufragar los gastos de la casa o poder continuar con los estudios debe ser una condición viable.

En cuanto a las mujeres, datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico señalan que menos de la mitad de las mujeres mexicanas en edad de trabajar participan en el mercado laboral, lo que convierte al país en el segundo con la menor tasa de participación femenina en trabajos remunerados, sin contar con la desigualdad de salarios de las que son objeto.

El primer artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece y busca garantizar la protección de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los Tratados internacionales, entre los cuales se encuentra la prohibición expresa a cualquier tipo de discriminación, señalando lo siguiente:

*"Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta constitución establece.*

*…*

*…*

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."*

Ante lo anterior, es que surge la necesidad de impulsar a los empleadores, en la oportunidad de obtener estímulos como empresa, quedando establecido dentro del marco jurídico como criterios de rentabilidad, no solo el número de empleos que generen sino la contratación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad y equidad, con inclusión de las personas jóvenes, adultos mayores y aquellas con discapacidad, así como su nivel de remuneración.

Buscamos conseguir un incremento a la estabilidad económica del Estado impulsando a las empresas para que apoyen el empleo de mujeres, jóvenes y adultos mayores en igualdad de condiciones, y con estas acciones fomentar la reactivación económica de nuestro Estado.

Por lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO. -** Se adiciona la fracción XXV al artículo 3; y se reforma la fracción I del artículo 13 de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I a la XIV…

**XV.** **Jóvenes**: Todas aquellas personas mayores de 18 años y menores 29.

**Artículo 13.-** Para el otorgamiento de los estímulos e incentivos previstos en la presente Ley, se deberán de utilizar además de aquellos determinados por otras disposiciones aplicables, criterios de rentabilidad social, tomando en consideración los siguientes elementos:

**I.** **Número de empleos que generen y/o contraten a hombres y mujeres en condiciones de igualdad y equidad, y con inclusión de las personas jóvenes, adultos mayores y aquellas con discapacidad, así como su nivel de remuneración**;

**II.** a la IX. …

…

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, octubre 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |  | **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |  | **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  | | |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** | | |

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

A continuación, esta Presidencia informa que los coordinadores de las Comisiones de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en los artículos 39, 171, 172 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, han solicitado la dispensa del trámite consignado en el artículo 215 y en el párrafo 2 del artículo 253 del ordenamiento legal antes invocado, así como la dispensa de la lectura de los considerandos y resultandos de los dictámenes y acuerdos consignados en los Puntos del 9 A al 9 O del Orden del Día previamente aprobado.

No antes sin mencionar que tanto el punto consignado en el 9 A y 9 D, que fue previamente aprobado han sido solicitado por el coordinador de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, igual por los integrantes de dicha comisión respecto del Orden del Día aprobado, que sean retirados del Orden del Día, se devuelvan a las comisiones para un análisis profundo del mismo y, por tanto, que solo sea leído el proyecto del resto de los decretos y acuerdos del mismo, toda vez que los dictámenes y acuerdos fueron dados a conocer a los integrantes de esta Legislatura con anticipación y que ya se encuentran íntegramente en la Gaceta Parlamentaria de la página del Congreso, por lo que dicha solicitud se somete a consideración.

No habiendo intervenciones y con la aclaración previa que he dado a conocer en cuanto al Punto 9 A y 9 D del Orden del Día, se somete a votación la referida propuesta de dispensa, pidiéndose a las Diputadas y Diputados emitamos nuestro voto de la manera acostumbrada.

¿Quiénes estén a favor del mismo? ¿En contra? ¿En abstención? Gracias.

**El resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

Conforme al resultado de dicha votación, se aprueba por unanimidad la propuesta para la dispensa de la lectura de los dictámenes y acuerdos antes mencionados para que en su caso sean leídos en los términos señalados anteriormente, con la observación que, como repito, se han retirado del Orden del Día el Punto consignado en el 9 A y 9 D.

Solicito a la Diputada Secretaria, -un segundo-, solicito a la Diputada Secretaria Verónica Boreque Martínez González, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen consignado en el Punto 9 B del Orden del Día.

**Diputada Secretaria Verónica Boreque Martínez González:**

Con su permiso, Diputado.

**Dictamen** de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adicionan las fracciones IV y V al artículo 3° de la Ley de Población y Desarrollo Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Josefina Garza Barrera, del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben; y

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 13 del mes de noviembre de 2019, se acordó turnar a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, la iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adicionan las fracciones IV y V al artículo 3° de la Ley de Población y Desarrollo Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Josefina Garza Barrera, del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben, y;

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, con fundamento en los artículos 90, 102, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, son competentes para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adicionan las fracciones IV y V al artículo 3° de la Ley de Población y Desarrollo Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Josefina Garza Barrera, del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben, se basa en la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

*“Para conocer el volumen, estructura por edad y sexo, y la distribución geográfica de la población a través del tiempo es necesario un estudio exhaustivo de la dinámica demográfica, esto con el principal propósito de contar con una adecuada previsión de las necesidades y demandas en materia de salud, educación, empleo, vivienda, seguridad social, transporte, etc.*

*Asimismo para poder obtener las estimaciones futuras de la población se debe contar con una conciliación demográfica concreta basada en información y métodos demográficos que así lo garanticen, es decir, se deben elaborar las proyecciones de la población de manera que permita construir y evaluar los escenarios futuros que se arrojan de los datos que se obtienen de los fenómenos demográficos.*

*Por ello la Secretaría General del Consejo Nacional de Población (CONAPO) se encarga de actualizar el volumen y la estructura de la población estimada a nivel nacional y para cada uno de los estados del país, y otorga datos como las tendencias de mortalidad, fecundidad y migración del país, información apoyada en los censos y conteos de población como los registros administrativos y encuestas especializadas. Además, dicha Secretaría se ha coordinado con el Colegio de México y el Fondo de Población de las Naciones Unidas para realizar las proyecciones de la población de cada una de las entidades federativas para el periodo 2016 a 2050.*

*Del documento elaborado por la CONAPO “Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas 2016-2050”[[15]](#footnote-15), se desprende que en lo que corresponde al Estado de Coahuila[[16]](#footnote-16) se prevé que la población continúe en aumento en las siguientes décadas, estimando que en el 2030 alcanzará un volumen de 3 millones 617 mil 867 personas, con una tasa de crecimiento de 1.03 anual; para el 2050 llegará a 4 millones 245 mil 169 habitantes con un ritmo menor de crecimiento, el 0.59 por ciento anual.*

*Además, señala que la proporción de la población de adultos mayores será notable; debido a que el descenso de nacimientos será lento ya que, de 61 446 nacimientos en 2015, pasará a 59 920 en 2030 y a 59 376 en 2050, es decir, se prevé que la entidad tendrá una reducción en natalidad y por ello de la población joven que en el 2015 representaba un 28.3 % de la población, en el 2030 serán el 24.9 y en el 2050 el 21.1%.*

*Se espera además que el grupo de edades de 65 y más, que en 2015 representaba 6.2 por ciento, en los próximos dos decenios comience a tener mayor peso relativo: en 2030 se prevé que represente 9.8 por ciento del total y en 2050, 15.2 por ciento.*

*Como podemos advertir del estudio realizado por la CONAPO el grupo de personas en edad de retiro, es uno de los grupos que más han aumentado su participación, como ejemplo se señala que en 1970 en nuestro Estado había solamente 42 778 personas mayores de 65 años y para el 2015 este grupo aumentó más de 4 veces su participación, es decir 186 979 personas adultas mayores lo que representaba el 6.2% de la población.*

*Y si a ello le sumamos que las mujeres cuentan con una mayor esperanza de vida en el futuro, más de la mitad de la población adulto mayor estará conformada por mujeres, estimando el 54% para el 2030 y el 56% para el 2050, y es entonces cuando surge la necesidad de dar una atención especial a estos grupos vulnerables considerando que la minoría de las mujeres de tercera edad cuenta con el respaldo de las estrategias de retiro del resultado de un trabajo formal.*

*Existe la tendencia de que este grupo de edad se duplique durante el periodo proyectado, y entonces es cuando surge el gran reto demográfico para la creación de mayor número de políticas públicas, principalmente en la creación de espacios de trabajo para quienes continúen en el mercado laboral, garantizándoles que cuenten con la protección adecuada a la edad y con la seguridad de contar con un sistema integral de pensiones que les permita en el futuro un retiro digno y con respaldo para su subsistencia, además de mejorar las estrategias sociales que permitan continuar con su vida lo más activa, independiente y saludable posible.*

*En el Programa Nacional de Población 2014-2018[[17]](#footnote-17) se hacía referencia a que existe una emergencia de estructura por la edad de la población, ya que a nivel nacional la población infantil continúa disminuyendo, mientras que se advierten tasas más elevadas de crecimiento en los adultos mayores, además se esperaba que dichas cifras se triplicaran entre 2013 y 2050, por lo que se estima esta fecha, que más de una quinta parte de la población tenga 60 años o más. Ante esa situación, se espera en el futuro un decrecimiento de la población infantil y un importante crecimiento de los adultos mayores.*

*A nivel nacional la Ley General de Población, regula los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.*

*En nuestro Estado, contamos con la Ley de Población y Desarrollo Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual tiene por objeto regular la política poblacional de nuestra entidad, promover, mejorar y fortalecer el desarrollo de los municipios y encausar los acontecimientos que afectan a la población coahuilense en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución, de manera que ésta se conforme de manera organizada, bajo los principios de justicia y equidad social.*

*En ese sentido, teniendo en consideración que, de acuerdo a las “Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas 2016-2050”[[18]](#footnote-18) que realizó en un estudio a fondo la Comisión Nacional de Población o CONAPO, la tendencia de la población de adultos mayores va a la alza, nuestra propuesta de iniciativa con proyecto de decreto, va encaminada a garantizar plenamente los derechos de las personas adultas mayores ante el crecimiento demográfico y la tendencia de su incremento en el futuro, previendo la instrumentación de más políticas públicas encaminadas a estos grupos de población para poder encarar con oportunidad los retos que se presenten, además de realizar acuerdos de colaboración con el ejecutivo federal y las demás entidades federativas con el propósito de vigilar y enfrentar de manera óptima la evolución de la población en nuestro Estado.”*

**TERCERO. -** Quienes integramos estas comisiones dictaminadoras efectuamos el estudio y análisis de la iniciativa de reforma, así como de las consideraciones en las que encuentra sustento la misma, verificando que el proyecto normativo tiene por objeto adicionar las fracciones IV y V al artículo 3° de la Ley de Población y Desarrollo Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de fortalecer las facultades del Poder Ejecutivo en materia de población.

Como se menciona en la exposición de motivos de la presente reforma, los adultos mayores se han convertido en el grupo poblacional que ha crecido más rápidamente desde la década pasada, y debido a esta dinámica, hay consecuencias económicas, sociales y culturales, mismas que implican compromisos y responsabilidades, tanto para el gobierno como para las instituciones y sociedad, todos en conjunto; por lo que se ha puesto especial énfasis en la atención destinada a este sector de la población que además sufre problemas de exclusión, pobreza y marginación.

Al respecto consideramos que el Estado tiene la obligación de actuar como autoridad garante de los derechos humanos, es por ello que es su deber crear mecanismos jurídicos y políticas públicas para actualizar nuestro marco jurídico conforme vayan surgiendo diferentes necesidades en la población, siendo que cuando se trata de personas adultas mayores, quienes conforman un grupo vulnerable, merece una especial protección por parte de los diferentes órganos del estado.

Uno de los objetivos fundamentales de la presente reforma se enfoca en atender, ayudar, orientar a las personas para lograr conocer y analizar las problemáticas de este grupo en especial, de la sociedad, y así encontrar las soluciones adecuadas mediante acciones eficaces por parte del Estado, trabajando en conjunto con el gobierno federal.

Es por todo lo anteriormente expuesto que quienes integramos estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, coincidimos con la promovente del proyecto en la importancia de adicionar estas medidas que permitan una planificación ordenada y responsable, pero sobretodo el aseguramiento de que los programas que sean implementados por diversas dependencias encargadas de garantizar los derechos a las personas adultas mayores, aprovechen correctamente los recursos humanos y naturales en nuestro Estado.

En base a todo lo precedentemente abocado, es que resulta oportuna la aprobación de la presente iniciativa, ya que es sumamente importante que nuestra base normativa sea cada vez más completa, y que otorgue y promueva las facultades necesarias a las autoridades competentes a fin de solucionar y prevenir problemas futuros y actuales, valiéndose de la utilización de esquemas novedosos que contribuyan a potenciar las habilidades de este sector vulnerable, y que además generen oportunidades en la actividad económica, para así propiciar un entorno para el envejecimiento digno.

En ese sentido, consideramos procedente otorgarle mayores facultades al Gobernador del Estado en materia poblacional, para que por conducto de la Secretaría de Gobierno, pueda celebrar acuerdos coordinados tanto con la Federación como con alguna otra entidad federativa, a fin de promover el desarrollo municipal, basado en el constante mejoramiento político, económico, social y cultural ya que esto permitirá seguir avanzando en el desarrollo de nuestra Entidad y tomando en consideración el incremento de la población por grupos podrá generar programas y políticas públicas que atiendan las necesidades de los diversos sectores de la población.

En virtud de lo antes expuesto, es que estimamos pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se adicionan las fracciones IV y V al artículo 3° de la Ley de Población y Desarrollo Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 3.** …

**I.** a la **III**. …

**IV. Celebrará acuerdos de colaboración con el Gobierno Federal y con las demás entidades federativas, que estime necesarios para promover el desarrollo municipal.**

**V. Coordinará la creación de programas y políticas públicas que atiendan lo relacionado a las problemáticas demográficas en especial a los grupos de población que estadísticamente tiendan a incrementarse en el futuro y en atención de personas en situación de vulnerabilidad.**

**…**

**a)** a la **l) ...**

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda, Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza, Dip. Josefina Garza Barrera (Coordinadora), Dip. Gabriela Zapopan Garza Galván (Secretaria), Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares, Dip. Rosa Nilda González Noriega, Dip. Jesús Andrés Loya Cardona. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de octubre de 2020.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**  **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA (COORDINADORA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN.**  **(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

Es cuanto, Diputado.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Gracias Diputada.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer. Se señala que el mismo será discutido y votado primero en lo general y posteriormente en lo particular.

Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo a fin de registrar su intervención, asimismo, si alguien desea reservarse algún artículo para su discusión en lo particular, conforme a la Ley Orgánica del Congreso lo tendrá que hacer en su intervención en lo general.

No habiendo intervenciones, procedemos a votar en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las y los Diputados emitiremos nuestro voto en la forma acostumbrada.

Quiénes estén a favor del mismo les pido así manifestarlo. ¿En contra? ¿Abstenciones? Gracias.

**El resultado de la votación es el siguiente:23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

Conforme al resultado de dicha votación, se aprueba por mayoría en lo general y en lo particular el proyecto de decreto contenido en el dictamen, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito a la Diputada Secretaria Diana Patricia González Soto, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen consignado en el Punto 9 C del Orden del Día.

**Diputada Secretaria Diana Patricia González Soto:**

Sí, con su permiso.

**Dictamen** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones al Código Municipal para el Estado de Coahuila, suscrita por la Diputada Verónica Boreque Martínez González, del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben, y;

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 29 del mes de noviembre del año 2019, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones al Código Municipal para el Estado de Coahuila, suscrita por la Diputada Verónica Boreque Martínez González, del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben, y;

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia, con fundamento en los artículos 90, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones al Código Municipal para el Estado de Coahuila, suscrita por la Diputada Verónica Boreque Martínez González, del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

***E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S***

*Sabemos que dentro del Derecho Público se precisa como tema central y principal el derecho de la participación política de los ciudadanos; además de contemplarlo como prioritario, la postura del Estado lo hace ver como una necesidad de equilibrio y democracia para el ejercicio de los derechos políticos de las y los ciudadanos.*

*Este derecho se materializa en acciones que empoderan a la sociedad y que los motivan a seguir activos con la participación durante procesos políticos o de interés público; el derecho al voto y la posibilidad de elegir a sus representantes o la participación durante procesos legislativos como la creación o modificación de normas jurídicas, son solo algunas de las acciones en las que hoy se interesa la ciudadanía.*

*La toma de decisiones públicas se pudiese definir como la manifestación esencial y pura del ejercicio del poder político; es ahí donde encontramos la justificación para dirigir nuestro trabajo hacia la búsqueda de un sistema democrático inherente e inclusivo de las y los ciudadanos durante los procesos decisorios de su comunidad. Su aporte social en estas etapas adquiere una importancia especial, sobre todo en el ámbito municipal, ya que es allí donde dan lugar los hechos que giran durante su desarrollo como individuos dentro de una sociedad.*

*Es muy importante que nuestros ciudadanos tengan voluntad propia al ejercer sus derechos políticos, que muestren interés por conocer e informarse por lo que hacen las autoridades, que tengan ese sentimiento de trabajar por su sociedad y no solo por beneficio particular o interés propio. Eso sí, aclaremos que esto tiene que ser estimulado por el Estado, quien debe incentivar y dar a conocer a sus habitantes los temas a trabajar, los procesos políticos, administrativos, o legales de los cuales puede ser partícipe o las acciones a las que se puede coordinar con la ciudadanía para obtener los mejores resultados.*

*Por ello mediante la presente iniciativa buscamos que la participación de las y los coahuilenses en la vida política de su Estado, de su Municipio o su comunidad, sea real y efectiva, que nunca cese y por el contrario, crezca más cada vez; ponemos en la mesa un tema a mejorar, sumando algunos mecanismos que pongan a la gente en la posición de aportar correctamente y sin error, con buenas ideas y mejores acciones, durante la construcción de un Estado de Derecho al cual ellos acceden a diario.*

*Debemos comprender que no podemos referirnos ni hablar de un sistema político y social verdaderamente democrático si las disposiciones legales que aseguran la participación social no son las suficientes para garantizarla. De ahí el análisis y la importancia de abordar este tema.*

*Como lo mencionamos antes, todo esto puede asegurarse y concretarse solo de una manera: siendo la misma autoridad quien da a conocer de manera pública los temas sujetos a participación ciudadana. Porque, ¿Cómo participar en algo cuando no le ha sido invitado? Es por eso que se pretende establecer como obligación para los municipios el mantener a su ciudadanía informada en sus actividades de administración, en procesos jurídicos y legales que afecten o beneficien a todos y cada uno de las personas que habitan su territorio.*

*El Código Municipal del Estado ya contempla en varias acciones públicas la participación ciudadana, sin embargo, no especifica la forma en que se les dará a conocer a la población el ejercicio de dicho derecho. Hoy en día observamos el interés del pueblo en participar con la vida política del Estado, desarrollando por ejemplo la formulación o modificación de leyes; inclusive en este Honorable Congreso se ha hecho frecuente en los últimos meses el uso del mecanismo de la iniciativa popular con la única intención ciudadana de poner su granito de arena en la formación de un Estado dotado de leyes y reglamentos modernizados, respetuosos y justos.*

*Aplaudimos a esa gente que busca dejar huella en su sociedad, así como reconocemos su interés y aporte hacia el cambio; si a esa gente la mantenemos con la vela de la participación encendida, van a estar siempre sobre la búsqueda de mejorar su entorno.*

*Con el apoyo de la presente iniciativa damos un paso más hacia la transformación de nuestro Estado; se trata de animar y no de evitar. Por eso nuestra insistencia en que la autoridad busque esa constante participación; recordemos que las mejores sociedades en el mundo, las que ponemos de ejemplo como democráticas y justas, aquellas que cayeron y resurgieron rápidamente, fueron levantadas por manos colaborativas y trabajadoras, por mentes informadas, responsables, decididas y participativas.*

**TERCERO.-** Quienes integramos esta comisión dictaminadora efectuamos el estudio y análisis de la iniciativa de reforma así como de las consideraciones en la que encuentra sustento la misma, verificando que el proyecto normativo tiene por objeto modificar el Código Municipal, a fin de otorgar una adecuada participación ciudadana.

La participación ciudadana, se considera como un instrumento que permite la inclusión de la ciudadanía en la toma de decisiones en conjunto con el gobierno, con el objetivo de mejorar el desarrollo social y promover una democracia participativa, asumiendo voluntades, pero también obligaciones por parte de los ciudadanos al tomar parte activa en las decisiones políticas y administrativas.

A través del tiempo se han creado mecanismos encaminados a fortalecer la participación de la comunidad, tales como la consulta popular y la iniciativa ciudadana, derechos establecidos tanto en nuestra Carta Magna como en la Constitución Local.

En base a ello, dentro del artículo 19 de la Constitución Estatal, se contemplan los derechos para los ciudadanos coahuilenses, estableciendo que:

***Artículo 19.*** *Son derechos de los ciudadanos coahuilenses:*

***I.*** *Votar y ser electos para los empleos y cargos públicos en la forma y términos que prescriban las leyes.*

*El derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine tanto esta Constitución, como la legislación electoral del Estado.*

*Las candidaturas independientes se sujetarán a los requisitos, condiciones y términos que determine esta Constitución y la legislación electoral del Estado, en especial para garantizar la transparencia, legalidad y fiscalización en el origen y ejercicio de los recursos. En todo caso, las disposiciones relativas a los partidos políticos, en los procesos electorales, serán aplicables a las candidaturas independientes con las modalidades específicas que la ley señale.*

*Los coahuilenses podrán ejercer su derecho a votar, aún estando en territorio extranjero, acorde a las disposiciones legales en la materia.*

***II.*** *Asociarse pacíficamente para tratar de asuntos políticos del Estado y ejercer en ellos los derechos que las leyes les conceden.*

***III.******Fomentar, promover y ejercer los instrumentos de participación ciudadana y comunitaria conforme lo establezca la ley.***

***IV.*** *Los demás que establezca esta Constitución u otras disposiciones aplicables.*

De acuerdo a lo anterior, dentro de la exposición de motivos se enfatiza el hecho de que “e*s muy importante que nuestros ciudadanos tengan voluntad propia al ejercer sus derechos políticos, que muestren interés por conocer e informarse por lo que hacen las autoridades, que tengan ese sentimiento de trabajar por su sociedad y no solo por beneficio particular o interés propio. Eso sí, aclaremos que esto tiene que ser estimulado por el Estado, quien debe incentivar y dar a conocer a sus habitantes los temas a trabajar, los procesos políticos, administrativos, o legales de los cuales puede ser partícipe o las acciones a las que se puede coordinar con la ciudadanía para obtener los mejores resultados”.*

Sobre ello quienes integramos esta comisión, coincidimos en el hecho de que, si bien el Código Municipal ya contempla en diversas disposiciones, acciones públicas encaminadas hacia la participación ciudadana, resulta oportuno adecuar el marco normativo, con el objeto de reforzar el derecho con el que cuenta la sociedad, lo cual puede contribuir a identificar problemas públicos, estructurar sus causas, a identificar errores en el diseño de programas y políticas.

Es por todo lo anteriormente expuesto que quienes integramos la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, concordamos en la necesidad de adecuar el ya citado ordenamiento, con el objeto de especificar de manera clara el derecho que tiene la sociedad para ejercer su participar en la vida política del estado, lo que coadyuvará a crear espacios y mecanismos acordes a las necesidades de las personas que integran nuestro Estado.

Por lo que hace a la propuesta de reforma a los artículos 102, 113 BIS-1, 173 y 176, esta dictaminadora considera que no resulta oportuno realizar las adecuaciones planteadas, ya que tanto la Ley de Participación Ciudadana del Estado como el Código Municipal y demás ordenamientos aplicables, se contemplan los supuestos en que la ciudadanía podrá tomar participación en la vida democrática y social, así como las formas en que habrán de hacer efectivo este derecho.

En virtud de lo antes expuesto, es que estimamos pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un último párrafo a la fracción VIII del artículo 102, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 102. …**

**…**

**…**

**…**

**I.** a la **VII**. …

**VIII. …**

1. al 5. …

**El ayuntamiento implementara acciones y campañas dirigidas hacia una extensa difusión y promoción de la participación social; lo anterior, en beneficio directo hacia los habitantes del municipio, mediante la interacción con otros y la construcción del entorno en el que se desarrolla.**

**IX**. a la **X**. …

**T R A N S I T O R I O S.**

**PRIMERO. -** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**SEGUNDO. -** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda, Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de octubre de 2020.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**  **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Esta Presidencia, somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer. Si alguien desea intervenir, ruego indicarlo a fin de registrar su intervención.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

Señor Presidente.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Sí. Adelante Diputado.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

Nada más para sugerir que se le corrija el texto porque hay 2 palabras que, aunque la Diputada González Soto lo leyó bien, le falta la acentuación y toda vez que nuestro Congreso no hay, como en la casi totalidad de los Congresos, una comisión de revisión de estilo, pues yo hasta ahora desconozco quién los corrige o si así se manda publicar en el Periódico Oficial del Estado. Gracias.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

¿Nada más podría hacer la precisión en cuanto a estas faltas ortográficas?.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

Sí, por ahí va una…

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

La precisión muy clara.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

Sí, si gustan a la Comisión, pero no lo tengo de momento el texto a la mano, pero cuando lo leí me di cuenta, pues, cualquiera se da cuenta, yo no me explico cómo no, hasta, por eso digo, la Diputada cuando lo leyó lo leyó bien, pero es un futuro que dice actuará o alguna cosa así, y otra palabra por ahí a la que le falta el acento, es increíble que esto nos suceda pero así pasa. Gracias.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Le rogaría, bueno, por una parte, que la propia Secretaria Técnica de la Comisión haga una revisión exhaustiva de la redacción de este dictamen, pero a la vez si usted nos hiciera favor de llegar sus observaciones pues a la brevedad, digo a la brevedad del día de hoy para poder así continuar con el trámite legislativo correspondiente.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

Sí, con gusto, y si la Secretaria Técnica se comunica conmigo y no hay objeción de la Asamblea, porque ese tipo de, si tuviéramos una comisión de corrección de estilo en lugar de tantas que son francamente inútiles, no estaríamos en este predicamento. Gracias.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Gracias.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer y, bueno, más allá de las intervenciones, o no habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración. Las y los Diputados emitiremos nuestro voto de la manera acostumbrada.

Quiénes estén a favor del mismo, les pido así manifestarlo, levantando su mano. ¿Quiénes estén en contra? ¿En abstención? Gracias.

**El resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

Se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia, una vez que se haga un análisis claro en cuanto a la redacción y posibles faltas ortográficas. Gracias.

Solicito a la Diputada Secretaria Verónica Boreque Martínez González, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen consignado en el Punto 9 E del Orden del Día. 9 E.

**Diputada Secretaria Diana Patricia González Soto:**

Ese lo leí, si gusta lo manejo…

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Diputada. Adelante, Diputada Diana Patricia.

**Diputada Secretaria Diana Patricia González Soto:**

Bueno, continuamos.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Sí, adelante.

**Diputada Secretaria Diana Patricia González Soto:**

Gracias, gracias Diputado Presidente.

**Dictamen** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa popular con Proyecto de Decreto, mediante la cual se plantea la adición de un párrafo al artículo 291 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza; suscrita por los C.C. Iliana Elizabeth Vargas del Ángel, Juan Manuel González Zapata, Manuel Horacio Jiménez Hidalgo y Alberto González Delgado; y

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 30 del mes de octubre del año 2019, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la Iniciativa popular con Proyecto de Decreto, mediante la cual se plantea la adición de un párrafo al artículo 291 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza; suscrita por los C.C. Iliana Elizabeth Vargas del Ángel, Juan Manuel González Zapata, Manuel Horacio Jiménez Hidalgo y Alberto González Delgado.

**TERCERO.-** Que el día 18 de febrero del presente año, esta Comisión Dictaminadora, celebró una reunión de trabajo, en la que se contó con la presencia del C. Juan Manuel González Zapata, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II numeral 7 de la Ley de Participación Ciudadana, y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia, con fundamento en los artículos 90, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa popular con Proyecto de Decreto, mediante la cual se plantea la adición de un párrafo al artículo 291 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza; suscrita por los C.C. Iliana Elizabeth Vargas del Ángel, Juan Manuel González Zapata, Manuel Horacio Jiménez Hidalgo y Alberto González Delgado, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*“Considerando que en los últimos años tanto a nivel local, nacional e internacional se han puesto en peligro los ahorros de las familias, cuando estafadores se aprovechan de la necesidad, error e ignorancia de muchos al estafarlos a través de falsas promesas, empresas fantasma y esquemas 'de reclutamiento piramidal, resulta idóneo y necesario hacer las reformas: legales para proteger los recursos de las familias coahuilenses de los intereses de los estafadores.*

*En concreto, la estafa que más ha. Afectado a las familias coahuilenses es la denominada como LA FLOR DE ABUNDANCIA, Células de Gratitud, Bolas Solidarias, Círculo de la Prosperidad, Pirámide Millonaria, Rueda de la Amistad o Mandala en la que quien está en la punta de la pirámide o en el centro de la flor, invita a dos personas que a su vez, invitan a otras dos y así sucesivamente. La aportación que dan, se entrega a quien está en la cima y el, resto 'de los involucrados, van subiendo de nivel con la finalidad de llegar a la cúspide y así poder recibir el dinero. A veces se puede disfrazar con la venta de algún producto, que generalmente no tiene valor o incluso no existe, el esquema es el mismo.*

*En los niveles, un sujeto llamado líder, se acerca a un núcleo familiar para ofrecerles que si se invierte el mínimo de dinero, estos recibirán hasta ocho veces más la cantidad invertida. Es un proceso conocido como MULTINIVEL, el primero es el líder-estafador, que invita a dos personas más y es quien recibe todo el dinero y organiza la cadena de inversos. El nivel dos, dos personas más reclutan a dos personas más cada una, esperando que el primero se salga de la pirámide para cobrar. El nivel tres, son cuatro personas que ya depositaron dinero y deben de traer a dos nuevos interesados. El nivel cuatro, ocho personas en total, quienes aportan más dinero, el cual se le deposita al que inició la cadena. El cual la CONDUSEF, ha manifestado que es insostenible.*

*En Rumania entre 1991 y 1994, la compañía "Caritas", prometía ocho veces el dinero invertido en seis meses. Esta atrajo 400 mil personas que gastaron mil millones de dólares en dicha empresa hasta que se fueron a bancarrota el 14 de agosto de 1994.*

*En Albania en 1997, dos terceras partes de la población, incluido el gobierno, se perdieron de 1.200 millones de dólares. Esto provocó una guerra civil.*

*En España el 9 de mayo de 2006. Fórum Filatélico y Afinsa, fueron acusadas de dejar sin ahorros a más de 465 mil personas, causando pérdidas de 4 mil 666 millones de euros.*

*En Estados Unidos el 11 de diciembre 2008 fue detenido Bernard Madoff, porque su empresa Madoff Investment Securities, hacía un fraude en el que no generaba ganancias, sino que le pagaba a los viejos inversores, con el dinero de los nuevos.*

*En Ecuador, el caso "Cabrera" en el que un notario recibía dinero prometiendo intereses mensuales del 8% al 10%. La estafa afectó a 35 mil personas y por 700 millones de dólares.*

*En Chile, en la ciudad de Concepción en 2007, estafó, un millón de pesos chilenos y en 2008, afectaría a la mayoría de la población dejándola en la pobreza.*

*Desde hace al menos 3 años, la prensa local ha documentado los fraudes mencionados a gran escala en nuestra comunidad incluso se da cuenta de que existen sistemas y grupos organizados profesionalmente para estafar. Incluso para 2017 se documentó que existía una red denominada como "Telar de la Abundancia" en la que se encontraban al menos 300 personas.*

*En 2016, en Ocampo, la Fiscalía General, del Estado comenzó investigaciones sobre una estafa piramidal que afectó los ingresos de familias es (sic) escasos recursos.*

*Según el experto en Finanzas de la Universidad Autónoma de Coahuila, Marcelo Lara, que en dichas transacciones al no haber comprobantes de los pagos, esto puede provocar que se aproveche el esquema para lavar dinero.*”

**TERCERO.-** Quienes integramos esta comisión dictaminadora efectuamos el estudio y análisis del objeto y contenido de la iniciativa de reforma, verificando que la finalidad de la misma radica en adicionar un último párrafo al artículo 291 relativo a la figura típica de fraude para establecer una agravante en el caso de que “*para cometer la conducta típica se utilicen esquemas de reclutamiento de dos o más personas, o bien utilicen un esquema piramidal para realizar los hechos”.*

Los promoventes estiman necesaria la reforma al ordenamiento legal ya citado dado que “*en los últimos años tanto a nivel local, nacional e internacional se han puesto en peligro los ahorros de las familias, cuando estafadores se aprovechan de la necesidad, error e ignorancia de muchos al estafarlos a través de falsas promesas, empresas fantasma y esquemas 'de reclutamiento piramidal, resulta idóneo y necesario hacer las reformas: legales para proteger los recursos de las familias coahuilenses de los intereses de los estafadores”.*

*En ese orden de ideas consideran que “la estafa que más ha afectado a las familias coahuilenses es la denominada como LA FLOR DE ABUNDANCIA, Células de Gratitud, Bolas Solidarias, Círculo de la Prosperidad, Pirámide Millonaria, Rueda de la Amistad o Mandala en la que quien está en la punta de la pirámide o en el centro de la flor, invita a dos personas que a su vez, invitan a otras dos y así sucesivamente”.*

En similar sentido los iniciadores hacen alusión a situaciones similares que se han venido presentando en otros países como es el caso de Rumania, Albania, Estados Unidos, y Chile.

Por lo que hace al ámbito local la exposición de motivos, relata que existen casos documentados de esta actividad ilícita inclusive investigaciones de la Fiscalía General del Estado, en virtud de lo cual planten la inserción del párrafo que a continuación se plasma:

*“Se aumentarán en un tanto más, las sanciones previstas en el artículo anterior, cuando para cometer la conducta típica se utilicen esquemas de reclutamiento de dos o más personas, o bien utilicen un esquema piramidal para realizar los hechos.”*

Una vez analizado el contenido y alcances del proyecto normativo, quienes dictaminamos coincidimos con los promoventes en la necesidad de adecuar el Código Penal del Estado a efecto de sancionar adecuadamente las conductas ilícitas que lesionan los bienes jurídicos de las y los coahuilenses.

A efecto de allegarnos de mayores elementos revisamos la legislación de otras entidades federativas encontrando que estados como Sonora contemplan tipos penales para estas conductas delictivas, dicho código al respecto refiere que:

*ARTICULO 318.- Se impondrán prisión de tres meses a ocho años y multa de diez a doscientas cincuenta Unidades de Medida y Actualización, al que engañando a uno, o aprovechándose del error en que éste se encuentre, se haga ilícitamente de alguna cosa, o alcance un lucro indebido para sí o para otro. Tratándose del caso previsto en la fracción XXI del artículo 319, se impondrán las siguientes penas:*

*I.- Cuando el monto del fraude sea hasta 500 unidades de medida y actualización diarias, se impondrá de 6 meses a 3 años de prisión y multa de treinta a cincuenta unidades de medida y actualización diarias;*

*II.- Cuando el monto del fraude haya sido de 501 a 2000 unidades de medida y actualización diarias, se impondrá de 4 a 7 años de prisión y multa de sesenta a cien unidades de medida y actualización diarias; y*

*III.- Cuando el monto del fraude haya sido mayor a 2000 unidades de medida y actualización diarias, se impondrá de 8 a 13 años de prisión y multa de ciento cincuenta a trescientas unidades de medida y actualización diarias.*

*ARTICULO 319.- Se considerará como Fraude para los efectos de la sanción:*

*I a XIX.- …*

*“XX.- Al que reciba dinero, valores o cualquier otra cosa por concepto de ahorro o inversión y ofrezca a cambio el ingreso a un sistema formal o informal de ahorro o de inversión en el que se generaría a favor del ahorrador o inversor intereses o rendimientos de lo entregado, cuando no haga entrega de los intereses o rendimientos pactados, así como de la cantidad ahorrada o invertida, en el término de 15 días naturales después del vencimiento del plazo pactado; y*

En este sentido quienes dictaminamos que analizamos la propuesta coincidimos en que si bien resulta oportuno modificar el tipo penal para que el contemple una penalidad acorde a la conducta delictiva, ello debe hacerse atendiendo el principio de taxatividad en materia penal.

Es decir, en materia penal, existe la prohibición inherente al juzgador de interpretar por simple analogía o mayoría de razón la norma penal, sin embargo, dicha prohibición es extensiva al legislador, en tanto que tiene el deber de emitir normas claras, precisas, exactas respecto de la conducta reprochable, así como de la consecuencia jurídica por la comisión de un ilícito incluyendo los supuestos en los que la conducta considerada antijurídica, se excluye de ser identificada como delito.

Así, el legislador penal, al crear normas que tipifican conductas consideradas antijurídicas, o al generar supuestos que excluyen de dicha antijuridicidad, está obligado a velar que se respeten las exigencias constitucionales establecidas al efecto, en la especie, los principios de legalidad en materia penal, tipicidad, plenitud, hermenéutica y taxatividad, consistentes en la prohibición de establecer normas “abiertas”, por lo que, cualquier disposición de carácter penal debe ser redactada con claridad en cuanto a los sujetos a los cuales va dirigida, las características y especificaciones de la conducta que sanciona, así como los supuestos de exclusión del delito y los elementos que deben concurrir para que dicha exclusión se concrete.

Estas garantías de seguridad y certeza de la norma, dan pauta que el aplicador de la ley pueda ejercer su labor sin arbitrariedad alguna, y además, a que el destinatario de la norma tenga certeza sobre a quien se dirige la disposición, qué conductas efectivamente son consideradas antijurídicas, las consecuencias de las mismas, y los supuestos de exclusión del delito, tal y como se plasma en la jurisprudencia de la Primera Sala de Justicia de la Nación, publicada bajo el número 1a./J. 54/2014 (10a).

***PRINCIPIO DE LEGALIDAD PENAL EN SU VERTIENTE DE TAXATIVIDAD. ANÁLISIS DEL CONTEXTO EN EL CUAL SE DESENVUELVEN LAS NORMAS PENALES, ASÍ COMO DE SUS POSIBLES DESTINATARIOS.***

*El artículo* [*14, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*](javascript:AbrirModal(1))*, consagra el derecho fundamental de exacta aplicación de la ley en materia* ***penal*** *al establecer que en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata. Este derecho fundamental no se limita a ordenar a la autoridad jurisdiccional que se abstenga de interpretar por simple analogía o mayoría de razón, sino que es extensivo al creador de la norma. En ese orden, al legislador le es exigible la emisión de normas claras, precisas y exactas respecto de la conducta reprochable, así como de la consecuencia jurídica por la comisión de un ilícito; esta descripción no es otra cosa que el tipo* ***penal****, el cual debe estar claramente formulado. Para determinar la tipicidad de una conducta, el intérprete debe tener en cuenta, como derivación del* ***principio*** *de* ***legalidad****, al de* ***taxatividad*** *o exigencia de un contenido concreto y unívoco en la labor de tipificación de la ley. Es decir, la descripción típica no debe ser de tal manera vaga, imprecisa, abierta o amplia, al grado de permitir la arbitrariedad en su aplicación. Así, el mandato de* ***taxatividad*** *supone la exigencia de que el grado de determinación de la conducta típica sea tal, que lo que es objeto de prohibición pueda ser conocido por el destinatario de la norma. Sin embargo, lo anterior no implica que para salvaguardar el* ***principio*** *de exacta aplicación de la pena, el legislador deba definir cada vocablo o locución utilizada al redactar algún tipo* ***penal****, toda vez que ello tornaría imposible la función legislativa. Asimismo, a juicio de esta Primera Sala, es necesario señalar que en la aplicación del* ***principio*** *de* ***taxatividad*** *es imprescindible atender al contexto en el cual se desenvuelven las normas, así como sus posibles destinatarios. Es decir, la legislación debe ser precisa para quienes potencialmente pueden verse sujetos a ella. En este sentido, es posible que los tipos penales contengan conceptos jurídicos indeterminados, términos técnicos o vocablos propios de un sector o profesión, siempre y cuando los destinatarios de la norma tengan un conocimiento específico de las pautas de conducta que, por estimarse ilegítimas, se hallan prohibidas por el ordenamiento. El* ***principio*** *de* ***taxatividad*** *no exige que en una sociedad compleja, plural y altamente especializada como la de hoy en día, los tipos penales se configuren de tal manera que todos los gobernados tengan una comprensión absoluta de los mismos, específicamente tratándose de aquellos respecto de los cuales no pueden ser sujetos activos, ya que están dirigidos a cierto sector cuyas pautas de conducta son muy específicas, como ocurre con los tipos penales dirigidos a los miembros de las Fuerzas Armadas.*

Amparo en revisión 448/2010. 13 de julio de 2011. Unanimidad de votos de los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, José Ramón Cossío Díaz, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea; respecto de los resolutivos primero, tercero, cuarto y quinto. Mayoría de cuatro votos por lo que hace al segundo resolutivo. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.

Amparo directo en revisión 3032/2011. 9 de mayo de 2012. Cinco votos de los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, José Ramón Cossío Díaz, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Ignacio Valdés Barreiro.

Amparo directo en revisión 3738/2012. 20 de febrero de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Roberto Lara Chagoyán.

Amparo directo en revisión 24/2013. 17 de abril de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente; Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Beatriz J. Jaimes Ramos.

Amparo directo en revisión 583/2013. 11 de septiembre de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.

Tesis de jurisprudencia 54/2014 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada de dieciocho de junio de dos mil catorce.

En el mismo orden de ideas resulta aplicable la siguiente Tesis Aislada emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

***EXACTA APLICACION DE LA LEY EN MATERIA PENAL, GARANTIA DE. SU CONTENIDO Y ALCANCE ABARCA TAMBIEN A LA LEY MISMA.***

# 

*La interpretación del* [*tercer párrafo del artículo 14 constitucional*](javascript:AbrirModal(1))*, que prevé como* ***garantía*** *la* ***exacta******aplicación*** *de la* ***ley*** *en* ***materia******penal****, no se circunscribe a los meros actos de* ***aplicación****, sino que* ***abarca*** *también a la propia* ***ley*** *que se aplica, la que debe estar redactada de tal forma, que los términos mediante los cuales especifique los elementos respectivos sean claros, precisos y exactos. La autoridad legislativa no puede sustraerse al deber de consignar en las leyes penales que expida, expresiones y conceptos claros, precisos y exactos, al prever las penas y describir las conductas que señalen como típicas, incluyendo todos sus elementos, características, condiciones, términos y plazos, cuando ello sea necesario para evitar confusiones en su* ***aplicación*** *o demérito en la defensa del procesado. Por tanto, la* ***ley*** *que carezca de tales requisitos de certeza, resulta violatoria de la* ***garantía*** *indicada prevista en el artículo 14 de la Constitución General de la República.*

## 

*Amparo directo en revisión 670/93. Reynaldo Alvaro Pérez Tijerina. 16 de marzo de 1995. Mayoría de siete votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Jorge Carenzo Rivas.*

*El Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el quince de mayo en curso, por unanimidad de ocho votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Mariano Azuela Güitrón, Juventino V. Castro y Castro, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Humberto Román Palacios y Olga María Sánchez Cordero; aprobó, con el número IX/95 (9a.) la tesis que antecede. México, Distrito Federal, a quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco.*

En virtud de lo antes expuesto, es que estimamos pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un último párrafo al artículo 291 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 291** …

…

**l.** a **V.** …

Se aumentarán en un tanto más, las sanciones previstas en el artículo anterior, cuando para cometer la conducta típica se utilicen esquemas de reclutamiento de dos o más personas, o bien utilicen un esquema piramidal paro realizar los hechos.

**T R A N S I T O R I O**

**PRIMERO. -** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda, Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de octubre de 2020.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**  **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Gracias Diputada.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer. Si alguien desea intervenir ruego indicarlo a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración. Las y los Diputados emitiremos nuestro voto de la manera acostumbrada.

Quiénes estén a favor del mismo, les ruego así manifestarlo. ¿En contra? ¿En abstención? Gracias.

**El resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

Por tanto, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su publicación, publicación y observancia.

Solicito a la Diputada Secretaria Verónica Boreque Martínez González, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen consignado en el Punto 9 F del Orden del Día.

**Diputada Secretaria Verónica Boreque Martínez González:**

Con su permiso, Diputado.

**DICTAMEN** de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un segundo párrafo a la fracción III del artículo 95 del Código Municipal para Estado de Coahuila de Zaragoza.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, el día 18 de junio de 2019, se acordó turnar a esta Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, la Iniciativa con Proyecto de Decreto planteada por la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván,conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, mediante la cual propone adicionar un segundo párrafo a la fracción III del artículo 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con la finalidad de que en las votaciones de cabildo las abstenciones no se tomen en cuenta para la suma total y definición del asunto tratado.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a dicho acuerdo, la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado turnó a la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas la iniciativa a que se ha hecho referencia, para efectos de estudio y dictamen.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Que la iniciativa con proyecto de Decreto en la que se propone adicionar un segundo párrafo a la Fracción III del Artículo 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se basa en la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

*“Abstención de Voto en México*

*Concepto y análisis ofrecido por el Diccionario universal de términos parlamentarios, de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados: Del latín abstentio, abstinere, privarse de tener; votum, votare, promesa. Su equivalente en otros idiomas es: portugués abstencao/voto, promessa; inglés abstentio/ vote, ballot; francés, abstentio/vote; voeu; alemán enthaltung/belübde, wahlstimme; italiano, astensione/voto. La abstención de votar, se entiende como la omisión voluntaria, que ejercen los parlamentarios al no participar en la resolución de algún asunto, en que se requiere la manifestación de su opinión (Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española).*

*El concepto de abstención de voto en la práctica legislativa mexicana es la decisión voluntaria de un legislador o legisladora de no manifestarse ni a favor ni en contra de un determinado asunto. Como sinónimo de abstención de voto se utiliza el término “no votar”. La importancia del voto en el ámbito parlamentario reside en que constituye el acto en el cual se concretan las facultades del legislador, como representante o como expresión de la voz del pueblo. El ejercicio del derecho de no votar, es objeto de controversia, en virtud de la alta responsabilidad, que no se reduce a reiterar las demandas de los representados, sino que implica la ponderación cuidadosa de la forma que se le da a éstas y su congruencia con otras.*

*Desarrollo de Abstención de Voto en este Contexto*

*En México, cuando una resolución es sometida a votación en el Congreso, o ante algún cabildo o cuerpo colegiado de decisión, ningún legislador, o regidor puede negarse a votar sólo se contempla como alternativa el voto en sentido negativo o positivo. Una exigencia en las votaciones para la aprobación de una ley o un decreto es que estas sean de acuerdo al artículo 208 de la Ley Orgánica del Congreso Libre y Soberano de Coahuila, tres clases de votaciones: nominales, económicas y por cedula, en el caso de las nominales implica que los legisladores deben manifestarse personalmente para que la ley se considere sancionada; sin embargo, nuestra legislación en materia municipal es omisa en este aspecto. En la práctica parlamentaria, sin embargo, aunque la ley no contempla la abstención, ésta sí tiene lugar aunque no es frecuente en las sesiones del Congreso y ocurre con mayor incidencia en las sesiones de Comisión, así mismo en las sesiones de Cabildo, y en las propias sesiones de las comisiones municipales, en los ayuntamientos de nuestro Estado, así, cuando algún integrante o integrantes de cierta Comisión consideren que un asunto debe ser examinado por ésta, en la práctica emiten su voto, a favor, en contra o en abstención, y firman el dictamen en ese mismo sentido. El número regidores que hayan decidido abstenerse se computa al final. Cuando algún miembro de una Comisión sostiene una opinión diferente al dictamen que ésta emite, puede presentar un voto particular, que será expuesto en la propia sesión de Cabildo, y razonando su voto, puede externar los motivos de su voto particular.*

*La abstención es una práctica común en los cabildos y en los congresos y, de acuerdo con la normatividad interna de las cámaras del Congreso a nivel Federal, es una forma en la que el legislador expresa su voluntad sobre una propuesta legislativa o dictamen, diferente al voto en sentido afirmativo o negativo. Los votos en abstención se registran en los apartados de votación de las resoluciones legislativas, junto con los votos en favor y en contra.*

*Cuando hay que alcanzar un acuerdo por mayoría simple en una junta y se presentan abstenciones y se deben alcanzar más de la mitad de los votos de los presentes, las abstenciones no se tienen en cuenta para la suma total y por ende para la definición del asunto o dictamen tratado, solo se tomara en cuenta los votos emitidos a favor o en contra, y la resolución será válida con estos votos emitidos.”*

**TERCERO.-** La Iniciativa con Proyecto de Decreto planteada por la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván,tiene por objeto establecer en el Código Municipal, que en las votaciones de Cabildo, las abstenciones no se tomen en cuenta para la suma total y definición del asunto tratado.

El Código Municipal determina que las competencias de los municipios se ejercerán a través del ayuntamiento como órgano colegiado, integrado por el presidente municipal, regidores y síndicos, y a la reunión del Ayuntamiento, se denomina sesión de Cabildo, a través de la cual se toman los acuerdos que se someten a su consideración.

Es el artículo 95 del Código Municipal, el que establece que los acuerdos que tomen los Ayuntamientos serán por mayoría de votos, salvo excepciones, en los que, debido a la naturaleza del asunto, se requiera, deba ser por mayoría absoluta o calificada.

Asimismo se hace una clasificación de lo que debe de entenderse por mayoría simple, absoluta y calificada.

Sin embargo, es omisa en señalar el sentido de las votaciones, por lo que coincidimos con la promovente de la iniciativa en la necesidad de establecer en el Código Municipal, el sentido de las votaciones, que puede ser a favor, cuando están de acuerdo con el asunto, o en contra, cuando difieren totalmente del acuerdo o propuesta planteada y abstención, cuando algún miembro de un cabildo no desee manifestar su voto, ni a favor, ni en contra, en este último caso, los votos realizados en abstención no se contará para el resultado de la votación, siendo válida la votación con los votos emitidos en sentido positivo o negativo únicamente.

Esto permitirá dar una mayor legitimidad a las resoluciones o acuerdos que emita el cabildo, pues obligará a sus miembros a razonar con mayor seriedad el sentido de su voto, ya que la abstención poco abona a un sistema democrático, en la que se requiere de la participación activa de quienes intervienen en la toma de decisiones del gobierno municipal.

Quienes aquí dictaminamos, estamos de acuerdo con la iniciativa planteada, sin embargo, realizamos algunos ajustes de técnica legislativa y en la redacción, respetando el propósito de la propuesta, para darle viabilidad.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, estiman pertinente emitir y poner a consideración del H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se adiciona un último párrafo al Artículo 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 95. …**

**I.** a la **III.** …

**Las votaciones podrán ser a favor, en contra o en abstención. Las abstenciones no se toman en cuenta para la suma total y definición del asunto tratado; solo se tomarán en cuenta los votos emitidos a favor o en contra y los acuerdos y resoluciones serán válidos con estos votos, siempre y cuando se cumpla con la mayoría que se requiera, de conformidad a lo dispuesto en este artículo.**

**T R A N S I T O R I O S**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado; y

Así lo acuerdan las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de octubre de 2020.

**POR LA COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | |
|  | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCION** |
| **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA**  **(COORDINADORA)** |  |  |  |
| **DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN(SECRETARIA)** |  |  |  |
| **DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES** |  |  |  |
| **DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA** |  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |  |  |  |

Es cuanto, Diputado.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Gracias Diputada.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo a fin de registrar su intervención.

¿Usted, Diputado García Villa?

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

Sí, sí por favor.

Probablemente esté de acuerdo con el fondo del planteamiento, lo que ocurre y lamentablemente no tengo aquí de momento el texto, la ley establece que las votaciones se tomarán sobre el número de miembros del ayuntamiento presentes, entonces, si están presentes y vota en abstención, esta modificación entraría en contradicción con el otro precepto.

Entonces, yo sugiero que se haga un estudio mejor para en todo caso modificar la otra disposición, si no vamos a entrar en un conflicto de normas y en el fondo pues es un, existe el voto de abstención que aunque no tenga la fuerza definitoria sí es una posición política, vamos a llegar al extremo absurdo, por ejemplo, de que haya más abstenciones que votos, pongo el ejemplo, un ayuntamiento con 15 integrantes se abstienen 2, se abstienen 10, y los 5 que quedan al computarse, solo esos votos 3 pueden decidir, yo creo que necesita hacerse un estudio más completo de este asunto. Gracias.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Gracias Diputado.

¿Alguna otra intervención?

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, considerando por supuesto el comentario del Diputado García Villa. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto de la manera acostumbrada.

Quiénes estén a favor del mismo, les ruego manifestarse de la manera en la que lo hemos estado haciendo. Quiénes estén a favor del mismo. ¿En contra?

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

Diputado y solo para no generar un conflicto de normas, -insisto-, debe hacerse un estudio más completo de este asunto. Gracias.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Así queda asentado.

¿En abstención? Gracias.

**El resultado de la votación son, creo que hay un error, porque hay 1 voto en contra que no está registrado en el tablero, por tanto, considero que son 21 votos a favor; 1 voto en contra y 0 abstención.**

Se aprueba por tanto, por mayoría el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Solicito a la Diputada Secretaria Diana Patricia González Soto, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al acuerdo consignado en el Punto 9 G del Orden del Día.

**Diputada Secretaria Diana Patricia González Soto:**

Sí, con su permiso, Diputado Presidente.

**ACUERDO** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se reforma el artículo 173 a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel; y,

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 23 de septiembre del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular mediante la cual se reforma el artículo 173 a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel, para que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, se encargara de cumplir con el trámite para resolver sobre su procedencia, y en caso de considerarse procedente, se realice el turno correspondiente para el estudio y dictamen de la misma, de conformidad a la disposición legal antes citada.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 82, 90 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Participación Ciudadana en su Artículo 42, establece los requisitos necesarios para la procedencia de las iniciativas populares, el cual dispone lo siguiente:

***ARTÍCULO 42. LOS REQUISITOS DE LA INICIATIVA POPULAR.*** *Toda iniciativa popular que se tramite ante la autoridad competente en los términos previstos en esta ley, deberá reunir los requisitos siguientes:*

*I. Presentarse por escrito.*

*II. Dirigirse a la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*III. Presentarse con exposición de motivos y con proyecto de articulado.*

*IV. Señalar un domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, en el lugar donde resida la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*V. Nombre y firma de quien la presenta.*

*El solicitante podrá designar un representante para oír y recibir notificaciones, mismo que podrá ser facultado para realizar todos los actos correspondientes al trámite de la iniciativa popular.*

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta comisión dictaminadora coincidimos en la importancia de promover la participación ciudadana en los procesos legislativos, por lo que estamos convencidos de que las iniciativas populares deben ser analizadas con base en los principios de democracia, legalidad, libertad, propersona, equidad, confianza, solidaridad y corresponsabilidad.

En este sentido los integrantes de la presente comisión realizamos el estudio de las iniciativas populares, desde una perspectiva favorable al ciudadano.

**CUARTO.-** Que no obstante lo anterior, cabe mencionar que en lo referente a la presentación de iniciativas de reformas constitucionales, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece lo siguiente:

***Artículo 196.*** *La Ley Suprema Coahuilense puede ser adicionada o reformada por el Congreso del Estado. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte del bloque de la constitucionalidad local, deben observarse los requisitos siguientes:*

***I.*** *Iniciativa suscrita por el Gobernador o por uno o varios Diputados, a la que se le dará una lectura y se turnará a la Comisión correspondiente.*

***II.*** *Dictamen de la Comisión respectiva al que se le dará una lectura.*

***III.*** *Discusión del dictamen y aprobación del mismo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes.*

***IV.*** *Publicación del expediente por la prensa.*

***V.*** *Que la adición o reforma sea aprobada por la mayoría absoluta de los ayuntamientos del Estado.*

***VI.*** *Discusión del nuevo dictamen, que se formará con vista del sentir de los ayuntamientos, la Comisión que conoció de la iniciativa, pronunciándose en sentido afirmativo o negativo, según el sentir de la mayoría absoluta de los respectivos ayuntamientos.*

***VII.*** *Declaración del Congreso, con vista y discusión del dictamen de la comisión.*

**CUARTO.-** Que como se desprende de lo anterior, la iniciativa popular presentada es una reforma en materia Constitucional, que de conformidad a su naturaleza está sujeta a un proceso legislativo distinto al de reforma de leyes ordinarias, mismo que se rige en lo previsto por los artículos 196 y 197 de la Constitución Política Local.

**QUINTO.-** Que en este sentido la norma citada, señala en forma expresa los sujetos que tienen el derecho de iniciar reformas a la Constitución Local, estableciendo que son sujetos de este derecho los diputados y diputadas y el o la Titular del Ejecutivo Estatal, excluyendo así a los ciudadanos, por lo que quienes dictaminamos concluimos que la iniciativa popular, independientemente de cumplir o no con los requisitos de procedencia enumerados en la Ley de Participación Ciudadana, no resulta procedente al no reunir los requisitos de orden constitucional.

**SEXTO.-** Que una vez que ha sido analizada la iniciativa en comento, y en virtud de lo consignado en la Constitución Local, atendiendo al principio de supremacía constitucional, esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Esta comisión determina declarar improcedente la iniciativa popular mediante la cual se reforma el artículo 173 a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel, al no reunir los requisitos de orden constitucional.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 fracción II numeral 5 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, notifíquese al interesado el resolutivo de este Acuerdo en el domicilio que señala en su escrito de iniciativa.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de octubre de 2020.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**  **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Gracias Diputada.

Esta Presidencia somete a consideración el Acuerdo que se acaba de leer. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Acuerdo que se sometió a consideración. Las y los Diputados emitiremos nuestro voto de la manera acostumbrada.

Quiénes estén a favor del mismo, les pido así manifestarlo. ¿En contra? ¿En abstención? Gracias.

El resultado, denme un segundo, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por tanto, se aprueba por unanimidad el Acuerdo que se sometió a consideración, procédase a lo que corresponda.

Pido a la Diputada Secretaria Verónica Boreque Martínez González, se sirva dar lectura al Acuerdo consignado en el Punto 9 H del Orden del Día aprobado.

**Diputada Secretaria Verónica Boreque Martínez González:**

**ACUERDO** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa popular mediante la cual plantea la creación de la Ley de Fomento a la Inversión Nacional y Extranjera para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. César Menchaca Luna; y,

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 09 de septiembre de 2020, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular mediante la cual plantea la creación de la Ley de Fomento a la Inversión Nacional y Extranjera para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. César Menchaca Luna, para que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, se encargue de cumplir con el trámite para resolver sobre su procedencia, y en caso de considerarse procedente, se realice el turno correspondiente para el estudio y dictamen de la misma, de conformidad a la disposición legal antes citada.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 82, 90 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Participación Ciudadana en su Artículo 42, establece los requisitos necesarios para la procedencia de las iniciativas populares, el cual dispone lo siguiente:

***ARTÍCULO 42. LOS REQUISITOS DE LA INICIATIVA POPULAR.*** *Toda iniciativa popular que se tramite ante la autoridad competente en los términos previstos en esta ley, deberá reunir los requisitos siguientes:*

*I. Presentarse por escrito.*

*II. Dirigirse a la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*III. Presentarse con exposición de motivos y con proyecto de articulado.*

*IV. Señalar un domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, en el lugar donde resida la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*V. Nombre y firma de quien la presenta.*

*El solicitante podrá designar un representante para oír y recibir notificaciones, mismo que podrá ser facultado para realizar todos los actos correspondientes al trámite de la iniciativa popular.*

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta comisión dictaminadora coincidimos en la importancia de promover la participación ciudadana en los procesos legislativos, por lo que estamos convencidos en que las iniciativas populares deben ser analizadas con base en los principios de democracia, legalidad, libertad, propersona, equidad, confianza, solidaridad y corresponsabilidad.

En este sentido los integrantes de la presente comisión realizamos el estudio de las iniciativas populares, desde una perspectiva favorable al ciudadano.

**CUARTO.-** Que esta Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia, revisó que la iniciativa popular cumpliera con todos y cada uno de los requisitos enunciados en el considerando segundo, concluyendo que la misma, efectivamente los reúne, en virtud de lo cual se reitera que la iniciativa se ajusta a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO.-** Que una vez que ha sido analizada la iniciativa en comento, esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Que la iniciativa popular mediante la cual plantea la creación de la Ley de Fomento a la Inversión Nacional y Extranjera para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. César Menchaca Luna, reúne todos los requisitos previstos por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se determina declarar procedente la misma, a efecto de que sea sometida al trámite legislativo correspondiente. Infórmese al Pleno del Congreso, a fin de que sea turnada a la Comisión que de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado resulte competente, y se emita el dictamen sobre la mencionada iniciativa.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 fracción II numerales 5 y 7 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, notifíquese al interesado el resolutivo de este acuerdo en el domicilio que señala en su escrito de iniciativa y asimismo para las intervenciones en su discusión, hágasele saber que si desea hacer uso de este derecho, la Comisión que corresponda oportunamente informará la fecha en que sesionará para discutir y dictaminar la iniciativa de referencia.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de octubre de 2020.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**  **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

Es cuanto, Diputado.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Esta Presidencia somete a consideración el Acuerdo que se acaba de leer. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Acuerdo que se sometió a consideración. Las y los Diputados emitiremos nuestro voto de la manera acostumbrada.

Quiénes estén a favor del mismo, les pido así manifestar. ¿En contra? ¿En abstención? Gracias.

**El resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.**

Por tanto, se aprueba por unanimidad el Acuerdo que se sometió a consideración y túrnese a la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo para que se continúe con el trámite legislativo correspondiente.

Pido a la Diputada Secretaria Diana Patricia González se sirva dar lectura al Acuerdo consignado en el Punto 9 I del Orden del Día aprobado.

**Diputada Secretaria Diana Patricia González:**

**ACUERDO** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se adicionan los Artículos 4 Bis 1 al 4 Bis XVIII de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Rolando Valle Farias; y,

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 07 de octubre de 2020, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular mediante la cual se adicionan los Artículos 4 Bis 1 al 4 Bis XVIII de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Rolando Valle Farias, para que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, se encargue de cumplir con el trámite para resolver sobre su procedencia, y en caso de considerarse procedente, se realice el turno correspondiente para el estudio y dictamen de la misma, de conformidad a la disposición legal antes citada.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 82, 90 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Participación Ciudadana en su Artículo 42, establece los requisitos necesarios para la procedencia de las iniciativas populares, el cual dispone lo siguiente:

***ARTÍCULO 42. LOS REQUISITOS DE LA INICIATIVA POPULAR.*** *Toda iniciativa popular que se tramite ante la autoridad competente en los términos previstos en esta ley, deberá reunir los requisitos siguientes:*

*I. Presentarse por escrito.*

*II. Dirigirse a la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*III. Presentarse con exposición de motivos y con proyecto de articulado.*

*IV. Señalar un domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, en el lugar donde resida la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*V. Nombre y firma de quien la presenta.*

*El solicitante podrá designar un representante para oír y recibir notificaciones, mismo que podrá ser facultado para realizar todos los actos correspondientes al trámite de la iniciativa popular.*

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta comisión dictaminadora coincidimos en la importancia de promover la participación ciudadana en los procesos legislativos, por lo que estamos convencidos de que las iniciativas populares deben ser analizadas con base en los principios de democracia, legalidad, libertad, propersona, equidad, confianza, solidaridad y corresponsabilidad.

En este sentido los integrantes de la presente comisión realizamos el estudio de las iniciativas populares, desde una perspectiva favorable al ciudadano.

**CUARTO.-** Que esta Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia, revisó que la iniciativa popular cumpliera con todos y cada uno de los requisitos enunciados en el considerando segundo, concluyendo que la misma, efectivamente los reúne, en virtud de lo cual se reitera que la iniciativa se ajusta a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO.-** Que una vez que ha sido analizada la iniciativa en comento, esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Que la iniciativa popular mediante la cual se adicionan los Artículos 4 Bis 1 al 4 Bis XVIII de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Rolando Valle Farias, reúne todos los requisitos previstos por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se determina declarar procedente la misma, a efecto de que sea sometida al trámite legislativo correspondiente. Infórmese al Pleno del Congreso, a fin de que sea turnada a la Comisión que de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado resulte competente, y se emita el dictamen sobre la mencionada iniciativa.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 fracción II numerales 5 y 7 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, notifíquese al interesado el resolutivo de este acuerdo en el domicilio que señala en su escrito de iniciativa y asimismo para las intervenciones en su discusión, hágasele saber que si desea hacer uso de este derecho, la Comisión que corresponda oportunamente informará la fecha en que sesionará para discutir y dictaminar la iniciativa de referencia.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de octubre de 2020.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**  **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Gracias, Diputada Secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración el Acuerdo que se acaba de leer. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Acuerdo que se sometió a consideración. Las y los Diputados emitiremos nuestro voto de la manera acostumbrada.

Quiénes estén a favor del mismo, les pido así manifestarlo, levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Gracias.

**El resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

Por tanto, se aprueba por unanimidad el Acuerdo que se sometió a consideración y túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para que se continúe con el trámite legislativo correspondiente.

Pido a la Diputada Secretaria Verónica Boreque Martínez González, se sirva dar lectura al Acuerdo consignado en el Punto 9 J del Orden del Día previamente aprobado.

**Diputada Secretaria Verónica Boreque Martínez González:**

**ACUERDO** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se adiciona y reforma la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. José Luis Ernesto Castro Garza y el C. Rolando Valle Farias; y,

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 24 de septiembre de 2020, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular mediante la cual se adiciona y reforma la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. José Luis Ernesto Castro Garza y el C. Rolando Valle Farias, para que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, se encargue de cumplir con el trámite para resolver sobre su procedencia, y en caso de considerarse procedente, se realice el turno correspondiente para el estudio y dictamen de la misma, de conformidad a la disposición legal antes citada.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 82, 90 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Participación Ciudadana en su Artículo 42, establece los requisitos necesarios para la procedencia de las iniciativas populares, el cual dispone lo siguiente:

***ARTÍCULO 42. LOS REQUISITOS DE LA INICIATIVA POPULAR.*** *Toda iniciativa popular que se tramite ante la autoridad competente en los términos previstos en esta ley, deberá reunir los requisitos siguientes:*

*I. Presentarse por escrito.*

*II. Dirigirse a la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*III. Presentarse con exposición de motivos y con proyecto de articulado.*

*IV. Señalar un domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, en el lugar donde resida la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*V. Nombre y firma de quien la presenta.*

*El solicitante podrá designar un representante para oír y recibir notificaciones, mismo que podrá ser facultado para realizar todos los actos correspondientes al trámite de la iniciativa popular.*

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta comisión dictaminadora coincidimos en la importancia de promover la participación ciudadana en los procesos legislativos, por lo que estamos convencidos de que las iniciativas populares deben ser analizadas con base en los principios de democracia, legalidad, libertad, propersona, equidad, confianza, solidaridad y corresponsabilidad.

En este sentido los integrantes de la presente comisión realizamos el estudio de las iniciativas populares, desde una perspectiva favorable al ciudadano.

**CUARTO.-** Que esta Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia, revisó que la iniciativa popular cumpliera con todos y cada uno de los requisitos enunciados en el considerando segundo, concluyendo que la misma, efectivamente los reúne, en virtud de lo cual se reitera que la iniciativa se ajusta a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO.-** Que una vez que ha sido analizada la iniciativa en comento, esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Que la iniciativa popular mediante la cual se adiciona y reforma la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. José Luis Ernesto Castro Garza y el C. Rolando Valle Farias, reúne todos los requisitos previstos por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se determina declarar procedente la misma, a efecto de que sea sometida al trámite legislativo correspondiente. Infórmese al Pleno del Congreso, a fin de que sea turnada a la Comisión que de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado resulte competente, y se emita el dictamen sobre la mencionada iniciativa.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 fracción II numerales 5 y 7 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, notifíquese al interesado el resolutivo de este acuerdo en el domicilio que señala en su escrito de iniciativa y asimismo para las intervenciones en su discusión, hágasele saber que si desea hacer uso de este derecho, la Comisión que corresponda oportunamente informará la fecha en que sesionará para discutir y dictaminar la iniciativa de referencia.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de octubre de 2020.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**  **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Gracias Diputada.

Esta Presidencia somete a consideración el Acuerdo que se acaba de leer. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Acuerdo que se sometió a consideración. Las y los Diputados emitiremos nuestro voto de la manera acostumbrada.

Quiénes estén a favor del mismo, les pido manifestarse. ¿En contra? ¿En abstención? Gracias.

**El resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.**

Por tanto, se aprueba por unanimidad el Acuerdo que se sometió a consideración, túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para que se continúe con el trámite legislativo correspondiente.

Pido a la Diputada Secretaria Diana González Soto se sirva dar lectura al Acuerdo consignado en el Punto 9 K del Orden del Día aprobado.

**Diputada Secretaria Diana Patricia González Soto:**

Sí, con su permiso, Diputado Presidente.

**ACUERDO** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se adiciona la fracción XI al artículo 18 de la Ley de Fomento al Uso Racional de la Energía para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por la C. Amal Lizette Esper Serur; y,

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 30 de septiembre de 2020, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular mediante la cual se adiciona la fracción XI al artículo 18 de la Ley de Fomento al Uso Racional de la Energía para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por la C. Amal Lizette Esper Serur, para que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, se encargue de cumplir con el trámite para resolver sobre su procedencia, y en caso de considerarse procedente, se realice el turno correspondiente para el estudio y dictamen de la misma, de conformidad a la disposición legal antes citada.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 82, 90 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Participación Ciudadana en su Artículo 42, establece los requisitos necesarios para la procedencia de las iniciativas populares, el cual dispone lo siguiente:

***ARTÍCULO 42. LOS REQUISITOS DE LA INICIATIVA POPULAR.*** *Toda iniciativa popular que se tramite ante la autoridad competente en los términos previstos en esta ley, deberá reunir los requisitos siguientes:*

*I. Presentarse por escrito.*

*II. Dirigirse a la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*III. Presentarse con exposición de motivos y con proyecto de articulado.*

*IV. Señalar un domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, en el lugar donde resida la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*V. Nombre y firma de quien la presenta.*

*El solicitante podrá designar un representante para oír y recibir notificaciones, mismo que podrá ser facultado para realizar todos los actos correspondientes al trámite de la iniciativa popular.*

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta comisión dictaminadora coincidimos en la importancia de promover la participación ciudadana en los procesos legislativos, por lo que estamos convencidos de que las iniciativas populares deben ser analizadas con base en los principios de democracia, legalidad, libertad, propersona, equidad, confianza, solidaridad y corresponsabilidad.

En este sentido los integrantes de la presente comisión realizamos el estudio de las iniciativas populares, desde una perspectiva favorable al ciudadano.

**CUARTO.-** Que esta Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia, revisó que la iniciativa popular cumpliera con todos y cada uno de los requisitos enunciados en el considerando segundo, concluyendo que la misma, efectivamente los reúne, en virtud de lo cual se reitera que la iniciativa se ajusta a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO.-** Que una vez que ha sido analizada la iniciativa en comento, esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Que la iniciativa popular mediante la cual se adiciona la fracción XI al artículo 18 de la Ley de Fomento al Uso Racional de la Energía para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por la C. Amal Lizette Esper Serur, reúne todos los requisitos previstos por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se determina declarar procedente la misma, a efecto de que sea sometida al trámite legislativo correspondiente. Infórmese al Pleno del Congreso, a fin de que sea turnada a la Comisión que de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado resulte competente, y se emita el dictamen sobre la mencionada iniciativa.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 fracción II numerales 5 y 7 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, notifíquese al interesado el resolutivo de este acuerdo en el domicilio que señala en su escrito de iniciativa y asimismo para las intervenciones en su discusión, hágasele saber que si desea hacer uso de este derecho, la Comisión que corresponda oportunamente informará la fecha en que sesionará para discutir y dictaminar la iniciativa de referencia.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de octubre de 2020.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**  **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Gracias Diputada.

Esta Presidencia somete a consideración el Acuerdo que se acaba de leer. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo a fin de registrar su intervención.

Sin intervenciones, procedemos a votar el Acuerdo que se sometió a consideración. Las y los Diputados emitiremos nuestro voto de la manera acostumbrada.

Quiénes estén a favor del mismo, les ruego manifestarse. ¿En contra? ¿En abstención? Gracias.

**El resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

Por tanto, se aprueba por unanimidad el Acuerdo que se sometió a consideración, túrnese a la Comisión de Energía Minería e Hidrocarburos para que se continúe con el trámite legislativo correspondiente.

Solicito a la Diputada Verónica Martínez González, se sirva a dar lectura al Acuerdo consignado en el Punto 9 L del Orden del Día aprobado.

**Diputada Secretaria Verónica Boreque Martínez González:**

Con su permiso, Diputado.

**ACUERDO** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se reforma la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por la C. Amal Lizette Esper Serur; y,

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 15 de septiembre de 2020, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular mediante la cual se reforma la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por la C. Amal Lizette Esper Serur, para que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, se encargue de cumplir con el trámite para resolver sobre su procedencia, y en caso de considerarse procedente, se realice el turno correspondiente para el estudio y dictamen de la misma, de conformidad a la disposición legal antes citada.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 82, 90 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Participación Ciudadana en su Artículo 42, establece los requisitos necesarios para la procedencia de las iniciativas populares, el cual dispone lo siguiente:

***ARTÍCULO 42. LOS REQUISITOS DE LA INICIATIVA POPULAR.*** *Toda iniciativa popular que se tramite ante la autoridad competente en los términos previstos en esta ley, deberá reunir los requisitos siguientes:*

*I. Presentarse por escrito.*

*II. Dirigirse a la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*III. Presentarse con exposición de motivos y con proyecto de articulado.*

*IV. Señalar un domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, en el lugar donde resida la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*V. Nombre y firma de quien la presenta.*

*El solicitante podrá designar un representante para oír y recibir notificaciones, mismo que podrá ser facultado para realizar todos los actos correspondientes al trámite de la iniciativa popular.*

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta comisión dictaminadora coincidimos en la importancia de promover la participación ciudadana en los procesos legislativos, por lo que estamos convencidos de que las iniciativas populares deben ser analizadas con base en los principios de democracia, legalidad, libertad, propersona, equidad, confianza, solidaridad y corresponsabilidad.

En este sentido los integrantes de la presente comisión realizamos el estudio de las iniciativas populares, desde una perspectiva favorable al ciudadano.

**CUARTO.-** Que esta Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia, revisó que la iniciativa popular cumpliera con todos y cada uno de los requisitos enunciados en el considerando segundo, concluyendo que la misma, efectivamente los reúne, en virtud de lo cual se reitera que la iniciativa se ajusta a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO.-** Que una vez que ha sido analizada la iniciativa en comento, esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Que la iniciativa popular mediante la cual se reforma la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por la C. Amal Lizette Esper Serur, reúne todos los requisitos previstos por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se determina declarar procedente la misma, a efecto de que sea sometida al trámite legislativo correspondiente. Infórmese al Pleno del Congreso, a fin de que sea turnada a la Comisión que de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado resulte competente, y se emita el dictamen sobre la mencionada iniciativa.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 fracción II numerales 5 y 7 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, notifíquese al interesado el resolutivo de este acuerdo en el domicilio que señala en su escrito de iniciativa y asimismo para las intervenciones en su discusión, hágasele saber que si desea hacer uso de este derecho, la Comisión que corresponda oportunamente informará la fecha en que sesionará para discutir y dictaminar la iniciativa de referencia.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de octubre de 2020.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**  **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

Es cuanto, Diputado.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Gracias, Diputada Secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración el Acuerdo que se acaba de leer. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo a fin de registrar su intervención.

Sin intervenciones, procederemos a votar el Acuerdo que se sometió a consideración, Las y los Diputados emitiremos nuestro voto de la manera acostumbrada.

¿Quiénes estén a favor del mismo? ¿En contra? ¿En abstención? Gracias.

**El resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

Por tanto, se aprueba por unanimidad el Acuerdo que se sometió a consideración, túrnese a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información para que se continúe con el trámite legislativo correspondiente.

No sin antes, quiero hacer una aclaración o una petición, la razón en la que se deja un pequeño lapso de tiempo en cuanto al sentido de la votación, cuando es a favor, en contra o en abstención, obedece para que la gente que nos asiste en sistemas pueda llevar una perfecta contabilidad de los votos, de acuerdo. Gracias.

Solicito a la Diputada Secretaria Diana Patricia González Soto, se sirva dar lectura al Acuerdo consignado en el Punto 9 M del Orden del Día aprobado.

**Diputada Secretaria Diana Patricia González Soto:**

Sí, con su permiso, Diputado Presidente.

**ACUERDO** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se adiciona el artículo 1o. de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. José Luis Ernesto Castro Garza; y,

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 07 de octubre de 2020, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular mediante la cual se adiciona el artículo 1o. de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. José Luis Ernesto Castro Garza, para que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, se encargue de cumplir con el trámite para resolver sobre su procedencia, y en caso de considerarse procedente, se realice el turno correspondiente para el estudio y dictamen de la misma, de conformidad a la disposición legal antes citada.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 82, 90 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Participación Ciudadana en su Artículo 42, establece los requisitos necesarios para la procedencia de las iniciativas populares, el cual dispone lo siguiente:

***ARTÍCULO 42. LOS REQUISITOS DE LA INICIATIVA POPULAR.*** *Toda iniciativa popular que se tramite ante la autoridad competente en los términos previstos en esta ley, deberá reunir los requisitos siguientes:*

*I. Presentarse por escrito.*

*II. Dirigirse a la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*III. Presentarse con exposición de motivos y con proyecto de articulado.*

*IV. Señalar un domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, en el lugar donde resida la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*V. Nombre y firma de quien la presenta.*

*El solicitante podrá designar un representante para oír y recibir notificaciones, mismo que podrá ser facultado para realizar todos los actos correspondientes al trámite de la iniciativa popular.*

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta comisión dictaminadora coincidimos en la importancia de promover la participación ciudadana en los procesos legislativos, por lo que estamos convencidos de que las iniciativas populares deben ser analizadas con base en los principios de democracia, legalidad, libertad, propersona, equidad, confianza, solidaridad y corresponsabilidad.

En este sentido los integrantes de la presente comisión realizamos el estudio de las iniciativas populares, desde una perspectiva favorable al ciudadano.

**CUARTO.-** Que esta Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia, revisó que la iniciativa popular cumpliera con todos y cada uno de los requisitos enunciados en el considerando segundo, concluyendo que la misma, efectivamente los reúne, en virtud de lo cual se reitera que la iniciativa se ajusta a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO.-** Que una vez que ha sido analizada la iniciativa en comento, esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Que la iniciativa popular mediante la cual se adiciona el artículo 1o. de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. José Luis Ernesto Castro Garza, reúne todos los requisitos previstos por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se determina declarar procedente la misma, a efecto de que sea sometida al trámite legislativo correspondiente. Infórmese al Pleno del Congreso, a fin de que sea turnada a la Comisión que de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado resulte competente, y se emita el dictamen sobre la mencionada iniciativa.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 fracción II numerales 5 y 7 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, notifíquese al interesado el resolutivo de este acuerdo en el domicilio que señala en su escrito de iniciativa y asimismo para las intervenciones en su discusión, hágasele saber que si desea hacer uso de este derecho, la Comisión que corresponda oportunamente informará la fecha en que sesionará para discutir y dictaminar la iniciativa de referencia.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de octubre de 2020.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**  **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Gracias, Diputada Secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración el Acuerdo que se acaba de leer. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Acuerdo que se sometió a consideración. Las y los Diputados emitiremos nuestro voto de la forma acostumbrada.

Quiénes estén a favor del mismo. ¿En contra? ¿En abstención? Gracias.

**El resultado de la votación es siguiente: 19 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones.**

Por tanto, se aprueba por unanimidad el Acuerdo que se sometió a consideración y túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para que se continúe con el trámite legislativo correspondiente.

Solicito a la Diputada Secretaria Verónica Martínez, se sirva dar lectura al Acuerdo consignado en el **Punto 9 N** del Orden del Día aprobado.

**Diputada Secretaria Verónica Boreque Martínez González:**

Con su permiso, Diputado.

**ACUERDO** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se adiciona el artículo 74 Bis de la Ley Estatal de Salud, suscrita por la C. Amal Lizette Esper Serur; y,

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 01 de septiembre de 2020, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular mediante la cual se adiciona el artículo 74 Bis de la Ley Estatal de Salud, suscrita por la C. Amal Lizette Esper Serur, para que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, se encargue de cumplir con el trámite para resolver sobre su procedencia, y en caso de considerarse procedente, se realice el turno correspondiente para el estudio y dictamen de la misma, de conformidad a la disposición legal antes citada.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 82, 90 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Participación Ciudadana en su Artículo 42, establece los requisitos necesarios para la procedencia de las iniciativas populares, el cual dispone lo siguiente:

***ARTÍCULO 42. LOS REQUISITOS DE LA INICIATIVA POPULAR.*** *Toda iniciativa popular que se tramite ante la autoridad competente en los términos previstos en esta ley, deberá reunir los requisitos siguientes:*

*I. Presentarse por escrito.*

*II. Dirigirse a la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*III. Presentarse con exposición de motivos y con proyecto de articulado.*

*IV. Señalar un domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, en el lugar donde resida la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*

*V. Nombre y firma de quien la presenta.*

*El solicitante podrá designar un representante para oír y recibir notificaciones, mismo que podrá ser facultado para realizar todos los actos correspondientes al trámite de la iniciativa popular.*

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta comisión dictaminadora coincidimos en la importancia de promover la participación ciudadana en los procesos legislativos, por lo que estamos convencidos de que las iniciativas populares deben ser analizadas con base en los principios de democracia, legalidad, libertad, propersona, equidad, confianza, solidaridad y corresponsabilidad.

En este sentido los integrantes de la presente comisión realizamos el estudio de las iniciativas populares, desde una perspectiva favorable al ciudadano.

**CUARTO.-** Que esta Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia, revisó que la iniciativa popular cumpliera con todos y cada uno de los requisitos enunciados en el considerando segundo, concluyendo que la misma, efectivamente los reúne, en virtud de lo cual se reitera que la iniciativa se ajusta a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO.-** Que una vez que ha sido analizada la iniciativa en comento, esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Que la iniciativa popular mediante la cual se adiciona el artículo 74 Bis de la Ley Estatal de Salud, suscrita por la C. Amal Lizette Esper Serur, reúne todos los requisitos previstos por el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se determina declarar procedente la misma, a efecto de que sea sometida al trámite legislativo correspondiente. Infórmese al Pleno del Congreso, a fin de que sea turnada a la Comisión que de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado resulte competente, y se emita el dictamen sobre la mencionada iniciativa.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 fracción II numerales 5 y 7 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, notifíquese al interesado el resolutivo de este acuerdo en el domicilio que señala en su escrito de iniciativa y asimismo para las intervenciones en su discusión, hágasele saber que si desea hacer uso de este derecho, la Comisión que corresponda oportunamente informará la fecha en que sesionará para discutir y dictaminar la iniciativa de referencia.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de octubre de 2020.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**  **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Gracias, Diputada Secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración el Acuerdo que se acaba de leer. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Acuerdo que se sometió a consideración. Las y los Diputados emitiremos nuestro voto de la manera acostumbrada.

¿Quiénes estén a favor del mismo? ¿En contra? ¿En abstención? Gracias.

**El resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

Por tanto, se aprueba por unanimidad el Acuerdo que se sometió a consideración y túrnese a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, para que se continúe con el trámite legislativo correspondiente.

Solicito a la Diputada Secretaria Diana Patricia González Soto, se sirva dar lectura al Acuerdo consignado en el Punto 9 Ñ del Orden del Día aprobado.

**Diputada Secretaria Diana Patricia González Soto:**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS, CON RELACIÓN A LOS ESCRITOS DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES VENUSTIANO CARRANZA Y DEL COMITÉ DE ACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA VENUSTIANO CARRANZA DE ARTEAGA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE LES AUTORICE LA INSTALACIÓN DE SUS PUESTOS EN LA ALAMEDA PRINCIPAL DE DICHO MUNICIPIO.**

La Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, con fundamento en los artículos 102, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tiene a bien emitir este acuerdo, en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERA. -** Que el ocho de julio de año en curso, la Oficialía Mayor de este H. Congreso recibió un escrito, suscrito por el Comité de Activación Económica Venustiano Carranza de Arteaga, mediante el cual solicitan se les autorice la instalación de sus puestos en la Alameda del Municipio de Arteaga Coahuila.

**SEGUNDA.-** Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso del Estado el 15 de julio del presente año, se dio a conocer el escrito al que se ha hecho referencia en el *Informe de Correspondencia y Documentación Recibida* y se acordó turnar a la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas.

**TERCERO. -** Que el escrito suscrito por el Comité de Activación Económica Venustiano Carranza de Arteaga, se encuentra dirigido al C. Gobernador del Estado Ingeniero Miguel Ángel Riquelme Solís, y se desprende de uno de sus párrafos que solicita que se exponga su caso ante los Diputados del H. Congreso del Estado con la finalidad de que se les autorice la instalación de los puestos en la Alameda del Municipio de Arteaga.

**CUARTO.-** Del estudio realizado al escrito en mención turnado a esta Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, podemos advertir que aunque se encuentra dirigido al Gobernador del Estado, dentro de dicho ocurso solicitan la intervención de este H. Congreso, anexando al mismo copias simples de identificaciones oficiales de diferentes comerciantes que se instalan domingo a domingo en la Alameda del Municipio de Arteaga, Coahuila.

Ante lo anterior, esta Comisión advierte que la autorización para que los comerciantes del Municipio de Arteaga, Coahuila pudieran reactivar su actividad económica en la Alameda de dicho municipio, le compete al Comité Técnico para el Control y Prevención del Covid 19 y a los Subcomités Técnicos Regionales ya que los mismos fueron creados con el objeto de diseñar las acciones del Gobierno del Estado frente a la pandemia, participando en ellos el Gobierno del Estado, Alcaldes de la Región, así como el Ejército Mexicano, la Guardia Nacional y representantes de todos los hospitales públicos y privados de la región.

Además, mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 29 de mayo del año en curso, se estableció que el Comité y el Subcomité Técnico Regional son los encargados de determinar la reapertura de las actividades económicas, tomando en cuenta las circunstancias de cada región del Estado, y el mayor o menor riesgo de contagio, revisando y analizando los aspectos estratégicos para la seguridad y salud.

Por ello, fue que a principios del mes de octubre el Subcomité Técnico Regional Covid-19 Región Sureste, con el objetivo de despresurizar la afluencia a los diferentes cañones de la sierra de Arteaga, así como reactivar la economía del municipio, aprobó la reactivación de comercios en la Alameda de esa localidad, bajo protocolos de salud y de seguridad entre los cuales se encuentran los siguientes:

•       Uso obligatorio de cubre bocas y gel anti-bacterial por parte de los comerciantes; •       Sanitizar frecuentemente sus lugares de trabajo;

•       El aforo será controlado mediante filtros a las entradas de la alameda, máximo 2 mil personas.

•       Se instalarán puestos únicamente en espacios de 3 por 3 metros.

•       Deberán quedar siempre libre los pasillos centrales del mercado.

•       Se deberá instalar la mercancía en límite interior de cada puesto.

•       El horario será todos los domingos durante todo el día.

•       Estas medidas sanitarias serán supervisadas por 20 vigilantes de la salud.

•       En dado caso de que el locatario incumpla las medidas sanitarias, será notificado con una advertencia y posteriormente podría llegar a ser acreedor de una multa o cancelación de su permiso.

Por las razones expuestas anteriormente, habiendo analizado el escrito turnado a esta Comisión, y ya que actualmente a los comerciantes de la Alameda del Municipio de Arteaga les ha sido autorizado la reactivación del comercio en dicho lugar, es que consideramos satisfecha la solicitud del Comité de Activación de la Economía en Arteaga.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, tenemos a bien emitir el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Este Congreso no es competente para determinar o resolver la solicitud de los promoventes en relación a la reactivación de los puestos que se instalan los domingos en la Alameda del Municipio de Arteaga, Coahuila, toda vez que esto corresponde a los Comité Técnico para el Control y Prevención del Covid 19 y a los Subcomités Técnicos Regionales, quienes ya autorizaron la reactivación del comercio en dicho lugar bajo protocolos de salud y de seguridad, como se señala en el considerando cuarto de este Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Remítase a la Oficialía Mayor del Congreso el presente Acuerdo para los efectos legales conducentes.

Así lo acuerdan las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de octubre de 2020.

**POR LA COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | |
|  | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCION** |
| **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA**  **(COORDINADORA)** |  |  |  |
| **DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN (SECRETARIA)** |  |  |  |
| **DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CAZARES** |  |  |  |
| **DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA** |  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |  |  |  |

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Gracias.

Esta Presidencia somete a consideración el Acuerdo que se acaba de leer. Si alguien desea intervenir, ruego se sirva indicarlo a fin de registrar su intervención.

Sin intervenciones, procederemos a votar el Acuerdo que se sometió a consideración. Las y los Diputados emitiremos nuestro voto de la manera acostumbrada.

Quiénes estén a favor del mismo, ruego así manifestar. ¿Quiénes estén en contra? ¿En abstención? Gracias.

**El resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

Por tanto, se aprueba por unanimidad el Acuerdo que se sometió a consideración, procédase a lo que corresponda.

Solicito a la Diputada Secretaria Verónica Boreque Martínez González, se sirva dar lectura al Acuerdo consignado en el Punto 9 O del Orden del Día previamente aprobado.

**Diputada Secretaria Verónica Boreque Martínez González:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS, CON RELACIÓN AL OFICIO SUSCRITO POR LA SÍNDICA DE MINORÍA DEL MUNICIPIO DE FRONTERA, MEDIANTE EL CUAL DENUNCIA A LA TESORERA MUNICIPAL POR NO BRINDAR INFORMACIÓN RELATIVA A SU ENCARGO.**

La Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, con fundamento en los artículos 102, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tiene a bien emitir este acuerdo, en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERA.-** Que el nueve de julio de año en curso, la Oficialía Mayor de este H. Congreso recibió un escrito, suscrito por la Síndica de Minoría del Municipio de Frontera, Coahuila, mediante el cual interpone denuncia en contra de la C. Ma. del Rosario Martínez Velázquez, en su calidad de Tesorera Municipal de Frontera, Coahuila.

**SEGUNDA.-** Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso del Estado el 15 de julio del presente año, el escrito al que se ha hecho referencia se dio vista en el Informe de Correspondencia y Documentación Recibida y se acordó turnar a la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas.

**TERCERO.-** Que en el escrito suscrito por la C. Laura Rosenda Moreno Alemán, señala que en su carácter de Síndica de Minoría del Municipio de Frontera, ocurre a interponer denuncia en contra de la C. Ma. del Rosario Martínez Velázquez en su calidad de Tesorera Municipal de Frontera, Coahuila, ya que ha girado múltiples oficios a la Tesorera Municipal a fin de obtener la información relativa al estado que guarda la Hacienda Pública Municipal de Frontera y ha solicitado agendar fecha y hora para llevar a cabo las visitas de inspección mensual a la Tesorería Municipal sin recibir ninguna respuesta. Refiere la denunciante que la Tesorera del Municipio de Frontera no ha presentado ningún estado financiero mensual ante el Cabildo en pleno.

**CUARTO.-** Del estudio realizado al escrito en mención turnado a esta Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, podemos advertir que se trata de asuntos que tienen que dirimirse al interior del Ayuntamiento de Frontera, pues se refiere a situaciones que ocurren en el ejercicio de las obligaciones como servidores públicos municipales, tales como las funciones de la Tesorera del Municipio.

Ante lo anterior, esta Comisión analizó las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, la propia del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley Orgánica del Congreso del Estado y demás normatividad aplicable, de lo cual se desprende lo siguiente:

La Constitución General de la República, prevé las bases normativas a las que habrá de ajustarse la responsabilidad de los servidores públicos, al respecto se prevé lo siguiente:

***Artículo 108.*** *Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.*

*El Presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común.*

*Los ejecutivos de las entidades federativas, los diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales,* ***los integrantes de los Ayuntamientos y Alcaldías, los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, así como los demás servidores públicos locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos federales.***

***Las Constituciones de las entidades federativas precisarán, en los mismos términos del primer párrafo de este artículo y para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Dichos servidores públicos serán responsables por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública.***

*Los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley.*

***Artículo 109.*** *Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente:*

***I.*** *Se impondrán, mediante juicio político, las sanciones indicadas en el artículo 110 a los servidores públicos señalados en el mismo precepto, cuando en el ejercicio de sus funciones incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.*

*No procede el juicio político por la mera expresión de ideas.*

***II.*** *La comisión de delitos por parte de cualquier servidor público o particulares que incurran en hechos de corrupción, será sancionada en los términos de la legislación penal aplicable.*

*Las leyes determinarán los casos y las circunstancias en los que se deba sancionar penalmente por causa de enriquecimiento ilícito a los servidores públicos que durante el tiempo de su encargo, o por motivos del mismo, por sí o por interpósita persona, aumenten su patrimonio, adquieran bienes o se conduzcan como dueños sobre ellos, cuya procedencia lícita no pudiesen justificar. Las leyes penales sancionarán con el decomiso y con la privación de la propiedad de dichos bienes, además de las otras penas que correspondan;*

***III.*** *Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones.*

*Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior de la Federación y los órganos internos de control, o por sus homólogos en las entidades federativas, según corresponda, y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa que resulte competente. Las demás faltas y sanciones administrativas, serán conocidas y resueltas por los órganos internos de control.*

*Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial de la Federación, se observará lo previsto en el artículo 94 de esta Constitución, sin perjuicio de las atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación en materia de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos.*

*La ley establecerá los supuestos y procedimientos para impugnar la clasificación de las faltas administrativas como no graves, que realicen los órganos internos de control.*

*Los entes públicos federales tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a que se refiere esta Constitución.*

***Los entes públicos estatales y municipales, así como del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, contarán con órganos internos de control, que tendrán, en su ámbito de competencia local, las atribuciones a que se refiere el párrafo anterior, y***

***IV.*** *Los tribunales de justicia administrativa impondrán a los particulares que intervengan en actos vinculados con faltas administrativas graves, con independencia de otro tipo de responsabilidades, las sanciones económicas; inhabilitación para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas; así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública o a los entes públicos federales, locales o municipales. Las personas morales serán sancionadas en los términos de esta fracción cuando los actos vinculados con faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen a nombre o representación de la persona moral y en beneficio de ella. También podrá ordenarse la suspensión de actividades, disolución o intervención de la sociedad respectiva cuando se trate de faltas administrativas graves que causen perjuicio a la Hacienda Pública o a los entes públicos, federales, locales o municipales, siempre que la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves; en estos supuestos la sanción se ejecutará hasta que la resolución sea definitiva. Las leyes establecerán los procedimientos para la investigación e imposición de las sanciones aplicables de dichos actos u omisiones.*

*…*

Por su parte la Constitución Política del Estado, con respecto al régimen de responsabilidades de los servidores públicos contempla lo que a continuación se precisa:

***Artículo 159.*** *Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título, se considerarán servidores públicos, los representantes de elección popular, los miembros del Poder Judicial y de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, los funcionarios y empleados del Estado,* ***y de los Municipios****,* ***y en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública, Estatal o Municipal y en las entidades paraestatales y paramunicipales,*** *así como a los integrantes de los organismos a los que esta Constitución otorga autonomía, quienes serán responsables por los actos y omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones.*

*Los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial, fiscal y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determinen las leyes y disposiciones aplicables.*

*Asimismo, serán sujetos de responsabilidad, los particulares que intervengan en hechos vinculados con faltas administrativas graves o hechos de corrupción, de conformidad con lo que determinen las leyes.*

***Artículo 160.*** *Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente:*

***I.*** *Se impondrán, mediante juicio político, las sanciones señaladas en el artículo 164 a los servidores públicos a que se refiere el artículo 163, cuando en el ejercicio de sus funciones incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.*

*No procede el juicio político por la mera expresión de ideas.*

***II.*** *La comisión de delitos por parte de cualquier servidor público o particular que incurran por hechos de corrupción, será perseguida y sancionada en los términos de la legislación penal.*

***III.*** *Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos, por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones de conformidad con la Ley General de la materia y demás ordenamientos legales aplicables. Las leyes establecerán los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones.*

*Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior del Estado y los órganos internos de control, según corresponda, y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza. Las demás faltas y sanciones administrativas, serán investigadas, substanciadas y resueltas por los órganos internos de control.*

*Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial del Estado se estará a lo previsto por el artículo 143 de esta Constitución y las leyes aplicables, sin perjuicio de las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado en materia de fiscalización del manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos.*

*La ley establecerá los supuestos y procedimientos para impugnar la clasificación de las faltas administrativas como no graves, que realicen los órganos internos de control.*

*La ley señalará los casos de prescripción de la responsabilidad administrativa tomando en cuenta la naturaleza y consecuencia de los actos y omisiones a que hace referencia la fracción III de este artículo. Cuando dichos actos u omisiones fuesen graves los plazos no serán inferiores a siete años.*

***Las dependencias y entidades estatales y municipales, así como los Organismos Públicos Autónomos, tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;*** *para substanciar y sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza; substanciar y promover ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza los procedimientos para la sanción de faltas administrativas graves y de particulares vinculados con las mismas; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos estatales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción de la Fiscalía General de Justicia del Estado a que se refiere esta Constitución.*

*…*

***Artículo 165.*** *Se podrá proceder penalmente contra el Gobernador del Estado; los Diputados del Congreso del Estado; el Auditor Superior del Estado; los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; del Tribunal Electoral; del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; de los Tribunales Distritales; los jueces de primera instancia; los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza; los secretarios del ramo; el Fiscal General del Estado, los fiscales y fiscales especializados;* ***los presidentes, regidores y síndicos de los Ayuntamientos; los integrantes de los consejos municipales; y así como los titulares e integrantes de los consejos o asambleas generales de los organismos públicos autónomos, cualquiera que sea su denominación, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, éstos quedaran sujetos a la acción del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, el cual fallará en definitiva, previas las formalidades esenciales del procedimiento y con audiencia del inculpado y del acusador, si lo hubiere****.*

*Lo anterior se realizará conforme a las bases siguientes:*

*Durante el proceso penal, el servidor público podrá seguir en su encargo salvo que se le imponga alguna medida cautelar consistente en prisión preventiva, o alguna otra medida que restrinja o limite su libertad, según lo establezca la ley de la materia aplicable. Las medidas cautelares no podrán consistir en prisión preventiva, restricción o limitación de la libertad, salvo en los casos de delincuencia organizada, delitos relacionados con hechos de corrupción, suspensión temporal en el ejercicio del cargo cuando se le atribuye un delito cometido por servidores públicos; así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación y de la salud.*

*En caso de que la sanción impuesta haga incompatible el ejercicio del cargo, se separará al sentenciado de sus funciones. La separación del cargo, tendrá efectos mientras se extingue la pena.*

***Artículo 166.*** *Si el delito que se impute a algún funcionario se hubiere cometido antes de que ejerza el cargo, se estará al procedimiento establecido en el artículo anterior.*

*Cuando alguno de los servidores públicos a que hace referencia el artículo 165 de esta Constitución cometa un delito durante el tiempo que se encuentre separado de su cargo, no se aplicará lo que señala dicho precepto.*

*Si el servidor público ha vuelto a ejercer sus funciones propias o ha sido nombrado electo para desempeñar un cargo distinto, pero de los enumerados en el artículo anterior, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de este ordenamiento.*

En este mismo sentido es menester referir que, como resultado del proceso de armonización de las normas locales con las normas generales en materia de combate a la corrupción, se derogó gran parte de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a efecto de adoptar la legislación general en la materia, por lo que las responsabilidades administrativas en las que puedan incurrir los servidores públicos de los municipios se deben de investigar por los órganos internos de control que establece la Ley General de Responsabilidades.

En esa tesitura, queda claro que corresponde a los Ayuntamientos gobernar al interior de los Municipios, gozan de la autonomía que le otorga el orden constitucional y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que esta Soberanía no puede, ni debe intervenir para dirimir controversias que se susciten al interior del mismo, salvo en los casos en los que la propia Constitución le faculta, debiendo tomar conocimiento de los hechos descritos en el oficio analizado, el Órgano Interno de Control o la Contraloría Municipal de dicho Ayuntamiento.

Sin embargo, es preocupante lo que ocurre en el Municipio de Frontera, en relación a las situaciones que aquejan al interior de dicho Ayuntamiento, las cuales deben ser atendidas conforme a las disposiciones legales aplicables y en estricto apego a los principios que rigen la actuación de los servidores públicos municipales.

Por ello, consideramos pertinente hacer un llamado a los integrantes de dicho Ayuntamiento, a que ejerzan sus funciones como servidores públicos municipales con total y estricto apego a las disposiciones legales que le son aplicables.

Así mismo se considera oportuno, turnar el escrito de referencia a la Comisión de Auditoría y Cuenta Pública de esta Legislatura, para que en ejercicio de sus facultades valore la posibilidad de solicitar a la Auditoría Superior del Estado, que en la revisión que lleve a cabo a los informes de avances de Gestión Financiera y Cuenta pública del ejercicio fiscal vigente, una revisión de cumplimiento financiero en los términos que establece la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por las razones expuestas anteriormente, habiendo analizado el escrito turnado a esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, tenemos a bien emitir el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Remítase copia del escrito suscrito por la Síndica de Minoría del Ayuntamiento de Frontera que obra en los archivos de esta Comisión al Ayuntamiento de Frontera, Coahuila para que gire sus instrucciones a su Órgano Interno de Control e investiguen las presuntas violaciones a la legislación municipal que son descritas en dicho documento, y en caso de resultar ciertas, en uso de las facultades que les confieren el Código Municipal del Estado de Coahuila, la Constitución Local y la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable, finquen las sanciones correspondientes o promuevan las acciones legales adecuadas ante las autoridades competentes.

**SEGUNDO.-** Se exhorta al Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Frontera, Coahuila de Zaragoza, a los miembros del referido Ayuntamiento y a los funcionarios municipales, a que sujeten sus actuaciones conforme a lo previsto por las leyes y demás normatividad aplicable.

**TERCERO.-** Túrnese a la Comisión de Auditoria Gubernamental copia del escrito de la Síndica de Minoría del Ayuntamiento de Frontera, para que analice la posibilidad de solicitar a la Auditoría Superior del Estado, una Revisión de Cumplimiento Financiero al Municipio de Frontera.

**CUARTO.-** Remítase a la Oficialía Mayor del Congreso el presente Acuerdo para los efectos legales conducentes.

Así lo acuerdan las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de octubre de 2020.

**POR LA COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | |
|  | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCION** |
| **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA**  **(COORDINADORA)** |  |  |  |
| **DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN (SECRETARIA)** |  |  |  |
| **DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CAZARES** |  |  |  |
| **DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA** |  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |  |  |  |

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Gracias, Diputada Secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración el Acuerdo que se acaba de leer. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Acuerdo que se sometió a consideración. Las y los Diputados emitiremos nuestro voto de la manera acostumbrada.

Quiénes estén a favor del mismo, les pido así manifestarlo. ¿En contra? ¿En abstención? Gracias.

**El resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

Por tanto, se aprueba por unanimidad el Acuerdo que se sometió a consideración, procédase a lo que corresponda.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada María del Rosario Contreras Pérez, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que se encuentra consignada en el Punto 10 A del Orden del Día aprobado.

**Diputada María del Rosario Contreras Pérez:**

Muchas gracias, Diputado Presidente.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ, CON EL OBJETO DE EXHORTAR A LOS 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES PUEDAN APLICAR LA GUÍA DE RECUPERACIÓN SOCIOECONÓMICA MUNICIPAL, EMITIDA EN CONJUNTO POR AUTORIDADES FEDERALES Y LA ONU-HABITAT EN CONTEXTO DE COVID-19, PASO A PASO HACIA LA RESILENCIA MUNICIPAL.**

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita **Diputada María del Rosario Contreras Pérez**, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando sea considerada de **urgente y obvia resolución** en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

Los municipios constituyen el primer contacto de la sociedad con el gobierno, las acciones que planean, orientan y ejecutan son procurando el bien común de sus pobladores, centrándose en cubrir no solamente sus necesidades básicas, sino en la satisfacción de las mismas.

Cuando hacemos un exhorto a los Municipios, lo hacemos con la firme convicción del respeto hacia su autonomía, con la intención de hacer aportaciones benéficas a sus administraciones municipales, pero, sobre todo reiteramos, para el bien de nuestra comunidad.

Tal es el caso de esta proposición con Punto de Acuerdo, por medio de la cual hacemos una invitación para que nuestros municipios se apoyen con la herramienta que ahora les explicaremos de una manera breve pero concisa con el objeto de que sea analizada, estudiada y en su momento implementada, para que puedan llevar a cabo de una mejor manera el proceso de recuperación económica que estamos transitando.

El Programa de la Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y la Organización Panamericana de la Salud, que es la Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas (OPS/OMS), han venido sumando esfuerzos para generar la Guía metodológica de Recuperación Socioeconómica Municipal en contexto de COVID-19, Paso a paso hacia la resiliencia municipal.

Esta metodología está destinada a orientar a los gobiernos municipales mexicanos para la construcción de su Plan de Recuperación Socioeconómico Municipal (PRESEM), bajo la mirada de que la recuperación no puede ser abordada desde una pauta sectorial, sino de una mirada multidimensional, en donde se integran la salud, la economía local y el entorno construido de los asentamientos humanos, desde una perspectiva de género y de la garantía de la protección de los derechos humanos.

Se basa en seis pasos básicos para elaborar el Plan de Recuperación Socioeconómica Municipal (PRESEM), que nos gustaría reproducir brevemente con la intención de que la administración municipal encuentre la utilidad de dicha guía:

**Primer paso: Gobernanza.**

Se planea la creación de un Comité Directivo Municipal para la Recuperación Resiliente (CDMR), la creación de un Consejo Municipal para la Recuperación Social y Económica (COMRESE) y la Creación de grupos de trabajo temáticos CDMR + COMRESE.

**Segundo paso: Diagnóstico multidimensional.**

Georreferencia elementos de las dimensiones: a) salud, b) economía local, empleo y generación de ingresos, c) grupos vulnerables y violencia de género, d) abastecimiento de víveres, e) asentamientos humanos en alto riesgo por COVID-19, f) vivienda adecuada, g) movilidad y transporte y, h) espacios públicos, verdes y recreativos.

**Tercer paso: Identificación de acciones realizadas, efectos y retos.**

Cuyo objetivo es identificar todas las medidas implementadas en el territorio frente a la COVID-19 y sus efectos; realizar un análisis FODA, es decir analizar sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de las medidas de política en el contexto de la epidemia, así como identificar y promover las acciones de la ciudadanía.

**Cuarto paso: Identificación de prioridades para el PRESEM.**

Identificar los grupos prioritarios para la estrategia y priorizar las acciones específicas para cada grupo prioritario.

**Quinto paso: Elaboración y aprobación del PRESEM.**

Redactar el plan de recuperación socioeconómica municipal, aprobar el plan internamente al municipio y por la población y elaborar la hoja de ruta para la implementación del plan en los primeros 90 días.

**Sexto paso: Implementación del PRESEM**.

Gestionar recursos para el financiamiento de la estrategia, comunicar de forma asertiva y promover la participación ciudadana a lo largo de todo el proceso.

Esta guía, como vemos, pretende que los gobiernos municipales elaboren estrategias holísticas para el sano retorno hacia la Nueva Normalidad, que, aunque en estos momentos ya estamos en ese retorno, puede ser de gran utilidad, pues no tenemos a ciencia cierta una fecha específica en que terminara esta crisis.

La perspectiva de resilencia urbana desde la experiencia del Sistema de las Naciones Unidas en materia de reactivación socioeconómica y recuperación de empleos en el contexto de esta epidemia, han aportado ejemplos de buenas prácticas municipales en México y en otros países frente a la COVID-19.

De hecho, para la producción de esta guía se contó con el apoyo del Gobierno de México, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Gobernación.

Se llevaron a cabo entrevistas con diversos actores de la vida política del país, entre ellos Secretarios de Estado y alcaldes, así como de destacadas personalidades académicas de varias Universidades del país, y dentro de los 100 municipios que aportarón sus vivencias en las encuestas que se realizaron, encontramos que los municipios de Saltillo y Torreón formaron parte de este grupo.

El documento que contiene la guía es un estudio amplio de cada uno de los pasos que resumimos en este Punto de Acuerdo, así mismo cuenta con un cuaderno técnico que es una versión condensada de dicha guía en la cual se encuentran los anexos que se mencionan en la guía, para el desarrollo del Plan de Recuperación Socieconómica Municipal (PRESEM), ambos documentos se encuentran al página oficial [www.onuhabitat.org.mx](http://www.onuhabitat.org.mx).

Estamos conscientes que esta pandemia ha traído mucha incertidumbre a la humanidad entera, nos atacó por sorpresa, desestabilizó sistemas que creíamos eran estables, razonables y que resolvían de la mejor manera las circunstancias difíciles que se nos presentaban eventualmente.

Ha puesto a prueba nuestra paciencia, nuestra empatía, nuestra solvencia económica, y desgraciadamente nuestra salud, sin embargo, hemos tenido muchos aciertos y triunfos tanto personales, como a nivel comunidad, hemos demostrado que unidos avanzamos mejor, por eso es por lo que compartimos este tipo de información, para seguir avanzando juntos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este Honorable Pleno del Congreso, solicitando que sea tramitado como de **urgente y obvia resolución** el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- SE EXHORTA A LOS 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES PUEDAN APLICAR LA GUÍA DE RECUPERACIÓN SOCIOECONÓMICA MUNICIPAL, EMITIDA EN CONJUNTO POR AUTORIDADES FEDERALES Y LA ONU-HABITAT EN CONTEXTO DE COVID-19, PASO A PASO HACIA LA RESILENCIA MUNICIPAL.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 21 de octubre de 2020.**

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ.**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA"**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA"**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INTITUCIONAL.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA. DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA.**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ. DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA.**

**DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA. DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE.**

**DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ. DIP. JESÚS BERINO GRANADOS.**

**DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO.**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Gracias Diputada.

Se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Por tanto, les pido a ustedes se sirvan manifestar de la manera acostumbrada.

¿Quiénes estén a favor del mismo? ¿En contra? ¿En abstención? Gracias.

**El resultado de la votación es el siguiente: 20 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.**

Por tanto, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición.

Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración.

Quiénes estén a favor del mismo, les pido que de la forma tradicional lo hagamos levantando nuestra mano. ¿Quiénes estén a favor? ¿En contra? ¿En abstención?

Se aprueba, perdón, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Por tanto, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que fue planteado, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Rosa Nilda González Noriega, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que se encuentra consignada en el Punto 10 B del Orden del Día.

Adelante Diputada.

**Diputada Rosa Nilda González Noriega:**

Con el permiso de la Presidencia.

**Proposición con Punto de Acuerdo que en la vía de urgente y obvia resolución presenta la de la voz, Diputada Rosa Nilda González Noriega, conjuntamente con las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del “Partido Acción Nacional”, con el objeto de que esta Soberanía envíe una atenta solicitud a la Fiscalía General del Estado, así como a la Fiscalía Anticorrupción para agilizar las investigaciones que se han presentado en los últimos años por diferentes irregularidades en el manejo de los recursos públicos en los 38 municipios de Coahuila; lo anterior con base en la siguiente:**

               **Exposición de motivos**

De las cuentas públicas del 2014 al 2017, la Auditoría Superior del Estado ha interpuesto más de 100 denuncias en contra de municipios por presuntos desvíos o daños al erario por más de mil millones de pesos, sin embargo, solo una de ellas ha sido judicializada.

La mayoría de las denuncias fueron interpuestas durante el 2018, aunque también existen del 2017 y 2019; y tienen como estatus sólo que están en carpeta de investigación, es decir, no se le ha informado a la Auditoria Superior del Estado sobre algún avance en las investigaciones.

La Fiscalía Anticorrupción informó que hasta el momento se han registrado alrededor de 140 denuncias en contra de exalcaldes y alcaldes de Coahuila, en las cuales existen hasta 15 faltas o delitos por denuncia.

De éstas, 100 fueron presentadas por la Auditoría Superior del Estado (ASE), mientras que 40 fueron iniciadas por la misma Fiscalía Anticorrupción, sin embargo, en muy pocas se han obtenido resultados en las investigaciones.

Las denuncias se tienen en contra de los 38 municipios, de administraciones pasadas y recientes, es decir del año 2018 y 2019, y no en todos los casos los alcaldes son los responsables, sino quien ejecuta o aplica los recursos.

Entre los ilícitos que son investigados están el peculado, el abuso de funciones, la contratación ilícita, actos de corrupción, entre otros delitos que atentan en contra de las finanzas de los municipios.

Según información de la propia Auditoría Superior del Estado se detectaron las siguientes irregularidades en las cuentas públicas de los municipios: Durante el 2014 por un total de $158 millones, 927 mil 843 pesos; en el 2015 $436 millones 519 mil 218 pesos; en el 2016 se detectaron irregularidades por $358 millones 233 mil 616 pesos y en el 2017 por $1 millón 329 mil 085 pesos, además en especiales por $64 millones 821 mil 470 pesos, dando un total de $1,019’831,234 pesos. (Mil 19 millones de pesos).

Del total de las denuncias, tres de ellas han tenido un acuerdo reparatorio del daño en Ciudad Acuña, Frontera y Sacramento, donde se logró recuperar el quebranto al erario público.

En las denuncias presentadas por presuntos desvíos encontrados en la Cuenta Pública 2014, se dictaron tres acuerdos reparatorios, sin embargo, no se aclara si fue el monto total de la denuncia, o bien sólo por una parte de la misma.

Hace algunos días se inició el proceso legal en contra de Ramón Oceguera, ex alcalde de Ramos Arizpe en el periodo 2010-2013, quien fue detenido por una investigación que se le sigue por peculado de $7 millones de pesos, luego de la denuncia de la Auditoría Superior del Estado.

A decir del Fiscal General del Estado, Lic. Gerardo Márquez Guevara, en Coahuila se tiene al menos 12 investigaciones en contra de ex servidores públicos por los delitos de peculado, corrupción, entre otros delitos, sin embargo, no precisa avances en las investigaciones.

Es indispensable que la Fiscalía General del Estado agilice las investigaciones necesarias para poder determinar las responsabilidades y castigar los delitos, combatiendo la impunidad, así como subsanar las finanzas de los municipios.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos que sea resuelta en la vía de urgente y obvia resolución la siguiente  
 **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** Este Honorable Pleno envíe una atenta solicitud a la Fiscalía General del Estado, así como a la Fiscalía Anticorrupción para agilizar las investigaciones que se han presentado en los últimos años por diferentes irregularidades en el manejo de los recursos públicos en los 38 municipios de Coahuila.

Fundamos esta petición en los artículos 21, Fracción VI, 179, 180 y 182 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ATENTAMENTE**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL “PARTIDO ACCION NACIONAL”.**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA; A 14 DE OCTUBRE DE 2020.**

**DIPUTADA ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA.**

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ. DIP. MARIA EUGENIA CÁZARES MARTINEZ**

**DIP. BLANCA EPPEN CANALES DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES**

**DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO. DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE.**

Muchas gracias.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Gracias Diputada.

Se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer.

Por tanto, quiénes estén a favor del mismo, les ruego hacerlo de la manera acostumbrada. ¿Quiénes estén a favor? ¿En contra? ¿En abstención? Gracias.

**El resultado de la votación es el siguiente: 20 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

Por tanto, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados y Diputadas el Punto de Acuerdo contenido en la proposición.

Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración.

Quiénes estén a favor del mismo, les pido así manifestarlo de la forma acostumbrada. ¿Quiénes estén a favor? ¿En contra? ¿En abstención? Gracias.

**El resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.**

Por tanto, se aprueba por unanimidad, el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que fue planteado, por lo que procédase a lo que corresponda.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Zulmma Verenice Guerrero, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que se encuentra consignada en el Punto 10 C del Orden del Día aprobado.

**Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

Con su venia, Diputado Presidente.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DE LA VOZ, DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA POR EL QUE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DE SALUD UNA INVESTIGACIÓN PROFUNDA RESPECTO A LA VENTA DE VACUNA CONTRA LA INFLUENZA NO AUTORIZADA POR LA COFEPRIS.**

**CONSIDERACIONES**

Estamos viviendo una etapa difícil de la pandemia Covid-19. Por un lado, después de seis meses nos estamos adaptando a la nueva normalidad, a tomar las medidas preventivas, a salir del confinamiento y empezar a convivir. Sin embargo, toda la pandemia hemos luchado contra la desinformación, la información falsa y las acciones de personas que a costa y nombre de la pandemia quieren hacer negocio.

Sabemos y conocemos a través autoridades como la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Gobierno Federal y Estatal que debemos continuar medidas de prevención porque los científicos continúan estudiando para generar una vacuna que garantice la cura contra el COVID-19, mientras tenemos que hacer todas acciones necesarias para prevenir y cuidarnos los únicos a los otros.

Y sobre todo evitar la desinformación, comercializar con medicamentos no permitidos que pueden afectar la salud de los ciudadanos que consideran que han aplicado la una supuesta vacuna contra el COVID.

La temporada de otoño trae consigo también medidas preventivas no solo para el COVID-19, sino también otras enfermedades respiratorias como la Influenza.

Recientemente la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) emitió este 15 de octubre dos alertas sanitarias por la falsificación y comercialización de vacunas para inmunizar contra la influenza.

En la primera alerta, COFEPRIS informa que fue notificada por la empresa Sanofi Pasteur de la falsificación y comercialización del producto Fluzone Quadrivalent f.f suspensión, con número de registro sanitario 146M2014 e identificado con los números de lotes: EUH2174AC, EUH071AB y E0H071AB, todos con fecha de caducidad de enero 22.

En esta misma semana el Diario Vanguardia dio a conocer en el Hospital la Conchita aplicaron una vacuna apócrifa a varios pacientes sin avisarles que tipo de vacuna.

De acuerdo con el medio los afectados presentaron imágenes de la “vacuna”, donde se observa la fecha de caducidad “enero 22” y el número de lote “EUH2174AC”, justo uno de los expuestos por la Cofeprisv7 y que la empresa Sanofi Pasteur manifestó que dicho lote, y los identificados como EUH071AB y E0H071AB, no fueron fabricados ni distribuidos por ellos.

De acuerdo con COFEPRIS este producto es una vacuna tetravalente inactivada para la inmunización contra la enfermedad causada por los virus influenza tipo A (H1N1 y H3N2) y los subtipos B contenidos en la vacuna. Actualmente esta vacuna se encuentra en proceso de análisis de la institución para su venta y distribución en el mercado mexicano, por lo que Sanofi Pasteur no ha distribuido ningún lote del producto para comercialización en territorio nacional.

De acuerdo con los usuarios, en días pasados compraron el medicamento en el área de Medicina Preventiva de La Concepción, con un costo de mil 500 pesos. Sin embargo, tras darse a conocer la alerta, acudieron a presentar la reclamación.

*“Nunca nos dijeron que no era una vacuna contra la influenza, el hospital no tuvo la amabilidad de hablarnos. Tuvimos que ir con la****Dirección del Hospital para que nos regresaran el dinero”,*** expusieron, en condición de anonimato.

Por otro lado, el pasado sábado 17 de octubre la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, dio a conocer que en coordinación con el Centro Hospitalario La Concepción aseguró un lote de la vacuna contra la Influenza reportada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) por su falsificación y venta irregular.

Incluso la Secretaría de Salud corroboró que el nosocomio privado había comprado un lote de medicamentos previo reunión del comité de adquisiciones.

Sin bien la Secretaría de Salud informó al medio de comunicación que el centro hospitalario privado realizó cerca de 50 inoculaciones sin que al momento se reporten reacciones adversas al medicamento aplicado, sin embargo, se mantendrá la vigilancia médica en estas personas para descartar cualquier complicación en su salud.

Además de retirar el medicamento y comprometerse a continuar con las investigaciones y acciones de vigilancia, en la búsqueda de otros lotes que se pudieron adquirir en clínicas y hospitales privados en la entidad, esto para descartar la aplicación de este medicamento falsificado que se encuentra dentro de la lista de alerta sanitaria emitida por la COFEPRIS y evitar riesgos entre la población.

Es importante que la autoridad de salud en Coahuila investigue no solo el caso del hospital que vendió los medicamentos y los aplicó a pacientes sin información previa. Estas acciones primero vulneran el derecho a la salud de los pacientes y el derecho a saber respecto a los medicamentos que les suministran.

En una pandemia como la que estamos viviendo es importante dejar claro los protocolos y las formas en que actúan los hospitales públicos y privados para comprar medicamento que buscan reducir riesgos de enfermedades respiratorias y de ninguna manera permitir riesgos y especulación en este tipo de acciones de lo contrario estaríamos atentando contra la salud de los coahuilenses.

**Es por lo anteriormente expuesto que solicitamos a este Honorable Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura aprobar el presente Punto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución:**

**PUNTO DE ACUERDO.**

**PRIMERO.** Que este Honorable Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura exhorte a la Secretaría de Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a que realicen una exhaustiva investigación respecto a la venta de medicamentos contra la influenza prohibidos tanto en el Hospital La Conchita como el respeto de instituciones privada y públicas de la entidad.

**SEGUNDO.** Que este Honorable Pleno de la Sexagésima Primer a Legislatura exhorte a la Fiscalía General del Estado a tomar cartas en el asunto sobre las vacunas contra la influenza comercializadas en Coahuila por el Hospital La Conchita y que se ubique si existen otros lotes en la entidad y se dé con los presuntos responsables.

**GOBIERNO DE CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA.**

**GRUPO PARLAMENTARIO “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ”**

**SALTILLO, COAHUILA, A 21 DE OCTUBRE DE 2020**

**DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES**

**DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR.**

Es cuanto, Diputado Presidente. Gracias.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Gracias Diputada.

Se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer.

Quiénes estén a favor del mismo, les ruego hacerlo de la manera acostumbrada. ¿Quiénes estén a favor? ¿En contra? ¿En abstención? Gracias.

**El resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

Se aprueba, por tanto, por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de las y los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración.

Quiénes estén a favor del mismo, les ruego hacerlo de la forma acostumbrada. ¿Quiénes a favor? ¿En contra? ¿En abstención? Gracias.

**El resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

Por tanto, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que fue planteado por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández, para plantear su proposición con Punto de Acuerdo que se encuentra consignada en el Punto 10 D del Orden del Día aprobado.

**Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández:**

Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ, DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), CON OBJETO DE FELICITAR A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE ACUDIERON A VOTAR EL PASADO DÍA 18 DE OCTUBRE, ASÍ COMO A LAS PERSONAS QUE INTEGRARON LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, CUMPLIENDO SU DEBER CÍVICO EN MEDIO DE LA PANDEMIA.**

La suscrita, **DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ,** del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (**MORENA**), con fundamento en las disposiciones aplicables de la Ley Orgánica del Congreso, comparezco para presentar Proposición con Punto de Acuerdo, para que el Pleno del Congreso felicite a las ciudadanas y ciudadanos que acudieron a votar el pasado día 18 de octubre, así como a las personas que integraron las mesas directivas de casilla, cumpliendo su deber cívico en medio de la pandemia.

Sustento mi proposición en las siguientes consideraciones:

La pandemia creó escenarios catastróficos en todo el planeta. Los rebrotes que ocurren en Europa han alarmado a la comunidad internacional. En ese contexto se celebraron las elecciones del pasado 18 de octubre, con resultados extraordinarios.

Alguien podrá señalar que hubo baja participación ciudadana. La cifra exacta la conoceremos el día de hoy cuando concluyan los cómputos distritales, pero el Programa de Resultados Preliminares la ubica en aproximadamente el 39.2 por ciento.

Ahora bien, si la comparamos con una elección similar, por ejemplo, la elección de Diputados locales de hace seis años, la de 2014, veremos que en esa elección el porcentaje de participación ciudadana fue del 39.5 por ciento. Es decir, casi la misma que la elección del pasado domingo, con la enorme diferencia de las condiciones sanitarias entre una y otra elección.

Por eso las ciudadanas y ciudadanos coahuilenses que, pese a la pandemia, acudieron a votar merecen el reconocimiento de este Congreso porque cumplieron ejemplarmente con su deber cívico de votar.

De igual manera, no podemos dejar de reconocer la gran contribución que las y los integrantes de las mesas directivas de casilla hicieron al fortalecimiento de nuestro sistema democrático: Fueron ellos los que, cumpliendo los protocolos sanitarios, recibieron los sufragios mediante los cuales el pueblo expresó su voluntad soberana en nuestro sistema democrático.

Unos y otros, los que acudieron a emitir su sufragio y los que recibieron y contaron los votos, merecen nuestra felicitación y reconocimiento. En las condiciones actuales, los que votaron y los que contaron los votos son ciudadanas y ciudadanos ejemplares que dignifican a todos los coahuilenses.

Por supuesto que en una elección hay ganadores y perdedores y, casi siempre, éstos últimos tienden a descalificar los resultados. Sin embargo, hoy, ni perdedores ni ganadores pueden atreverse a descalificar a las y los ciudadanos que, en condiciones excepcionales, acudieron a votar y a recibir y contar los votos. Los primeros emitieron su voto y expresaron su voluntad ciudadana; los otros, recibieron los votos y garantizaron que esa voluntad ciudadana se expresara con plenitud y certeza.

El Congreso del Estado, órgano independiente que representa a las y los coahuilenses, no puede regatearles los méritos cívicos a estas ciudadanas y ciudadanos.

Los resultados electorales abren una nueva etapa en la historia política de nuestra entidad: Con casi el cien por ciento de las actas contabilizadas, es evidente que se ha quebrado en mil pedazos el histórico bipartidismo en Coahuila.

Mi partido, Morena, es ahora la segunda fuerza electoral en Coahuila, tendremos de conformidad a las reglas de su representación establecidas en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el segundo grupo parlamentario más numeroso en la próxima legislatura.

En medio de la oscuridad de la pandemia, un rayo de luz y esperanza ilumina a Coahuila.

Por lo expuesto, solicito al Pleno del Congreso del Estado, se sirva calificar como de urgente y obvia la resolución y, en su caso, aprobación, de la siguiente

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO:** El Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, felicita y reconoce a las ciudadanas y ciudadanos coahuilenses que acudieron a votar el pasado día 18 de octubre, así como a las personas que integraron las mesas directivas de casilla, cumpliendo su deber cívico en medio de la pandemia.

Saltillo, Coahuila, a 21 de octubre de 2020.

**DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ.**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Gracias Diputada.

Se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer.

Quiénes estén a favor del mismo, les ruego así manifestarlo a fin de registrar su voto. ¿A favor? ¿En contra? ¿En abstención? Gracias.

**Diputado Jaime Bueno Zertuche:**

Mi voto es a favor, Presidente.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Gracias Diputado.

**Diputada Verónica Boreque Martínez González:**

El mío también Presidente, prendí la cámara después.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Gracias.

**El resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

Se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de las y los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración.

De la forma acostumbrada. ¿Quiénes estén a favor del mismo? ¿En contra? ¿En abstención? Gracias.

**El resultado de la votación es el siguiente: 17 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.**

Por tanto, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que fue planteado, por lo que procédase a lo que corresponda.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Graciela Fernández Almaraz, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que se encuentra consignada en el Punto 10 E del Orden del Día aprobado.

**Diputada Graciela Fernández Almaraz:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LOS 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO, REALICEN CAMPAÑAS Y BRIGADAS PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA.**

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Graciela Fernández Almaraz, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando sea considerada de **urgente y obvia resolución** en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

El cáncer de mama es el que se forma en las células de las mamas, siendo el segundo tipo de cáncer con más diagnósticos en mujeres en todo el mundo, aunque puede desarrollarse tanto en mujeres como en hombres, es más común que se desarrolle en nosotras las mujeres.

Octubre es el mes rosa, es el mes de la Sensibilización Sobre el Cáncer de Mama, en el que todo el mundo participa en esta campaña de prevención, detección y atención, en este mes todos se unen para contribuir en la lucha contra esta esta enfermedad que aqueja a mayormente a las mujeres.

Cada año en el mundo se diagnostican alrededor de 1,500 (mil quinientos) millones de nuevos casos, y 450,000 (cuatrocientos cincuenta mil) muertes, producidas por el cáncer de mama.

Los estudios que se tienen sobre la causa de este tipo de cáncer, son insuficientes, por lo que la detección a una etapa temprana, sigue y seguirá siendo un pilar de la lucha contra esta enfermedad.

En nuestro país, el Cáncer de Mama constituye la primera causa de muerte por patología maligna en mujeres mayores de 25 años, superando la mortalidad por cáncer cervicouterino.

Según datos de registro de la Secretaría de Salud, más del 75% de los casos son diagnosticados en etapas avanzadas de la enfermedad, por lo que es necesario seguir reforzando las campañas de prevención, a fin de que se pueda detectar oportunamente y ganar la batalla contra esta enfermedad.

Sin duda alguna, la prevención sigue siendo la medida más efectiva para reducir la mortalidad por cáncer de mama, pues solo con un diagnóstico oportuno mejorará el pronóstico de la enfermedad, ya que tendrá oportunidad de un tratamiento a tiempo con mejores posibilidades de curación.

Especialistas en la materia, señalan que el cáncer de mama ocurre cuando algunas células mamarias comienzan a crecer de manera anormal, las cuales se dividen más rápido que las células saludables y continúan acumulándose, formando un bulto o masa. Las células pueden diseminarse (hacer metástasis) por la mama hasta los ganglios linfáticos o a otras partes del cuerpo. El cáncer de mama suele comenzar en las células en los conductos que producen leche, aunque también puede comenzar en el tejido glandular denominado lóbulo o en otras células o tejido dentro de la mama.

Si bien es cierto, se han identificado factores relacionados con las hormonas, el estilo de vida y el entorno que pueden aumentar tu riesgo de desarrollar cáncer, en realidad, no se sabe con precisión por qué algunas personas que no presentan ningún factor de riesgo desarrollan cáncer y otras personas con factores de riesgo nunca lo desarrollan; por lo que se considera que el cáncer de mama se produzca por una interacción compleja entre la composición genética de las mujeres y su entorno.

Quizá algunos factores de riesgo de padecer es esta enfermedad, es el contar con antecedentes de familiares con cáncer de mama, estar expuestas a radiación, tener obesidad, trastornos hormonales, entre otros, sin embargo, como ya lo mencionamos, esto solo es un factor, por lo que debemos estar alertas a los cambios que ocurren en nuestro cuerpo y poder detectar a tiempo si se presenta algún síntoma.

Existen diversos mecanismos para detectar la enfermedad como son la autoexploración, la exploración clínica mamaria y el tamizaje mamográfico a fin de identificarlo en etapa temprana.

De hecho, se recomienda desarrollar programas de tamizaje mamográfico para diagnosticar la patología en etapas donde aún no se presentan signos y síntomas, lo cual mejora de manera importante el pronóstico de la enfermedad.

La organización Mundial de la Salud, fomenta la lucha en contra del cáncer de mama y promueve estrategias recomendadas de detección temprana, es por eso, que el día de hoy, desde esta tribuna, hago un llamado urgente a los diferentes niveles de gobierno para que coordinadamente con los 38 municipios de nuestro Estado, se realicen campañas de diagnóstico, para la detección temprana del cáncer de mama, y en su caso se realicen los informes y/o seguimiento, para un tratamiento y control en contra de este tipo de problema de salud.

Es un problema de salud que nos compete a todos, y que es necesario sumarnos a esta lucha contra el cáncer, apoyando cada quien desde su trinchera, sabemos que un estudio de mamografía son sumamente caros, y en ocasiones imposibles de costear, por lo que muchas mujeres en las campañas que ha realizado la Secretaría de Salud, en los diversos municipios, han podido acceder a estos estudios y detectar a tiempo la enfermedad, lo que les permite tomar su tratamiento oportunamente.

Es por eso que debemos llegar hasta los lugares más remotos de nuestro Estado, a los sectores y grupos más vulnerables, mediante campañas y brigadas, para la realización de exámenes clínicos para el diagnóstico del cáncer de mama, en el cual las mujeres y hombres que decidan realizarse dicho examen, sean atendidos por personal médico especializado, a través de los instrumentos y tecnología necesaria para su detección, y sobre todo que sea gratuito, además de realizar e informar adecuadamente nuestra población sobre la importancia de la prevención y promover la autoexploración, eliminando los tabúes que todavía existen.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este Honorable Pleno del Congreso del Estado, solicitando que sea tramitado como de **urgente y obvia resolución** el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LOS 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO, REALICEN CAMPAÑAS Y BRIGADAS PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA.**

**A T E N T E M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de Octubre del 2020**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ.**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA"**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA"**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INTITUCIONAL.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA. DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA.**

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE. DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA.**

**DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA. DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ.**

**DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ. DIP. JESÚS BERINO GRANADOS.**

**DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO.**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Gracias Diputada.

Se somete a votación, la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer.

Quiénes estén a favor del mismo, les ruego así manifestarlo levantando su mano de la manera tradicional. ¿En contra? ¿En abstención? Gracias.

**El resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

Por tanto, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de las y los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración.

¿Quiénes estén a favor del mismo? ¿En contra? ¿En abstención? Gracias.

**El resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

Por tanto, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que fue planteado, por lo que procédase a lo que corresponda.

A continuación, el de la voz planteará una proposición con Punto de Acuerdo que se encuentra consignada en el Punto 10 F del Orden del Día aprobado.

**Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Proposición con Punto de Acuerdo que en la vía de urgente y obvia resolución, presenta el de la voz, Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, en conjunto con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, **con el objeto de que esta Soberanía, efectúe un respetuoso exhorto al Poder Legislativo Federal, a través de las y los Diputados integrantes de la Cámara Federal de Diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por conducto de la Presidenta de la Mesa Directiva Diputada Dulce María Sauri Riancho, para que en beneficio de todos los Mexicanos, en la aprobación del paquete fiscal 2021, del Gobierno de la República, consideren la urgente necesidad de exentar del pago del Impuesto al Valor Agregado a los productos indispensables para la prevención y combate del Virus Covid-19, tales como el gel antibacterial, cubre bocas, guantes y máscaras protectoras, aerosoles sanitizantes, así como de los servicios de sanitizacion de muebles e inmuebles, y otros que resulten necesarios para proteger a la población de ese infeccioso virus, dado que el adquirir tales productos y servicios se ha convertido en una necesidad primordial y obligatoria para la protección de la salud de todos los mexicanos, y tal medida incidirá en darle un alivio a las familias mexicanas respecto de la pesada carga económica que implica el poder adquirir de forma cotidiana dichos elementos, y que de lograrse tal objetivo, se obtendrían mejores resultados en la prevención de futuros contagios, y por supuesto en una mejor cobertura para la protección de la salud de la mayoría de los ciudadanos que están expuestos a dicha enfermedad, particularmente de aquellos que difícilmente tienen el dinero suficiente para poder adquirir esos insumos de prevención y combate de la pandemia que nos aqueja, los cuales lamentablemente vienen a ser la mayoría de los habitantes de este país, quienes tristemente viven en situación de pobreza, y son a ellos a quienes criminalmente dada la indiferencia y falta de capacidad del Gobierno de la República que encabeza Andrés Manuel López Obrador, tal enfermedad los tiene agobiados, y por dicha causa han fallecido miles de Mexicanos, lo anterior con base en las siguientes:**

**CONSIDERACIONES:**

Conforme a lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad exclusiva de la Cámara Federal de Diputados, aprobar anualmente el presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones, que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo, por lo que el titular del Ejecutivo debe hacer llegar a la Cámara la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 08 septiembre de cada año, debiendo para tal efecto comparecer el Secretario del Despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos, y la Cámara Federal de Diputados deberá de aprobar el presupuesto de egresos de la federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre, en donde solo podrá ampliarse el plazo para la presentación de la Ley de Ingresos y del proyecto del Presupuesto de Egresos, cuando medie solicitud del Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el Secretario del Despacho correspondiente a informar las razones que lo motiven.

En ese sentido, el miércoles 8 de septiembre la Cámara de Diputados recibió del titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Arturo Herrera Gutiérrez, el Paquete Económico 2021 para su análisis y aprobación, en materia de Política Hacendaria, Ingresos y Egresos.

Cabe destacar que dicho paquete económico está integrado por la Ley de Ingresos de la Federación, el proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como los Criterios Generales de Política Económica, y conforme a los lineamientos constitucionales la Cámara de Diputados tiene hasta el 20 de octubre para aprobar la Ley de Ingresos y el Senado de la República hasta el 31 del mismo mes, y en lo que respecta al Presupuesto de Egresos de la Federación, la Cámara Baja tiene que aprobarlo a más tardar el 15 de noviembre.

Ahora bien, en dicho acto protocolario, según quedó plasmado en su propia minuta, al momento de realizarse la entrega-recepción del paquete económico 2021, en el Salón de Legisladores de la República del Palacio Legislativo de San Lázaro, la Presidenta de la Mesa Directiva, hizo una referencia y un énfasis especial respecto a los efectos de la pandemia desatada por COVID-19, en nuestro País, particularmente en lo que respecta a la pérdida del empleo y de la disminución de los ingresos de millones de conciudadanos, pero sobre todo la Presidenta de esa Asamblea Deliberativa Nacional, hizo especial hincapié en el costo económico enorme que ha representado la atención de la salud para miles de infectados y sus familiares, en donde lamentable la pérdida de vidas humanas de muchos mexicanos y mexicanas ya llego a cantidades catastróficas, según lo declararon por propia voz la supuesta autoridad sanitaria del Gobierno Federal, en donde entre los fallecidos están Mujeres, Hombres, niños, niñas y muchos ancianos, estos últimos personas de la tercera edad, quienes contribuyeron con toda una vida de trabajo a la cimentación de nuestra Patria, y no está demás decirlo, que tales tragedias han provocado una profunda cicatriz que tenemos abierta y que lastimosamente seguirá abierta y sangrando, dada la ineptitud e hipocresía con que actúa el Gabinete de Salud de la Presidencia de la Republica a cargo de “MORENA”, en donde la situación económica de la gran mayoría de los mexicanos, sigue agravándose por la pérdida de la salud; la caída estrepitosa de la economía, el cierre de muchas fuentes de empleo, y la miseria que ha crecido exponencialmente bajo este Gobierno errático de Andrés Manuel López Obrador.

Por tanto, presento esta Proposición en la vía de urgente y obvia resolución de la siguiente manera:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. Que esta Soberanía, efectúe un respetuoso exhorto al Poder Legislativo Federal, a través de las y los Diputados integrantes de la Cámara Federal de Diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por conducto de la Presidenta de la Mesa Directiva Diputada Dulce María Sauri Riancho, para que en beneficio de todos los Mexicanos, en la aprobación del paquete fiscal 2021, y del Gobierno de la República, consideren la urgente necesidad de exentar del pago del Impuesto al Valor Agregado a los productos indispensables para la prevención y combate del Virus Covid-19, tales como el gel antibacterial, cubre bocas, guantes y máscaras protectoras, aerosoles sanitizantes, y todo lo demás que previamente ya he mencionado.**

***ATENTAMENTE***

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCION NACIONAL”**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 21 de octubre de 2020**

**DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO.**

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ. DIP. MARIA EUGENIA CÁZARES MARTINEZ**

**DIP. BLANCA EPPEN CANALES DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES**

**DIP. ROSA NILDA GONZALEZ NORIEGA DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE.**

Se pone a consideración.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Por tanto, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer.

Quiénes estén a favor del mismo, les ruego así manifestarlo. ¿En contra? ¿En abstención? Gracias.

**El resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor; 0 votos en contra y 1 abstención.**

Por tanto, se aprueba por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de las y los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo a fin de registrar su intervención.

**Diputado José Benito Ramírez Rosas:**

Diputado, mi voto fue en contra.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Su voto fue en contra.

Por tanto, fue 1 abstención y 1 en contra.

**Diputado José Benito Ramírez Rosas:**

Así es.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Ok. Correcto, que así quede asentado.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración.

Quiénes estén a favor del mismo, les ruego así manifestar. ¿Quiénes estén en contra? ¿En abstención? Gracias.

**El resultado de la votación es el siguiente: 20 votos a favor; 1 voto en contra y 1 abstención.**

Por tanto, se aprueba por mayoría el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que fue planteado, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, el Punto de Acuerdo contenido en el Punto 10 G del Orden del Día, el Diputado Jaime Bueno retiró el carácter de urgente y obvia, por tanto, se turna a la Comisión del Trabajo.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE, CON EL OBJETO DE SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO PARA QUE EN LOS PROGRAMAS DE FOMENTO AL EMPLEO QUE REALICE, PROMUEVA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS ENTRE 30 Y 59 AÑOS, QUIENES SE HAN VISTO AFECTADOS POR LAS PRÁCTICAS DE RECLUTAMIENTO LABORAL QUE PREFIEREN LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES, O DE ADULTOS MAYORES PARA ACCEDER A UN ESTÍMULO FISCAL, DEJANDO A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN CON MENOS OPORTUNIDADES LABORALES.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Diputado Jaime Bueno Zertuche,** conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

El trabajo, según nuestros ordenamientos jurídicos es un derecho y deber social, por medio del cual buscamos asegurar las necesidades básicas y obtener una mejor calidad de vida para nuestras familias; este derecho fundamental, va de la mano, con otros derechos entre los cuales se consideran: la libertad de ejercer cualquier actividad lícita, también debe tener el mínimo de condiciones justas que no vulneren la dignidad humana, y el Estado tiene el deber de fomentar las circunstancias propicias para generar empleos.

El artículo 3° de la Ley Federal del Trabajo, contempla en su segundo párrafo el derecho a la no discriminación laboral, por motivos de origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquiera que atente contra la dignidad humana.

En los últimos tiempos en el área laboral se han creado estereotipos laborales, que propician el prejuicio y la discriminación a personas que buscan un empleo y que se encuentran entre el sector de edad de los 30 a los 59 años, prefiriendo la contratación de personal menor a los 29 años.

Si bien, la discriminación laboral por edad está prohibida por ley, como ya lo señalamos anteriormente, en las prácticas de reclutamiento vemos que es muy común la preferencia que se tiene a los jóvenes trabajadores, incluso a los adultos mayores, esto por el beneficio que se les otorga por su contratación, por lo que esto ha provocado un incremento de personas desempleadas que se encuentran dentro del rango de edad de los 30 a los 59 años.

Esta realidad es una problemática que me han planteado en los últimos días en mi recorrido por las colonias de mi distrito, en la que en esta pandemia vimos un incremento de personas desempleadas y que a las primeras personas que despiden son a los de este rango de edad, por lo que les es muy difícil conseguir un nuevo empleo, ya que se enfrentan a estas prácticas de reclutamiento discriminatorias.

La discriminación no implica precisamente una conducta intencional, en el ámbito laboral puede abarcar en las distintas fases, como el acceso, la contratación, la retribución, condiciones laborales y hasta extinción del contrato.

Si bien es cierto que la edad permitida para laborar en nuestro país es a partir de los 18 años y en casos excepcionales los mayores de 16, es así que el gobierno ha implementado distintas estrategias en la política laboral, para favorecer a este joven sector, a fin de que puedan salir adelante, incentivando la inserción de la juventud en el mercado laboral.

Al igual que se han creado beneficios fiscales a las empresas que contraten a las personas adultas mayores, es decir quienes se encuentran en un rango de edad de más de 60 años, a fin de poder ejercer sus derechos, hacer valer su experiencia y habilidades, y así poder asegurar su sueldo base prestaciones de ley, contrataciones etc.

¿Pero qué sucede con las personas que no forman parte de estos grupos de edades, que se ven beneficiados por este tipo de programas y políticas públicas?, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, realizada por la INEGI[[19]](#footnote-19), en los indicadores laborales encontramos que de los 30 a los 59 años, el 77% de las personas no se encuentran trabajando, y durante el primer trimestre del presente año, en Coahuila la tasa de desocupación de ese rango constituye un 4.7% de la población.

La discriminación laboral por razón de la edad, va desde la valoración salarial, hasta las oportunidades de adquirir un trabajo, es por ello que debemos cuestionar de manera objetiva los actuales sistemas laborales, para que se valore desde un plano de igualdad a las personas jóvenes, maduras y adultos de la tercera edad, en el ámbito laboral.

Es por ello, que consideramos oportuno solicitar a la Secretaría del Trabajo, como dependencia encargada de coadyuvar en la vigilancia y aplicación de las disposiciones laborales contenidas en la Constitución Federal y la Ley Federal del Trabajo, promueva acciones que fomenten la igualdad laboral y para que en los programas que realice para fomentar el empleo, promueva la contratación de personas entre 30 y 59 años, a fin de que este sector de la población acceda a mayores oportunidades laborales, pues poseen una gran experiencia que se verá reflejada en su desempeño laboral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Pleno del Congreso, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, misma que solicitamos sea turnado a la Comisión del Trabajo y Previsión Social, para que de considerarlo procedente apruebe lo siguiente:

**ÚNICO. - SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO PARA QUE EN LOS PROGRAMAS DE FOMENTO AL EMPLEO QUE REALICE, PROMUEVA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS ENTRE 30 Y 59 AÑOS, QUIENES SE HAN VISTO AFECTADOS POR LAS PRÁCTICAS DE RECLUTAMIENTO LABORAL QUE PREFIEREN LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES, O DE ADULTOS MAYORES PARA ACCEDER A UN ESTÍMULO FISCAL, DEJANDO A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN CON MENOS OPORTUNIDADES LABORALES.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 21 de octubre de 2020.**

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE.**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA"**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA"**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INTITUCIONAL.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA. DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA.**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ. DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA.**

**DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA. DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ.**

**DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ. DIP. JESÚS BERINO GRANADOS.**

**DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO.**

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Igualmente, el Punto de Acuerdo consignado en el Punto 10 H, propuesto por el Diputado Fernando Izaguirre Valdés, a solicitud del mismo ha retirado el carácter de urgente y obvia y, por tanto, se turna a la Comisión de Asuntos Municipales.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. -**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS, EN CONJUNTO CON LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA QUE SE EXHORTA A LOS 38 AYUNTAMIENTOS DE NUESTRO ESTADO A QUE REFUERCEN LOS PROGRAMAS DE CULTURA VIAL A CONDUCTORES Y PEATONES, CON EL OBJETIVO GENERAR CONCIENCIA SOCIAL Y DISMINUIR CONSIDERABLEMENTE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LA ENTIDAD. ESTA PETICIÓN LA FUNDAMOS CON BASE EN LA SIGUIENTE**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La educación vial, se define como una serie de medidas y recomendaciones que todo ciudadano debe conocer al momento de transitar en vía pública, ya sea como conductor de cualquier tipo de vehículo o como peatón. Es parte importante dentro de la formación ciudadana ya que fomenta el respeto a la vida propia y de terceros.

La misma tiene como objeto, desarrollar en el ciudadano en su condición de conductor o peatón, las aptitudes, destrezas, hábitos y el interés necesario para que disponga de mayor pericia y actúe de manera inteligente y razonable. Además de instruir a la población para que respeten las leyes, reglamentos y normas viales vigentes.

En el marco del Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito de Naciones Unidas, que se conmemora el tercer domingo de noviembre, fue dado a conocer que Chihuahua, Nuevo León, Guanajuato, Jalisco, Sinaloa, Veracruz y Coahuila fueron los Estados donde hubo más víctimas de accidentes de tránsito en 2018.

Se informó, con base en los resultados de la Estadística de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas, que uno de cada cien eventos de tránsito correspondió a accidentes fatales, en tanto que diecisiete de cada cien fueron accidentes donde no hubo pérdidas humanas. En aquel año, se reportaron un total de 4,227 decesos en el lugar del accidente y 89,191 heridos.

Particularmente, en nuestra entidad, se registraron 4,388 víctimas donde existieron 200 muertes provocadas por accidentes de tránsito, mismas que representaron el 22% de la totalidad de muertes por este motivo a nivel nacional.1

La consigna de la Organización de las Naciones Unidas, ante este tema, es que son “Muertes que pueden evitarse”, ya que los accidentes de tráfico son culpables del deceso de un gran número de personas anualmente, principalmente de jóvenes de entre 15 y 29 años.

Se han identificado distintos factores que aumentan el riesgo de lesiones, como la velocidad inadecuada o excesiva, la falta del uso de cinturones de seguridad y sillas protectoras para los niños, la conducción en estado de ebriedad, la falta del uso de cascos por parte de conductores de vehículos de dos ruedas. Cabe señalar, que los factores de riesgo lo son también una infraestructura vial mal diseñada y carente de mantenimiento.2

Acorde con lo anterior, le compete al Estado, sobre todo a nivel municipal, generar acciones que permitan a los ciudadanos conocer los reglamentos de tránsito, que son de vital importancia para evitar accidentes de consideración.

En muchas ocasiones, podemos ver a simple vista que los conductores desconocen el reglamento de tránsito de su municipio, siendo evidentes ciertas acciones, como, por ejemplo, la invasión a las cebras de cruce peatonal por parte de los automóviles, rebase por el carril derecho, poco uso de las direccionales, el uso del teléfono celular mientras se conduce, exceso de velocidad, conductores de motocicletas con más pasajeros de lo permitido, además de la falta de casco, conducir entre vehículos, entre otras faltas sancionadas por medio de la autoridad.

El desconocimiento de las normas viales, trae como consecuencia, una serie de acciones ilegales por parte de los conductores, haciéndose merecedores de infracciones de tránsito. Ahora, tomaremos como ejemplo el Reglamento de Movilidad Urbana del Municipio de Torreón, donde en su artículo 28 establece diversas ordenanzas que los conductores deben seguir y estas son algunas de ellas:

*“II. Circular en el sentido que indique la vialidad. En ningún caso se podrá hacer uso de la preferencia en cruceros o intersecciones cuando los conductores de vehículos circulen en sentido contrario a la circulación, circulen en reversa, o vayan invadiendo el carril contrario en calles o avenidas de doble circulación.*

*III. Respetar los límites de velocidad establecidos en los señalamientos de tránsito. A falta de señalamiento específico, los límites de velocidad se establecerán de acuerdo al artículo 27;*

*…*

*VI. Utilizar el cinturón de seguridad y hacer que los Ocupantes del Vehículo hagan lo mismo. Los niños de hasta ocho años de edad así como personas con discapacidad que así lo requieran, deberán utilizar un dispositivo de sujeción adecuado, debiendo viajar en el asiento posterior cuando el vehículo cuente con él; …”*

De igual forma, existen reglas para conductores de motocicletas establecidas en el artículo 42 del reglamento ya citado, y mencionaremos las siguientes:

I. Para el caso de motocicletas, el conductor y en su caso su acompañante, deberán usar casco protector para motociclista debidamente colocado y abrochado que cumpla con las Normas Oficiales Mexicanas así como portar lentes u otros protectores oculares;

…

III. Llevar a bordo sólo al número de personas para el que exista asiento disponible;

IV. Queda prohibido transportar pasajeros menores de 12 años de edad sin contar con el asiento y aditamentos especializados para ello.

…

VIII. Circular en todo momento por el centro del carril. Sólo podrá circular sobre las líneas divisorias de carriles, cuando en una intersección con vehículos detenidos, busquen colocarse en la parte frontal o en un área de espera ciclista para el caso de las bicimotos, y obtener mayor visibilidad para reiniciar la marcha.

Así mismo, en el artículo 80, se mencionan las reglas a seguir por parte de los peatones, y claro, mencionaremos algunas:

I.Dar preferencia de paso y ayudar a los peatones con alguna discapacidad;

…

III. Antes de cruzar una vía deberán haberse cerciorado que pueden hacerlo con toda seguridad, verificando que los vehículos tienen oportunidad por distancia y velocidad de frenar para cederles el paso. Así mismo, procurar el contacto visual con los conductores.

…

VI. Utilizar los puentes peatonales y pasos peatonales a desnivel. No es obligatorio su uso cuando el paso a desnivel o puente peatonal se encuentre a más de 50 metros del punto donde se realiza el cruce; o las condiciones físicas de la persona así se lo impidan.

… y

VIII. Obedecer las indicaciones de los oficiales de tránsito, promotores voluntarios de seguridad vial y las señales de tránsito.

Todo esto indica, que las reglas viales son reglas de vida y es el Estado el responsable de establecer políticas públicas que permitan su difusión, para que conductores y peatones sepan sus derechos y obligaciones al transitar en las vías terrestres de la entidad.

Por ello, en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, buscamos que la autoridad genere campañas de educación vial para que las y los coahuilenses tengan el conocimiento necesario para prevenir percances de tránsito que, como lo dictan las normas internacionales, son accidentes y decesos que pueden evitarse.

Es por estas razones que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, VII, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar ante éste H. Pleno del Congreso del Estado, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

Misma que solicitamos sea turnado a la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, para que de considerarlo procedente apruebe lo siguiente:

**ÚNICO. - SE EXHORTA A LOS 38 AYUNTAMIENTOS DE NUESTRO ESTADO A QUE REFUERCEN LOS PROGRAMAS DE CULTURA VIAL A CONDUCTORES Y PEATONES, CON EL OBJETIVO GENERAR CONCIENCIA SOCIAL Y DISMINUIR CONSIDERABLEMENTE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LA ENTIDAD.**

***ATENTAMENTE***

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA; A 21 DE OCTUBRE DE 2020.**

**DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS.**

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ. DIP. MARIA EUGENIA CÁZARES MARTINEZ**

**DIP. BLANCA EPPEN CANALES DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO.**

**DIP. ROSA NILDA GONZALEZ NORIEGA DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE.**

Fuentes:

1. <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/1643079.coahuila-destaca-en-accidentes-de-transito.html>
2. <https://www.un.org/es/events/trafficvictimsday/>

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

De la misma manera, la Diputada Rosa Nilda González Noriega, en cuanto a su proposición con Punto de Acuerdo consignado en el Punto 10 I del Orden del Día ha retirado el carácter de urgente y obvia, y por tanto se turna a la Comisión de Salud.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. -**

**Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la de la voz ,Diputada Rosa Nilda González Noriega, conjuntamente con las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del “Partido Acción Nacional”, con el objeto de que esta Soberanía envíe una atenta solicitud a la Secretaría de Salud del Estado para garantizar el abasto de vacunas contra la influenza para la totalidad de los municipios de la entidad, principalmente adultos mayores, niños y personas que se encuentran dentro del sector considerado como vulnerable; lo anterior con base en la siguiente:**

**Exposición de Motivos**

La influenza, causada por un virus del mismo nombre, afecta a personas de cualquier edad, ataca las vías respiratorias, es una enfermedad infecto-contagiosa aguda. Los principales síntomas que alertan de haberse contagiado son muy parecidos a una gripa común, incluso algunos síntomas similares a los del virus SARS-CoV2.

El afectado tiene la sensación de un malestar general, garganta irritada, fiebre alta, dolor de cabeza, dolores musculares, se siente sin fuerzas, desganado, entre otras cosas.La vacuna de la influenza no actúa contra el Covid-19, por ello se deben de administrar eficazmente las dosis existentes para proteger a la población de alto riesgo.

Del primer lote de 80 mil vacunas que llegaron a Coahuila, algunas fueron "prestadas" al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para poder cumplir con la vacunación a sus derechohabientes y a su personal.

Así mismo, las dosis fueron distribuidas en las diferentes Jurisdicciones Sanitarias de Coahuila, donde se tuvo una gran demanda debido a la situación que se está viviendo por la pandemia del Covid-19.

En el caso de la Región Centro de Coahuila, municipios como Castaños, Nadadores, San Buenaventura, entre otros, no recibieron una sola dosis de vacuna contra la influenza, mientras que Candela recibió solo 50 dosis lo que implica vacunar a menos del 3% de su población.

El primer lote de vacunas en la entidad se agotó en un tiempo récord, ya que en menos de 24 horas se acabaron por completo, por lo que es indispensable que se cuente con las necesarias para garantizar la vacunación a la mayoría de la población.

Se espera que en los próximos días lleguen a Coahuila aproximadamente 900 mil dosis de vacunas contra la influenza, lo que permitirá continuar suministrándola a la población.

Es importante que la Secretaría de Salud de Coahuila garantice que las dosis que lleguen se distribuyan eficazmente a los diferentes municipios de nuestra entidad, además se dé prioridad a los adultos mayores, mujeres embarazadas, niños, así como personas que se encuentran dentro del sector considerado como vulnerable.

Durante la llegada de nuevos frentes fríos, que agravan la presencia de enfermedades respiratorias, es necesario reforzar la vigilancia epidemiológica y la prevención de enfermedades como la influenza, así como las muertes causadas por hipotermia, entre otras.

Es importante que la campaña de vacunación incluya una amplia difusión de las principales recomendaciones de temporada, evitar exponerse a cambios bruscos de temperatura, una buena alimentación, además de evitar la automedicación. Además se debe reforzar las acciones de prevención por la emergencia sanitaria del COVID–19, ya que los síntomas podrían confundirse con los de la influenza y se debe crear conciencia en la población para que tomen las medidas preventivas.

Es por estas razones que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, VII, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar ante éste H. Pleno del Congreso del Estado, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

Misma que solicitamos sea turnado a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, para que de considerarlo procedente apruebe lo siguiente:

ÚNICO. Este Honorable Pleno envía una atenta solicitud a la Secretaría de Salud de Coahuila para garantizar el abasto de vacunas contra la influenza para la totalidad de los municipios de la entidad, principalmente adultos mayores, niños y personas que se encuentran dentro del sector considerado como vulnerable.

**Fundamos esta petición en los artículos 21, Fracción VI, 179, 180 y 182 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**ATENTAMENTE**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL “PARTIDO ACCION NACIONAL”.**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA; A 21 DE OCTUBRE DE 2020.**

**DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA.**

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ. DIP. MARIA EUGENIA CÁZARES MARTINEZ**

**DIP. BLANCA EPPEN CANALES DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES**

**DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO. DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE.**

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

De la misma forma, el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Fernando Izaguirre Valdés, planteado sujeto al Punto 10 J del Orden del Día le ha retirado el carácter de urgente y obvia y, por tanto, se turna a la Comisión de Salud.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. -**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS, EN CONJUNTO CON LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA QUE SE EXHORTA GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE SU TITULAR, LICENCIADA SONIA VILLARREAL PÉREZ, PARA QUE PRESENTE ANTE ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS DENUNCIAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS EN CONTRA DE ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL, ASÍ COMO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS MISMAS, SIENDO ESTE UN PASO IMPORTANTE PARA GARANTIZAR EL ESTADO DE DERECHO EN NUESTRA ENTIDAD. ESTA SOLICITUD LA PRESENTAMOS CON BASE EN LA SIGUIENTE**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde hace años, la percepción de la ciudadanía sobre los elementos de Seguridad Pública Estatal ha sido negativa, esto debido a los actos arbitrarios que han llevado a cabo en el ejercicio de sus funciones.

Es importante mencionar que el artículo 7 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que: *“Las Instituciones de seguridad publica serán de carácter civil, disciplinado y profesional; y su actuación se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal, en los tratados internacionales de los cuales México sea parte y en la Constitución Local; asimismo, fomentarán la participación ciudadana y la rendición de cuentas en términos de la ley.”*

Estas acciones se realizan a través de la Policía, que es la figura institucional de control social formal que se inserta en la cultura para el control del delito y se integra al sistema de justicia penal.

Ahora bien, en ocasiones al aplicar el uso de la fuerza en diversas situaciones donde se considera que existe un riesgo para la sociedad, los elementos de esta corporación pueden excederse, violentando los derechos humanos de los ciudadanos que habitan en nuestro Estado.

Ejemplo de ello es lo sucedido en 2018, ya que por hostigamiento y la constante presencia de elementos y unidades de la desaparecida "Fuerza Coahuila", se presentó una denuncia contra la corporación policial. La denunciante fue una joven de 21 años de edad con 8 meses de embarazo, misma que fue detenida con su esposo y acusados por los delitos de amenazas y portación de arma de fuego.

Posteriormente, la pareja logró su libertad tras el pago de una fianza y, no obstante, mencionaron que elementos y unidades de dicha institución policiaca se encontraban cerca de su domicilio y temían por su seguridad.

Así mismo, en 2019, la representante legal de la Asociación Civil “Familias Unidas en la Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas de Piedras Negras”, Adriana del Bosque, presentó una denuncia en contra de "Fuerza Coahuila" por el delito de amenazas a través de terceros en contra de ella y otras dos integrantes de dicha organización. Además, una mujer de 26 años llamada Jessica, presentó una denuncia en contra de tres elementos de la corporación por los delitos de detención arbitraria, violación, tortura, entre otros.

Estas situaciones provocan que la ciudadanía desconfié de las autoridades policiales, dejando en evidencia la nula seguridad que estos elementos brindan a los coahuilenses, así como la escaza preparación de los elementos de estas fuerzas de seguridad estatales, mismas que deben ser el referente para la protección contra los delitos que atañen a los ciudadanos.

Actualmente existen en nuestro Estado tres agrupaciones policiales que suplen a la desaparecida Fuerza Coahuila, la cuales son: la Policía Civil (PCC), la Policía de Acción y Reacción (PAR) y la Policía Especializada (PEC).

A pesar de dicho cambio, las denuncias continúan en contra las fuerzas de seguridad pública estatal, ya que durante el mes de enero del presente año, y en respuesta a sus obligaciones de transparencia, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila publicó su estadística de quejas y denuncias contra instituciones de la entidad por presuntas violaciones a los derechos humanos, dicho informe arrojó que “Fuerza Coahuila”, quien en teoría debe cuidar la seguridad de los coahuilenses, tuvo 17 quejas, y otras 11 contra servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública, en su mayoría registradas en Piedras Negras.

Como dato adicional, entre los años 2017 y 2019, la corporación ocupaba el primer lugar en número de quejas, oscilando entre 40 y 50 reportes mensuales.

Cabe destacar que el Estado de Derecho consiste en que la actividad de las instituciones que la configuran esté sujeta a la Constitución como suprema expresión de la ley, garantizándose así el funcionamiento responsable y controlado de los órganos del poder, donde la autoridad no puede actuar sino dentro de las facultades o atribuciones que marca la ley y, con ello, se salvaguardan los derechos individuales, sociales, culturales y políticos.

Por ello, en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, exigimos que las autoridades estatales nos brinden la información precisa sobre las denuncias en contra de las fuerzas de seguridad estatal, y el estado que las mismas guardan, con la finalidad de generar las acciones legislativas necesarias para que estas se conviertan en políticas públicas que garanticen los derechos humanos y, primordialmente, la seguridad de las y los coahuilenses.

Es por estas razones que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, VII, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar ante éste H. Pleno del Congreso del Estado, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

Misma que solicitamos sea turnado a la Comisión de Seguridad Pública, para que de considerarlo procedente apruebe lo siguiente:

**ÚNICO. - SE EXHORTA GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE SU TITULA, LICENCIADA SONIA VILLARREAL PÉREZ, PARA QUE PRESENTE ANTE ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS DENUNCIAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS EN CONTRA DE ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL, ASÍ COMO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS MISMAS, SIENDO ESTE UN PASO IMPORTANTE PARA GARANTIZAR EL ESTADO DE DERECHO EN NUESTRA ENTIDAD.**

**ATENTAMENTE**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA; A 14 DE OCTUBRE DE 2020.**

**DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS.**

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ. DIP. MARIA EUGENIA CÁZARES MARTINEZ**

**DIP. BLANCA EPPEN CANALES DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO.**

**DIP. ROSA NILDA GONZALEZ NORIEGA DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE.**

Fuentes:

* <https://www.elsiglocoahuila.mx/coahuila/noticia/198747.interponen-denuncia-contra-policias-de-fuerza-coahuila.html>
* <https://www.columnasdemexico.com/hay-mas-de-200-denuncias-por-tortura-y-abuso-de-autoridad-contra-fuerza-coahuila-en-la-region-norte/>
* <https://youtu.be/KeeFsh9eV5A>
* <https://vanguardia.com.mx/articulo/cambio-de-nombre-no-salva-fuerza-coahuila-de-quejas-ante-la-cdhec>
* Seguridad Pública, profesionalización de los policías. Autor: Octavio Alberto Orellana Wiarco. Pag. 7.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

A continuación, esta Presidencia informa que la proposición con Punto de Acuerdo que presentó el Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor, consignada en el Punto 10 K del Orden del Día no fue presentada como de urgente y obvia resolución, por lo que, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la misma se inscriba íntegramente, al igual que las anteriores, en el Diario de Debates y sea turnada a la Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia para los efectos del dictamen.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA POR EL QUE SE SOLICITA A LOS COMPAÑEROS INTEGRANTES DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA A APROBAR EL PROYECTO DE DICTAMEN QUE EXPIDE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA.**

**DIPUTADO PRESIDENTE.**

**H. Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado.**

**PRESENTE.**

El suscrito Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares del Partido Unidad Democrática de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo, a través de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La LXI Legislatura fue una legislatura histórica por su pluralidad, como hace muchos años no se daba, tan es así que la presidencia de la Junta de Gobierno se turnó durante los tres años. También fue una legislatura histórica porque fue la primera que se conformó con una mayoría de mujeres. Lo cual sin duda fue un factor determinante para impulsar una agenda legislativa enfocada en la protección de las mujeres las niñas los niños y los adolescentes.

Hay que reconocer la disposición de los integrantes de esta legislatura que han puesto a los coahuilenses por delante, de tal suerte que se lograron aprobar diversas iniciativas de trascendencia para el Estado, lo cual habla bien de este Congreso, y demuestra que al interior del Congreso hay madurez, pero también capacidad de crítica, de tolerancia, de información, y de investigación.

Y es que, en el Congreso, pusimos manos a la obra, legislando para erradicar la violencia contra las mujeres, endureciendo las penas contra cualquier tipo de violencia contra las mujeres y niñas coahuilenses, tipificando la violencia digital, y buscando la igualdad de oportunidades de las mujeres coahuilenses. Así, reafirmamos el compromiso de legislar a favor de los coahuilenses de manera que se asegure la integridad, la libertad, la salud y la vida de las niñas y mujeres coahuilenses, fortaleciendo la legislación local para garantizarles la protección más amplia de sus derechos humanos.

Ese fue sin duda el sello de la casa, la legislación en favor de las mujeres y niñas coahuilenses, robustecimos el marco jurídico, endurecimos las penas para cualquier tipo de violencia contra las mujeres y niñas, tipificamos la violencia digital, legislamos en favor de la paridad y armonizamos nuestro marco jurídico con la legislación nacional en materia de violencia política de género.

A pesar de que el balance es positivo, aún tenemos asignaturas pendientes, ya que si bien durante estos años fuimos adaptando el marco jurídico a las necesidades que los tiempos demandan, sin duda hay mucho por hacer, entre otras se encuentra pendiente de dictaminar la Ley de Salud Mental, que hoy más que nunca es necesaria, y es que si bien 14 entidades al día de hoy cuentan con una Ley especial en materia de Salud Mental, la situación actual que vive nuestro país hace necesario el sumar esfuerzos hacia la creación de una Ley General en materia de Salud Mental que aborde cuestiones críticas como:

• El establecimiento de instalaciones y servicios de salud mental de alta calidad.

• El acceso a atención de calidad en salud mental.

• La protección de los derechos humanos.

• El derecho de los pacientes a recibir el tratamiento.

• El desarrollo de protecciones procedimentales sólidas.

• La integración de personas con trastornos mentales en la comunidad.

• La promoción de la salud mental en la sociedad.

Con esta Ley también buscamos reorientar los esfuerzos para aumentar la calidad en la prestación de los servicios de salud mental; incrementar la cobertura de estos servicios, hay que dejar de estigmatizar, muchas son las personas que requieren atención y por miedo, desconocimiento, o vergüenza no lo reciben.

Queremos garantizar la protección en los derechos humanos de todas las personas que padecen algún trastorno mental y asegurar sobre todo el derecho a recibir tratamiento oportuno, además de la integración de las personas con trastornos mentales en la comunidad y la promoción de la salud mental en la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía, el presente punto de acuerdo, al tenor de lo siguiente:

**ÚNICO.** **La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, solicita a los compañeros integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia a aprobar el proyecto de dictamen que expide la Ley de Salud Mental para el Estado de Coahuila.**

**POR UN GOBIERNO DE CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA.**

**GRUPO PARLAMENTARIO "BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNANDEZ"**

**SALTILLO, COAHUILA, A 21 DE OCTUBRE DE 2020**

**DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR**

**DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CAZARES**

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Diana Patricia González Soto, para dar lectura a un Pronunciamiento que se encuentra consignado en el **Punto 1 A** del Orden del Día.

**Diputada Diana Patricia González Soto:**

Sí, muchísimas gracias, Diputado Presidente.

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO, REFERENTE AL 23 DE OCTUBRE “DÍA DEL MÉDICO” EN RECONOCIMIENTO A SU LABOR Y EN HOMENAJE PARA AQUELLOS QUE HAN PERDIDO LA VIDA DESEMPEÑANDO SU ARDUA LABOR ENFRENTANDO EL COVID-19**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

Desde 1937, durante la Convención de Sindicatos Médicos Confederados de la República, se estableció que el 23 de octubre se celebraría el *“Día del Médico”*, en homenaje al Doctor Valentín Gómez Farías, quien inauguró el establecimiento de Ciencias Médicas en la Ciudad de México.

La medicina como campo de conocimiento y acción, es motivo de constante interés ya que se concibe como ciencia arte, al sumar el dominio de conocimientos teóricos y habilidades técnicas que se van perfeccionando con el tiempo.

Es por ello que el día de hoy queremos hablar de su trabajo, pero sobre todo reconocer a esas mujeres y hombres médicos, como al personal de salud, que más que la atención directa a los enfermos de COVID-19, su tarea también consiste en cuidar la salud de la población a través de actividades de educación, prevención y promoción.

Tras la pandemia nuestros médicos enfrentaron y enfrentan grandes desafíos, la celeridad del avance de la pandemia y el caos inicial para responder emergencias de una enfermedad que poco conocíamos.

Desde el inicio, el personal de salud de nuestro país ha estado como primera línea de atención, expuestos a circunstancias extremas para desempeñar su trabajo, a mayor riesgo de infección, largas jornadas laborales y en muchos casos sin el equipo médico apropiado para enfrentarlo, pasando por angustias, fatiga y agotamiento ocupacional.

Según Amnistía Internacional, México registra la mayor cantidad a nivel mundial de muertes por coronavirus entre los trabajadores de salud, de acuerdo a su informe del mes de septiembre, el país ha reportado mil 320 decesos confirmados por covid-19 entre los trabajadores de salud, por encima de los mil 77 de Estados Unidos, 649 del Reino Unido y 634 de Brasil.

De acuerdo a cifras de la propia Secretaría de Salud, en el mes de septiembre se reportaban 97 mil 632 enfermeros, doctores y otros empleados de hospitales en México que han sido diagnosticados con coronavirus desde que comenzó la pandemia, las estadísticas arrojan que el 42% de las infecciones han sido de enfermeros, los médicos conforman un 27% y el resto, lo componen otros trabajadores de la salud como técnicos, asistentes y personal de limpieza y mantenimiento representando el 31%.

En algunos países, los médicos son exaltados como los héroes indiscutibles de la lucha global contra el coronavirus, se les aplaude desde los balcones, les dedican murales, pancartas o frases de agradecimiento, sin embargo, en muchas ocasiones, los médicos en la primera línea de combate en una sala de emergencia de muchos hospitales también han estado expuestos a agresiones, insultos, discriminaciones o incluso agresiones, ya que son los portadores de malas noticias de sus familiares, los ven como posible fuente de contagio por su trabajo o los consideran culpables de la situación de salud de una persona.

Nuestros médicos junto con el resto de personal de la salud, están acostumbrados a enfrentar diariamente a las enfermedades y a la muerte, es parte de su entrenamiento y disciplina, desafían la enfermedad, prolongan las vidas y posponen la muerte durante el mayor tiempo posible, pero al tratarse de una pandemia están jugándose la vida directamente con una enfermedad contagiosa.

Es por ello que hoy compañeras y compañeros Diputados, reconocemos más que nunca el trabajo, dedicación y labor de los Médicos y del Personal de Salud que día a día lucha por nosotros, este Pronunciamiento es un homenaje por su día, pero también es un homenaje por aquellos que dieron su vida por cuidar y salvar la de otros, porque nacieron y murieron por su vocación de servicio hacia el prójimo.

***Dicen… “Que dichoso el que estudia para aprender…***

***El que estudia para enseñar…***

***Pero más el que lo hace para CURAR…”***

**GRACIAS… A TODAS Y A TODOS LOS MÉDICOS DE MÉXICO Y DE COAHUILA.**

**FELICIDADES EN SU DÍA DEL MÉDICO.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 21 de octubre de 2020**

**DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO.**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA"**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA"**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INTITUCIONAL.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA. DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA.**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ. DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA.**

**DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA. DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ.**

**DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ. DIP. JESÚS BERINO GRANADOS.**

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE.**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván, para dar lectura a un Pronunciamiento que se encuentra consignado en el Punto 11 B del Orden del Día.

¿Diputada Gabriela Zapopan Garza?

**Diputada Blanca Eppen Canales:**

Marcelo, creo que Gaby está solicitando que sea inscrito, nada más.

**Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván:**

Ya lo voy a leer, Diputada, gracias.

**Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván:**

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. –**

La de la voz, Diputada Gabriela Zapopan Garza Galván, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ante la LXI Legislatura del Honorable Congreso de Coahuila de Zaragoza, acudo ante la máxima tribuna del Estado a emitir el siguiente Pronunciamiento.

Como representante y voz del pueblo de Coahuila ante este Honorable Legislatura me ha preocupado y ocupado temas trascendentales y he tratado de contribuir a mejorar el entorno de nuestro estado, los Diputados tenemos la obligación y facultad no solamente de legislar, sino además a través de la fiscalización, ser el poder que vigila el adecuado gasto público, como representantes del pueblo es deber intrínseco de los Diputados ser garantes del equilibrio de poderes.

En diversas ocasiones durante esta LXI legislatura hemos analizado y reaccionado junto con las autoridades competentes con él se han buscado soluciones, que, aunque han resuelto de momento algunas de estas necesidades sin duda son insuficientes, este ha sido parte de nuestro actuar como Congreso del Estado de Coahuila, generando exhortos y reuniones, giras y llamando a coordinar esfuerzos a las instancias estatales, municipales y representaciones federales en nuestro estado. Valga pues un reconocimiento a los trabajos realizados por la actual legislatura en temas como

- Transparencia en uso y destino de los recursos públicos.

- Claridad y precisión en la ministración y entrega de las Participaciones y Aportaciones Federales a los 38 municipios del estado

- Claridad y calendarios en los ajustes de dichas participaciones.-

- Cumplimiento irrestricto a la ley de coordinación fiscal y defensa de Coahuila ante la federación.

- Exhortos señalando al gobierno federal las injustas reducciones a los recursos federales en detrimento del bienestar de todo el pueblo coahuilense.

- y en otro asunto: Migración, entre muchos otros.

A escasos días de haber celebrado la jornada electoral y habiendo decidido los coahuilenses quienes habrán de integrar la próxima legislatura del Congreso del estado, no me queda más que conminar, a invitar a los que serán Diputados a no bajar la guardia, a dar continuidad a los temas relevantes para el estado y que aún se encuentran en proceso, a intensificar la defensa federalista fiscal, a empaparse de los temas de fiscalización y luchar por esta tierra bendita que es Coahuila, y que todos como gobierno encaminen esfuerzos y acciones en favor del pueblo de Coahuila.

Reconozco el esfuerzo del Gobernador y de su equipo de trabajo, que ha encaminado y reorientando con acciones concretas de justicia y equidad, el irrestricto cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal, como a la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales para los Municipios del Estado de Coahuila, el cumplimiento puntual al depositar, ministrar en tiempo y forma, de manera transparente y sin restricción alguna, los recursos que por ley les corresponden a los 38 municipios, sin ningún tipo de sesgo partidista.

Tenemos y tendrán la nueva legislatura, un deber permanente, un deber histórico, sabemos que queda mucho por hacer, nuestra obligación como legisladores no solo es señalar y criticar si no, en lo que sea benéfico para el pueblo de Coahuila apoyar y contribuir al manejo eficiente de los recursos, marcar la pauta para el rescate financiero del estado, a la transparencia y realidad de las finanzas públicas, desde el trabajo legislativo.

Nunca debemos olvidar, que para que una administración sea eficaz y eficiente debe contar con una adecuada planeación del gasto, estricto orden entre los ingresos y los egresos.

Siempre priorizar que el municipio libre es la base del federalismo, y pieza fundamental de la organización política y administrativa del país, ejerciendo la plena libertad hacendaria municipalista.

Coahuila vive hechos históricos, y nosotros como gobierno lo estamos viviendo, situaciones inéditas y retos enormes, siempre será imperante contar con un congreso donde se privilegie el diálogo y la razón, un congreso firme, y nunca más lacayos al servicio del gobernador en turno, con democracia argumentos y buscando el bien común para los coahuilenses, con esto Coahuila fuerte será, con un gobierno que escuche, y que atienda, que sea honesto y responsable en el gasto, Coahuila fuerte será, sabemos del reto inmenso y titánico que tiene el Estado, un estado saqueado y con recursos comprometidos, con una deuda espantosa, solo con acciones eficientes y honestas, Coahuila fuerte será, se deberá tener la responsabilidad y madurez para buscar el bienestar entre los coahuilenses, y solo así Coahuila demostrara lo fuerte que es, pero para eso es necesario ir de las palabras a los hechos, para eso es necesario demostrar, y solo, solo así se transformará, contribuyendo en nuestro tiempo y nuestro espacio, cada quien desde su trinchera, todos queremos un Coahuila fuerte… trabajemos juntos para que lo sea.

***ATENTAMENTE***

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCION NACIONAL”**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 21 de octubre de 2020**

**DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN.**

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ. DIP. MARIA EUGENIA CÁZARES MARTINEZ**

**DIP. BLANCA EPPEN CANALES DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES**

**DIP. ROSA NILDA GONZALEZ NORIEGA DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO.**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE.**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Gracias Diputada.

A continuación, esta Presidencia informa que la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, solicitó que su Pronunciamiento que se encuentra consignado en el Punto 11 C del Orden del Día se inscriba íntegramente en el Diario de los Debates, al igual que el Diputado Edgar Sánchez ha solicitado lo mismo, cuyo Pronunciamiento está consignado en el Punto 11 D del Orden del Día, por tanto ambos se inscribirán en el Diario de Debates.

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON MOTIVO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 18 DE OCTUBRE DE 2020.**

**H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**PRESENTE.**

La suscrita Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la fracción parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 172, 249 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento este pronunciamiento al tenor de lo siguiente:

Compañeras y compañeros legisladores:

El domingo 18 de octubre fue un día histórico para Coahuila pues a pesar de las actuales condiciones de la pandemia derivada del Covid 19, la ciudadanía salió a votar demostrando así su compromiso con la democracia y el estado de derecho.

De acuerdo con los resultados del Programa de Resultados Electorales Preliminares, (PREP) el 37. 7% de las y los coahuilenses depositaron sus votos en las urnas, contrario a las estimaciones de diversas encuestadoras cuyos resultados vaticinaban una participación mucho menor debido a la pandemia.

Las elecciones del domingo pasado se llevaron a cabo en un ambiente de paz, tranquilidad, seguridad, pero sobre todo transparencia y civilidad de parte de la sociedad y los actores políticos y sociales que la componen, lo que demuestra la fortaleza de nuestras instituciones pero además la voluntad de los coahuilenses de participar en los procesos democráticos.

Desde esta tribuna parlamentaria felicitamos a las y los candidatos que fueron electos en los comicios pasados, quienes en los meses siguientes asumirán la responsabilidad de representar a la ciudadanía coahuilense, velando en todo momento por los derechos humanos y los intereses de quienes depositaron en ellos su confianza y su voto.

Al mismo tiempo externamos nuestro reconocimiento a las y los ciudadanos que fungieron como funcionarios de casilla, pues sin su tiempo y dedicación, la jornada electoral no hubiera sido posible. Asimismo, reconocemos también el trabajo de las instituciones electorales local y nacional por el empeño y esfuerzo que representaron unas elecciones en tiempos del Covid.

Finalmente, felicitamos a todas y todos los candidatos que participaron en el proceso electoral así como los partidos políticos, pues sus opiniones, críticas, cuestionamientos y posturas son indispensables para el desarrollo de una cultura democrática participativa, tolerante y plural, preocupada por el respeto a los derechos de todas las personas.

Compañeros y compañeras, el día de hoy podemos sentirnos orgullosos de que la democracia en Coahuila es un ejemplo a seguir a nivel nacional, en pocos estados de la república, la sociedad sale a votar de manera responsable, incluso en condiciones adversas, si algo aprendimos el domingo anterior es que la ciudadanía coahuilense está verdaderamente comprometida con los valores democráticos.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 21 de octubre de 2020.**

**DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA**

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDGAR SÁNCHEZ GARZA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA GENERAL FRANCISCO L. URQUIZO, CON RELACIÓN AL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN Y SU RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE.**

**H. Pleno del Congreso del**

**Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente.-**

Hace algunos días, se conmemoró el Día Mundial de la Alimentación 2020. Este es un día importante no solo porque hay que hacer conciencia, así como ayudar a las personas que padecen hambre y desnutrición, sino porque la buena alimentación es un asunto que nos afecta absolutamente a todos, incluso a quienes estamos bien alimentados. Esto se debe a que la alimentación es la intersección entre la salud, la producción de alimentos y el medio ambiente.

**Salud y buena alimentación**

Todos sabemos que una buena alimentación es clave para una buena salud. Después de todo, uno es lo que come. Pero ¿qué tan cierto es esto? De acuerdo con, **las malas dietas se han convertido en el principal factor de riesgo de enfermedad y muerte en el mundo**. En 2017, por ejemplo, 22 % de las muertes de adultos estuvieron vinculadas a las malas dietas. Y es que el llevar una mala dieta no solo implica desnutrición, anemia o sobrepeso, sino que puede generar una serie de enfermedades no transmisibles, como las cardiovasculares, algunas autoinmunes (como la diabetes tipo 2) y varios tipos de  cáncer.

**Te preguntarás entonces ¿qué es una buena dieta?** Sobre esto hay mucha confusión porque a menudo aparecen investigaciones con resultados contradictorios. Sin embargo, la comunidad científica está cada vez más de acuerdo en que una buena dieta tiene alta variedad de alimentos y es rica en frutas, verduras, legumbres, nueces y cereales enteros, y baja en azúcares, grasas saturadas, grasas trans, sal, carnes rojas y carnes procesadas.

De acuerdo con la FAO, 66% de la producción total de cultivos proviene de solo 9 especies de plantas, nuestras dietas son menos variadas de lo que pensamos. A menos que seas una de las personas afortunadas en consumir muchas frutas y verduras y alimentos poco procesados (como los cocinados en casa), probablemente tu dieta tiene un alto contenido de maíz (en jarabe endulzante, por ejemplo) y trigo. Esto no es saludable y la culpa no es solo de los consumidores al decidir qué comprar y qué comer. Hoy por hoy, gran parte de la  producción agropecuaria y agroindustrial no es coherente con una buena alimentación. Aunque todas las personas quisieran llevar una dieta saludable, los sistemas alimentarios en América Latina no están llevando a todas partes la variedad y la calidad de alimentos necesarias para una dieta saludable. Por el contrario, abundan los alimentos ultra procesados y las bebidas azucaradas, que tienen efectos perjudiciales sobre la salud.

**Medio ambiente y buena alimentación**

Lo que comemos también tiene implicaciones medioambientales. La agricultura, la ganadería y la pesca tienen impactos profundos en el medio ambiente: deforestación, pérdida de biodiversidad, emisión de gases de efecto invernadero, consumo y contaminación de agua y degradación de suelos, principalmente. El modo de producción actual de alimentos no es sostenible.

Ante eso, además de hacer la producción más eficiente y amigable con el medio ambiente, también podríamos generar incentivos para cambiar las proporciones de los alimentos que producimos. Después de todo, no todos los alimentos tienen el mismo impacto ambiental (la ganadería, por ejemplo, tiene impactos mucho mayores que los cultivos).

Diversos estudios (como Springmann y otros) han encontrado que si todos comiéramos dietas saludables la producción de alimentos tendría impactos medioambientales mucho menores que en la actualidad y seria sostenible.

En suma, la buena alimentación es sumamente importante. **El adoptar dietas saludables nos traería una doble ganancia: mejor salud y mayor sostenibilidad medioambiental.**Ambas cosas son urgentes en todo el mundo. De ahí la importancia del Día Mundial de la Alimentación.

**ATENTAMENTE**

**Saltillo, Coahuila, a 21 de Octubre de 2020.**

**DIPUTADO EDGAR SÁNCHEZ GARZA**

Fuente.-

<https://blogs.iadb.org/sostenibilidad/es/dia-mundial-de-la-alimentacion-salud-agricultura-y-medio-ambiente/>

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

A continuación, se concede la palabra al Diputado Jaime Bueno Zertuche, para dar lectura a un Pronunciamiento que se encuentra consignado en el Punto 11 E del Orden del Día aprobado.

**Diputado Jaime Bueno Zertuche:**

Muchas gracias, Diputado Presidente.

Con su permiso y el permiso de las compañeras y compañeros:

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE, SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020, PARA LA RENOVACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

El domingo 18 de octubre del presente año, la ciudadanía coahuilense salió a ejercer nuestro voto para elegir a quienes serán nuestros representantes en este Poder Legislativo.

El desarrollo del proceso electoral para la renovación de este Poder Legislativo se realizó de manera pacífica y ordenada, siguiendo los protocolos de sanidad al interior y exterior de las casillas.

Hoy hacemos un reconocimiento a todos aquellos que participaron en esta jornada electoral, desde quienes fungieron como funcionarios de casilla, representantes y observadores de los distintos partidos políticos, pero principalmente a todos aquellos ciudadanos que salieron a emitir su voto.

De acuerdo a las encuestas de salida y a los resultados del PREP, el Partido Revolucionario Institucional obtuvo un éxito arrollador, y esto no es más que el resultado del trabajo arduo de sus militantes, que son la fuerza de nuestro partido, gente comprometida con el servicio a su comunidad, y con ayudar al prójimo.

Nuestro partido, el revolucionario institucional ganó gracias a la confianza de la ciudadanía coahuilense, con su voto eligió a nuestros candidatos y candidatas, quienes presentaron las mejores propuestas, acordes con la realidad y sensibles a las demandas ciudadanas, pues han estado cerca de ellos y de ellas, no de ahorita, no de campaña, sino siempre trabajando de la mano de los ciudadanos en las áreas en las que se han desempeñado, pues es gente profesional, con experiencia y sobre todo comprometida con la sociedad.

Otro factor que sin duda incidió en la decisión de la ciudadanía, es el nivel de aceptación que tiene el Gobernador, Miguel Ángel Riquelme Solís, principalmente en lo que se refiere al manejo de la crisis sanitaria que vivimos por el virus COVID-19, quien desde el inicio de la pandemia con valentía y determinación priorizó la salud y el bienestar de la ciudadanía, para luego dar paso a un plan estratégico en materia de reactivación económica, a fin de fortalecer de manera integral la protección a las familias.

Ha demostrado ser un Gobernador que se atreve a enfrentar las situaciones difíciles que estamos viviendo, con temple y con entereza.

Ejemplo claro y evidente lo vimos al defender la seguridad del estado, cuando se vio comprometida en el caso de Villa Unión, logrando mantener el orden mediante una estrategia coordinada con las fuerzas de seguridad.

El compromiso con los coahuilenses lo ha llevado a generar acuerdos con sus homólogos de otras entidades, haciendo un frente común para defender los intereses de la población y gestionar mayores recursos para la entidad.

Todas esas acciones lo han posesionado entre los gobernadores mejor evaluados a nivel nacional y esa aceptación, se vio reflejada en las urnas.

Con esto queda demostrado que, en el PRI, sabemos gobernar, y damos resultados a la ciudadanía con hechos.

Esta elección en medio de una pandemia, quedó de manifiesto la civilidad democrática de los ciudadanos coahuilenses, así como de las y los candidatos que participaron en esta elección de todos los partidos políticos y aprovecho el momento para enviarles desde aquí un reconocimiento a los compañeros y compañeras de esta Legislatura que contendieron y lo hicieron con gran respeto y con gran dedicación.

Las y los candidatos del PRI han aceptado el triunfo con humildad y con compromiso de seguir trabajando todos los días para honrar la confianza de la ciudadanía coahuilense, que la prefirió con su voto.

Hoy hacemos un reconocimiento a todos aquellos que salieron a ejercer libre y responsablemente su voto.

Los invito a seguir trabajando, para continuar generando la participación de la ciudadanía en la vida política electoral de nuestro Estado y de nuestro país, pues en nuestro Partido Revolucionario Institucional, estamos convencidos que para que exista una verdadera democracia, debe propiciarse la mayor participación ciudadana.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de octubre de 2020**

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE.**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA"**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA"**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INTITUCIONAL.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA. DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA.**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ. DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA.**

**DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA. DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ.**

**DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ. DIP. JESÚS BERINO GRANADOS.**

**DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO.**

Por su atención, compañeras y compañeros. Muchas gracias.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Gracias Diputado.

Agotados los Puntos del Orden del Día y siendo las 13 horas con 26 minutos del día 21 de octubre del año 2020, se da por concluida esta Octava Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado.

Se cita a las y los Diputados para sesionar a las 10:00 horas del próximo día miércoles 28 de octubre de 2020.

Muchísimas gracias a todas y todos ustedes. Excelente semana.

1. ONU (2015): “Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles”, *Objetivos de Desarrollo Sostenible*, ONU. [↑](#footnote-ref-1)
2. *Ídem*. [↑](#footnote-ref-2)
3. *Ídem*. [↑](#footnote-ref-3)
4. Albino, V., Berardi, U., & Dangelico, R. M. (2015): “Smart Cities: Definitions, Dimensions, Performance, and Initiatives”, *Journal of Urban Technology*, 22(1), 3–21. [↑](#footnote-ref-4)
5. Unión Internacional de Telecomunicaciones (2016): *Focus Group on Smart Sustainable Cities*. [↑](#footnote-ref-5)
6. Bouskela, Mauricio; Casseb, Márcia; Bassi, Silvia; De Luca, Cristina; Facchina, Marcelo (2016): *La ruta hacia las smart cities: Migrando de una gestión tradicional a la ciudad inteligente*, Banco Interamericano para el Desarrollo. [↑](#footnote-ref-6)
7. Ibidem. [↑](#footnote-ref-7)
8. Ramos Lira, L. y otras (2001). Violencia sexual y problemas asociados en una muestra de usuarias de un centro de salud. Salud pública Méx vol.43 no.3 Cuernavaca may./jun. 2001. [↑](#footnote-ref-8)
9. Ibídem. [↑](#footnote-ref-9)
10. Martínez, San Juana (2019). México, primer lugar en abuso sexual infantil, según la OCDE. La Jornada. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2019/01/06/politica/008n1pol> [↑](#footnote-ref-10)
11. Idem. [↑](#footnote-ref-11)
12. Suprema Corte de Justicia de la Nación (2018). Controversia constitucional 53/2016. Disponible en: <https://aristeguinoticias.com/0508/mexico/corte-avala-aborto-por-violacion/> [↑](#footnote-ref-12)
13. <https://www.diainternacionalde.com/ficha/dia-mundial-estadistica> [↑](#footnote-ref-13)
14. <https://www.unicef.org/spanish/publications/files/5571_SPORT_SP.pdf> [↑](#footnote-ref-14)
15. https://www.gob.mx/conapo/acciones-y-programas/conciliacion-demografica-de-mexico-1950-2015-y-proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050 [↑](#footnote-ref-15)
16. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/487398/05\_COA.pdf [↑](#footnote-ref-16)
17. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/262311/04pe\_poblacion.pdf [↑](#footnote-ref-17)
18. https://www.gob.mx/conapo/acciones-y-programas/conciliacion-demografica-de-mexico-1950-2015-y-proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050 [↑](#footnote-ref-18)
19. http://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/pdf/perfiles/perfil%20nacional.pdf [↑](#footnote-ref-19)